

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



## FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DIRECCIÓN DE POSGRADO

### MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

---

**“LAS CONDICIONES DE COMPRA EN MATERIA PRIMA Y  
TEMA: EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR  
AVÍCOLA”**

---

Trabajo de Titulación  
Previo a la obtención del Grado Académico de Magister en  
Tributación y Derecho Empresarial

**Autora:** Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán

**Director:** Dr. Hernán Paúl Ortiz Coloma, Mg.

**Ambato – Ecuador**

**2014**

## **Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato.**

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por: Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg. Presidente del Tribunal, e integrado por los señores Dra. Patricia Paola Jiménez Estrella, Mg., Dra. Myrian del Rocío Manjarrés Vásquez, Mg., Ing. Héctor Alberto Luzuriaga Jaramillo, Mg., Miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar la defensa oral del trabajo de titulación para graduación con el tema: “LAS CONDICIONES DE COMPRA EN MATERIA PRIMA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR AVÍCOLA”, elaborado y presentado por la señorita Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán, para optar por el Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial.

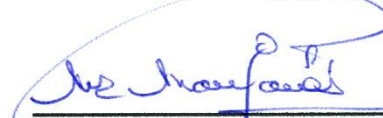
Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Econ. Telmo Diego Proaño Córdova, Mg.  
Presidente del Tribunal de Defensa



Dra. Patricia Paola Jiménez Estrella, Mg.  
Miembro del Tribunal



Dra. Myrian del Rocío Manjarrés Vásquez, Mg.  
Miembro del Tribunal



Ing. Héctor Alberto Luzuriaga Jaramillo, Mg.  
Miembro del Tribunal

## AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

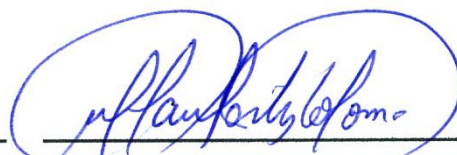
La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: “LAS CONDICIONES DE COMPRA EN MATERIA PRIMA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR AVÍCOLA”, le corresponde exclusivamente a: Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán, Autora bajo la dirección de Dr. Hernán Paúl Ortiz Coloma, Mg., Director del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



---

Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán

AUTORA



---

Dr. Hernán Paúl Ortiz Coloma, Mg.

DIRECTOR

## DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los Derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autoriza su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.



---

Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán

C.C. 1803064383

## DEDICATORIA

Todo el esfuerzo realizado se lo dedico a Dios, por permitirme cumplir con este objetivo, a mi adorada madre que fue un pilar importante en los primeros años de mi educación, a mi querida hermana Maribel por todo el apoyo brindado todo este tiempo, y a mi padre por ser un verdadero amigo en la vida.

Este sueño logrado, será la felicidad para todos mis seres queridos

**Sandra Elizabeth**

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por iluminarme siempre y enseñarme a través de su palabra equidad, honradez y sobre todo justicia para aplicarla día a día en mi profesión.

A mis adorados, padres por todo el apoyo que recibo en los momentos más difíciles de mi vida, a mi hermana Maribel por siempre contar con su respaldo incondicional. A una persona muy especial que a pesar de ya no poder contar con su presencia, fue una heroína en la vida, Doña Azucena.

A la Universidad Técnica de Ambato y su Facultad de Contabilidad y Auditoría por abrirme sus puertas y enseñarme todos los conocimientos que son un pilar importante de mi profesión.

A ustedes infinitamente gracias por su apoyo y que Dios los bendiga.

**La Autora**

## ÍNDICE GENERAL

### PÁGINAS PRELIMINARES

Portada.....	i
Al Consejo de Posgrado.....	ii
Autoría de la Investigación.....	iii
Derechos del Autor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice general de contenidos.....	vii
Índice de tablas.....	xiii
Índice de ilustraciones.....	xvi
Resumen Ejecutivo.....	xviii
Introducción.....	1

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

1.1 Tema.....	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.2.1 Contextualización.....	3
1.2.2 Análisis Crítico.....	11
1.2.3 Prognosis.....	12
1.2.4 Formulación del Problema.....	13
1.2.5 Preguntas directrices.....	13
1.2.6 Delimitación del Problema de Investigación.....	13
1.2.6.1 Delimitación del Problema.....	13
1.2.6.2 Delimitación Espacial.....	13
1.2.6.3 Delimitación Temporal.....	14
1.2.6.4 Unidades de Observación.....	14
1.3 Justificación.....	14
1.4 Objetivos.....	16
1.4.1 Objetivo General.....	16
1.4.2 Objetivos Específicos.....	16

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos.....	17
2.2 Fundamentación Filosófica.....	20
2.3 Fundamentación Legal.....	20
2.4 Categorías Conceptuales.....	23
2.4.1 Superordinación Conceptual.....	23
2.4.2 Subordinación Conceptual.....	24
2.4.2.1 Subordinación Conceptual de la Variable Independiente.....	24
2.4.2.2 Subordinación Conceptual de la Variable Dependiente.....	25
2.4.3 Marco Conceptual para la Variable Dependiente.....	26
2.4.3.1 Contabilidad General.....	26
2.4.3.2 Contabilidad de Costos.....	26
2.4.3.3 Compras de Materia Prima.....	27
2.4.3.4 Proveedores.....	28
2.4.3.5 Pagos.....	29
2.4.3.6 Comprobantes de Venta.....	32
2.4.4 Marco Conceptual para la Variable Dependiente.....	34
2.4.4.1 Ley de Régimen Tributario Interno.....	34
2.4.4.2 Obligaciones Tributarias.....	35
2.4.4.3 Pago del Impuesto a la Renta.....	36
2.4.4.4 Gastos.....	37
2.4.4.5 Anticipo del Impuesto a la Renta.....	39
2.4.4.6 Ingresos.....	40
2.4.4.7 Retenciones del Impuesto a la Renta.....	40
2.5 Hipótesis.....	41
2.5.1 Señalamiento de Variable.....	41

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

3.1 Enfoque.....	42
------------------	----



3.2 Modalidades de Investigación.....	43
3.3 Niveles o Tipos de Investigación.....	43
3.4 Población y Muestra.....	44
3.4.1 Población.....	44
3.4.2 Muestra.....	44
3.5 Operacionalización de Variables.....	45
3.5.1 Variable Independiente.....	45
3.5.2 Variable Dependiente.....	46
3.6 Recolección de la Información.....	48
3.7 Procesamiento y Análisis de la información.....	49
3.8 Plan de análisis e interpretación de resultados.....	49

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1 Encuesta a Avicultores.....	50
4.2 Encuesta Administradores.....	60
4.3 Encuesta a Proveedores.....	70
4.4 Comprobación De Hipótesis.....	80
4.4.1 Señalamiento de Variables.....	80

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 Conclusiones.....	84
5.2 Recomendaciones.....	85

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

6.1 Datos Informativos.....	86
6.1.1 Título de la Propuesta.....	86
6.1.2 Institución Ejecutora.....	86
6.1.3 Beneficiarios.....	86
6.1.4 Ubicación.....	86

6.1.5	Tiempo estimado para la ejecución.....	86
6.1.6	Equipo técnico responsable.....	86
6.1.7	Presupuesto estimado.....	86
6.2	Antecedentes de la propuesta.....	87
6.3	Justificación.....	89
6.4	Objetivos.....	91
6.4.1	Objetivo General.....	91
6.4.2	Objetivos Específicos.....	91
6.5	Análisis y Factibilidad.....	92
6.5.1	Factibilidad Organizacional.....	92
6.5.2	Factibilidad Técnica Operativa.....	92
6.5.3	Factibilidad Financiera.....	92
6.5.4	Análisis Legal.....	93
6.6	Fundamentación Teórica.....	96
6.6.1	Modelo tributario.....	96
6.6.2	Sector Avícola.....	96
6.6.3	Proveedores del Sector Avícola.....	97
6.7	Metodología del Modelo Operativo.....	100
6.7.1	Fase 1 Evaluar las condiciones de compra en materia prima.....	101
6.7.1.1	Fijar el número de empresas que fabrican balanceado.....	101
6.7.1.2	Identificar la asociación de las empresas del sector a algún gremio.....	102
6.7.1.3	Consultar de qué forma conoce a sus proveedores de maíz.....	102
6.7.1.4	Identificar los proveedores fijos para la compra de maíz.....	103
6.7.1.5	Analizar si la producción nacional abastece el consumo interno de los avicultores.....	104
6.7.1.6	Establecer las debilidades legales en el aspecto tributario de la empresa.....	105
6.7.2	Fase 2 Analizar el cumplimiento legal en la compra de materia prima.....	105
6.7.2.1	Establecer el número de avicultores que están obligados a llevar contabilidad.....	105

6.7.2.2 Determinar el nivel de conocimiento en cultura tributaria que tienen los avicultores.....	107
6.7.2.3 Comprobar si el personal administrativo tienen capacitaciones permanentes en el ámbito legal tributario.....	108
6.7.2.4 Determinar la actividad que genera mayor gasto no deducible.....	110
6.7.3 Fase 3 Diseñar un modelo tributario para comprar la materia prima.....	111
6.7.3.1.1 Administración.....	112
6.7.3.1.1.1 Creación de la actividad económica.....	112
6.7.3.1.1.2 Ser agremiado a alguna asociación.....	112
6.7.3.1.1.3 Buscar Proveedores en el mercado.....	114
6.7.3.1.1.4 Solicitar documentación de respaldo legal.....	115
6.7.3.1.2 Contabilidad.....	119
6.7.3.1.2.1 Registrar transacciones.....	119
6.7.3.1.2.2 Emitir comprobantes de retención.....	119
6.7.3.1.2.3 Realizar pagos con el sistema financiero.....	120
6.7.3.1.3 Producción.....	122
6.7.3.1.3.1 Recibir la materia prima.....	122
6.7.3.1.3.2 Ingreso de bodega.....	122
6.7.3.1.3.3 Proceso de producción.....	123
6.7.3.2 Establecer estrategias de acuerdo a parámetros legales, para poder hacer deducibles las compras que no sustentan comprobantes de venta.....	124
6.7.3.2.1 Cumplimiento de los deberes formales.....	124
6.7.3.2.2 Emisión de Liquidación de Compra.....	125
6.7.3.2.3 Formas de pago.....	126
6.7.4 Fase 5 Socialización del modelo tributario para la compra de materia prima.....	128
6.7.5 Fase 5 Simulación para la aplicación del modelo tributario en la compra de materia prima en la empresa Avícola Pérez.....	130
6.7.5.1 Formas de contabilización el gasto no deducible.....	130

6.7.5.2 Cálculo del Impuesto a la Renta periodo 2012 de la empresa Avícola Pérez.....	142
6.7.5.3 Análisis de liquidez económico de la empresa al cancelar el Impuesto a la Renta.....	147
6.8 Administración de la Propuesta.....	152
6.9 Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta.....	152
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>153</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>157</b>
Anexo A. Encuesta a los avicultores.....	158
Anexo B. Encuesta a los proveedores de materia prima.....	159
Anexo C. Encuesta a los administradores.....	160
Anexo D. Inspecciones realizadas a una empresa avícola.....	161
Anexo E. Requerimiento de información. Facturas de compra y documentos que soportan el pago de la compra.....	162
Anexo F Contestación por el SRI a contribuyentes del sector avícola que solicitaron acogerse al Mandato N. 16.....	164
Anexo G Requerimiento de información. Otras cuentas por pagar y proveedores a una empresa avícola.....	166
Anexo H Solicitud para pertenecer a alguna asociación.....	167
Anexo I Modelo de solicitud de facilidades de pago.....	170
Anexo J Fotografías de silos y bodegas donde se almacena la materia prima en una granja avícola.....	171
ANEXO K. Autorización de la Granja” Avícola Pérez” para realizar la presente investigación.....	174

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No 1. Producción de Huevos.....	5
Tabla No 2 Sector avícola del barrio Samanga.....	8
Tabla No 3 Población.....	44
Tabla No 4 Compras de Materia Prima.....	45
Tabla No 5. Pago del Impuesto a la Renta.....	46
Tabla No 6. Plan para Recolección de la Información.....	48
Tabla No 7 Condiciones de Compra.....	50
Tabla No 8 Facturación de Proveedores.....	51
Tabla No 9 Necesidad de pertenecer a alguna Asociación.....	52
Tabla No 10 Control del SRI.....	53
Tabla No 11 Abastecimiento de Materia Prima.....	54
Tabla No 12 Compras con Comprobantes de Venta.....	55
Tabla No 13 Aplicación de la Retención en La Fuente.....	56
Tabla No 14 Formas de Pago.....	57
Tabla No 15 Pago del Impuesto a la Renta.....	58
Tabla No 16 Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.....	59
Tabla No 17 Condiciones de Compra.....	60
Tabla No 18 Facturación de Proveedores.....	61
Tabla No 19 Necesidad de pertenecer a alguna Asociación.....	62
Tabla No 20 Control del SRI.....	63
Tabla No 21 Abastecimiento de Materia Prima.....	64
Tabla No 22 Compras con Comprobantes de Venta.....	65
Tabla No 23 Aplicación de la Retención en La Fuente.....	66
Tabla No 24 Formas de Pago.....	67
Tabla No 25 Pago del Impuesto a la Renta.....	68
Tabla No 26 Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.....	69
Tabla No 27 Condiciones de Compra.....	70
Tabla No 28 Facturación de Proveedores.....	71
Tabla No 29 Necesidad de pertenecer a alguna Asociación.....	72
Tabla No 30 Control del SRI.....	73
Tabla No 31 Abastecimiento de Materia Prima.....	74

Tabla No 32 Compras con Comprobantes de Venta.....	75
Tabla No 33 Aplicación de la Retención en La Fuente.....	76
Tabla No 34 Formas de Pago.....	77
Tabla No 35 Pago del Impuesto a la Renta.....	78
Tabla No 36 Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.....	79
Tabla No 37 Frecuencias Observadas.....	82
Tabla No 38 Tabla de Contingencia.....	82
Tabla No 39 Frecuencias Esperadas.....	82
Tabla No 40 Cálculo del Chi Cuadrado.....	82
Tabla No 41 Receta para elaborar Balanceado de Postura.....	89
Tabla No 42 Presupuesto de la Propuesta.....	93
Tabla No 43 Principales proveedores por tipo de compra del sector avícola de Samanga .....	98
Tabla No 44 Principales proveedores de la granja avícola San Francisco.....	99
Tabla No 45 Modelo Operativo.....	100
Tabla No 46 Empresas avícolas que fabrican balanceado.....	101
Tabla No 47 Proveedores de maíz nacional.....	103
Tabla No 48 Producción nacional de maíz en relación al consumo interno periodo 2012.....	104
Tabla No 49 Número de contribuyentes del sector avícola de Samanga.....	106
Tabla No 50 Nivel de conocimiento tributario de los avicultores del sector avícola de Samanga.....	108
Tabla No 51 Capacitación tributaria al personal de contabilidad en el sector avícola de Samanga.....	109
Tabla No 52 Detalle del gasto no deducible en el año 2012.....	110
Tabla No 53 Receta de balanceado para aves de 1 – 16 semanas.....	123
Tabla No 54 Receta de balanceado para aves de postura.. ..	123
Tabla No 55 Socialización del modelo tributario para la compra de materia prima.....	129

Tabla No 56 Compra de maíz y soya mensual del periodo 2012 de la empresa Avícola Pérez. ....	132
Tabla No 57 Compra de maíz y soya.....	136
Tabla N. 58 Formas de Pago.....	137
Tabla No 59 Estado de Resultados.....	141
Tabla No 60 Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta para personas Naturales año 2012.....	142
Tabla No 61 Cálculo del Impuesto a la Renta.....	142
Tabla No 62 Detalle del cálculo de Intereses.....	143
Tabla No 63 Detalle de multas e intereses.....	143
Tabla No 64 Estado de Situación Financiera.....	145
Tabla No 65 Impuesto a la Renta a pagar año 2012.....	147
Tabla No 66 Medición del impacto al aplicar el modelo tributario en la empresa Avícola Pérez en el ejercicio de simulación .....	151
Tabla No 67 Plan de monitoreo y evaluación.....	152

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración No 1. Árbol de Problemas.....	10
Ilustración No 2. Superordinación Conceptual.....	23
Ilustración No 3. Subordinación Conceptual de la Variable Independiente.....	24
Ilustración No 4. Subordinación Conceptual de la Variable Dependiente.....	25
Ilustración No 5 Porcentaje de Condiciones de Compra.....	50
Ilustración No 6 Porcentaje de Facturación de Proveedores.....	51
Ilustración No 7 Porcentaje de Necesidad de pertenecer a alguna Asociación.....	52
Ilustración No 8 Porcentaje de Control del SRI.....	53
Ilustración No 9 Porcentaje de Abastecimiento de Materia Prima.....	54
Ilustración No 10 Porcentaje de Compras con Comprobantes de Venta.....	55
Ilustración No 11 Porcentaje de Aplicación de la Retención en La Fuente.....	56
Ilustración No 12 Porcentaje de Formas de Pago.....	57
Ilustración No 13 Porcentaje de Pago del Impuesto a la Renta.....	58
Ilustración No 14 Porcentaje de Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.....	59
Ilustración No 15 Porcentaje de Condiciones de Compra.....	60
Ilustración No 16 Porcentaje de Facturación de Proveedores.....	61
Ilustración No 17 Porcentaje de Necesidad de pertenecer a alguna Asociación.....	62
Ilustración No 18 Porcentaje de Control del SRI.....	63
Ilustración No 19 Porcentaje de Abastecimiento de Materia Prima.....	64
Ilustración No 20 Porcentaje de Compras con Comprobantes de Venta.....	65
Ilustración No 21 Porcentaje de Aplicación de la Retención en La Fuente.....	66
Ilustración No 22 Porcentaje de Formas de Pago.....	67



Ilustración No 23 Porcentaje de Pago del Impuesto a la Renta.....	68
Ilustración No 24 Porcentaje de Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.....	69
Ilustración No 25 Porcentaje de Condiciones de Compra.....	70
Ilustración No 26 Porcentaje de Facturación de Proveedores.....	71
Ilustración No 27 Porcentaje de Necesidad de pertenecer a alguna Asociación.....	72
Ilustración No 28 Porcentaje de Control del SRI.....	73
Ilustración No 29 Porcentaje de Abastecimiento de Materia Prima.....	74
Ilustración No 30 Porcentaje de Compras con Comprobantes de Venta.....	75
Ilustración No 31 Porcentaje de Aplicación de la Retención en La Fuente.....	76
Ilustración No 32 Porcentaje de Formas de Pago.....	77
Ilustración No 33 Porcentaje de Pago del Impuesto a la Renta.....	78
Ilustración No 34 Porcentaje de Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta .....	79
Ilustración No 35 Chi Cuadrado Tabulado.....	83
Ilustración No 36 Flujograma para la aplicación de la compra de materia prima .....	111

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**Tema:** “LAS CONDICIONES DE COMPRA EN MATERIA PRIMA  
Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL  
SECTOR AVÍCOLA”

**Autora:** Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán

**Director:** Dr. Hernán Paúl Ortiz Coloma, Mg.

**Fecha:** 19 de Noviembre de 2013

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente Trabajo de Investigación plantea la solución a una de las dificultades existentes con la compra de materia prima en el sector avícola, lo que ha traído como consecuencia un excesivo pago en el Impuesto a la Renta o problemas con la administración tributaria, junto con un mayor endeudamiento empresarial por las elevadas multas y tributos a pagar; razón por lo que se ha hecho un análisis de mercado en el que se involucra, avicultores, administradores y proveedores; buscando una alternativa para remediar este inconveniente que se presenta dentro del proceso económico, tributario y legal de los comercios avícolas; este problema está enfocado principalmente en la necesidad de compra que tienen los avicultores, la falta de cultura tributaria en sus proveedores.

Además se ha examinado mediante Índices financieros los Balances de la empresa, el cálculo del Impuesto a la Renta y los valores adicionales que deben pagar los empresarios perjudicando su economía y el pago de utilidades a sus trabajadores, por lo que se ha planteado un Modelo Tributario para las compras de materia prima, que será beneficioso para los avicultores, proveedores y el estado, pagando lo justo sin omitir contribuciones.

Su aplicación involucra promover la normativa legal, disciplinar a los proveedores, avicultores y administradores en el campo legal tributario; ejecutar cada etapa del Modelo Tributario para alcanzar resultados a corto y largo plazo, obtener mayores ganancias y evitar sanciones.

**Descriptor:** Avícolas, comprobantes de venta, compras, gastos no deducibles, impuesto a la renta, índices financieros, materia prima, modelo tributario, pagos, retenciones, sistema financiero, utilidades, sanciones.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**DIRECCIÓN DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**Theme “CONDITIONS OF RAW MATERIAL PURCHASE  
AND PAYMENT OF INCOME TAX IN THE  
POULTRY SECTOR”**

**Author:** Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán

**Directed by:** Dr. Hernán Paúl Ortiz Coloma, Mg.

**Date:** November 19, 2013

**EXECUTIVE SUMMARY**

The present investigation raises the solution to one of the difficulties with the purchase of raw materials in the poultry sector, which has resulted in an overpayment in income tax or problems with the tax authorities, together with a higher corporate borrowing by high fines and taxes payable; reason that there has been a market analysis which involves, poultry producers, managers and suppliers, looking for an alternative to overcome this drawback is presented in the economic process, tax and legal trade of poultry, this problem is mainly focused on the need to purchase with poultry farmers, lack of tax culture in its suppliers. Has also been examined by the Balance Financial ratios of the company, the calculation of income tax and additional values that employers must pay hurting its economy and pay profits to their workers, so it has posed a Tax Model for purchases of raw material, which will be beneficial to poultry farmers, suppliers and the state, not just skip paying the contributions. Its implementation involves promoting legal rules, discipline providers, poultry and legal administrators in the tax field; execute each step Tax Model to achieve results in the short and long term, higher profits and avoid penalties.

**Keywords:** Poultry, bills of sale, purchasing, deductible expenses, income taxes, financial indices, raw materials, tax model, payments, deductions, financial system, utilities, penalties.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como tema "LAS CONDICIONES DE COMPRA EN MATERIA PRIMA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR AVÍCOLA", contiene las dos variables que son: la variable independiente Compras de materia prima y la variable dependiente Pago del Impuesto a la Renta, las mismas que serán los parámetros a investigar.

Cabe mencionar que este tema es una realidad que se vive y genera conflictos por la problemática existente en el sector avícola, razón por la cual requiere de manera urgente una alternativa para corregir las dificultades existentes, con lo que se obtendrá ganancias no solo en el aspecto económico, puesto que se pretende contribuir a una adecuada cultura tributaria; además que se plantea una solución para un apropiado pago de impuestos sin perjudicar al estado, trabajadores o la empresa, siempre enmarcados en la normativa legal.

El Proyecto de Investigación está estructurado de seis capítulos, los cuales se detallan a continuación:

**EL CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**, incluye el Planteamiento del Problema, las contextualizaciones Macro, Meso y Micro, el Árbol de problemas, el Análisis Crítico, la Prognosis, la Formulación del Problema, las Interrogantes de la Investigación, las Delimitaciones, la Justificación y los Objetivos General y Específicos.

**EL CAPÍTULO II: EL MARCO TEÓRICO**, contiene los Antecedentes de la investigación, las Fundamentaciones, la Red de Inclusiones, los Mapas Mentales de cada variable, las Categorías de la Variable Independiente y de la Variable Dependiente, la Formulación de la Hipótesis y el Señalamiento de Variables.

**EL CAPÍTULO III: LA METODOLOGÍA**, comprende el Enfoque, las Modalidades de la Investigación, los Niveles o Tipos, la Población y Muestra, la Operacionalización de las dos Variables independiente y dependiente, las Técnicas e Instrumentos de investigación, el Plan de Recolección de la información, la Validez y Confiabilidad, el Plan de Procesamiento de la información y el Análisis e interpretación de los resultados.

**EL CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**, incluye un estudio minucioso y la interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los avicultores, personal administrativo y proveedores, resultados representados en cuadros y gráficos estadísticos, además la comprobación de la hipótesis.

**EL CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, hace referencia a las ideas principales que se recogen en base a los objetivos y la hipótesis planteada, junto con las conclusiones se diseña las recomendaciones pertinentes.

**EL CAPÍTULO VI: LA PROPUESTA**, Contiene los siguientes aspectos: el tema, los datos informativos, los antecedentes de la propuesta, la justificación, los objetivos, la fundamentación, el modelo operativo, la administración y la evaluación.

Finalmente tenemos la Bibliografía y los anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **1.1 Tema**

“LAS CONDICIONES DE COMPRA EN MATERIA PRIMA Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR AVÍCOLA”

#### **1.2 Planteamiento del Problema**

Debido a la producción escasa de maíz y soya que existe en nuestro país y por la informalidad en la comercialización de estos insumos el Sector Avícola tiene inconvenientes en sus compras, ya que en algunas ocasiones no cuenta con la normativa jurídica establecida en La Ley de Régimen Tributario Interno, sin poder deducir sus costos y gastos, causando un valor elevado a pagar en el Impuesto a la Renta.

##### **1.2.1 Contextualización**

###### **Macro**

El Ecuador es un país eminentemente agrícola y ganadero, sin embargo tiene un déficit en la producción de maíz y soya para abastecer toda la alimentación del sector avícola, porcino, bovino, acuicultor y camaronero, dificultando la compra y venta de materia prima y por ende, incide en el aspecto tributario, ya que surge la necesidad de adquirir el alimento suficiente, por lo que se comercializa informalmente sin los documentos legales requeridos, a costos elevados e incluso asumiendo a pagar valores de impuestos, retenciones y multas.

Difícilmente se encuentra suficientes insumos a un costo reducido o establecido con el que se pueda controlar la especulación e informalidad en las negociaciones, para abastecer los requerimientos de los productores de balanceado durante todo el año, no todos pueden adquirir insumos importados por la serie de exigencias y la demora que ello implica.

Según Nuñez,M.(2010,p.48) la producción de balanceados para los distintos fines, muestra un crecimiento continuo desde 1995 hasta el 2001. Y la producción de huevos ha crecido en una tasa anual promedio de 4.2 por ciento, lo cual ha favorecido el consumo per cápita que aumentó en un periodo, de 91 a 97 unidades por persona, al año, según datos del Censo Avícola, efectuado en el 2006.

Nuñez,M.(2010,p.6-8). La asociatividad a gremios facilita la comercialización de estos bienes de los pequeños y medianos productores siendo AFABA el proveedor con mayor ranking de importaciones con el 39% en maíz duro y el 41%en torta de soya.

En diario (2013, pág. Web) La Hora Para el período 2013 según Cesar Muñoz presidente de la AFABA, la producción nacional de la próxima cosecha de maíz será de 240 mil toneladas métricas, cuando el sector requiere de 60 mil toneladas mensuales (720 mil toneladas al año).

Además especificó que el 79% de esa producción se dirigió a la avicultura.

El sector avícola realiza una importante actividad económica generando grandes ganancias al producir un bien con el uso de diversos recursos para la comercialización o consumo interno, razón por la cual pertenece al sector fabril y de la misma se puede mencionar los siguientes aspectos a considerar:

Según Peña, E.(2011,p.2). La aportación de tributos, por parte de la industria manufacturera es el segundo sector económico que más aporta al fisco con el 22.10% de aportación en el periodo 2010.

El Impuesto a la Renta se paga sobre los ingresos o rentas producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, labores económicas, y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. Siempre que puedan ser justificados legalmente con sus respectivas evidencias y respaldos.

Dentro del país destacamos las provincias con mayor índice de producción avícola, las que mayor contribuyen dentro de este sector y a la vez, las que más problemas tributarios presentan para un estudio detallado del problema en mención.

<b>Ponedoras</b>		
<b>Huevo Comercial</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Capacidad</b>	<b>%</b>
Tungurahua	4.798.600,00	49,32
Manabí	2.100.330,00	21,59
Pichincha	1.438.350,00	14,78
Cotopaxi	1.082.319,00	11,12
Resto	310.085,00	3,19
	<b>9.729.684,00</b>	<b>100,00</b>

Tabla N° 1 Producción de huevos

Fuente: Vademécum Veterinario décima edición Censo avícola 2006

## **Meso**

Nuñez,M.(2009,p.10) En Tungurahua se encuentran 133 granjas de postura, se estima que solo esta región de la Sierra central del país



produce un promedio de 2.800.000 huevos por día. Por lo que según AFABA de acuerdo al censo Avícola Nacional del 2006 es la mayor provincia productora de huevos a nivel nacional, destacando también la crianza y comercialización de aves.

Se enfatizan los beneficios geográficos, ambientales y viales que han favorecido la crianza y comercialización de aves de postura y carne en la región central. Pelileo es el sector donde existe la mayor concentración de granjas avícolas, seguido de Ambato, sin descartar la importante producción y aporte en los cantones de Píllaro, Baños, Patate, Cevallos y Mocha.

Tungurahua por su gran producción y calidad en el producto puede abastecer a distintos puntos del país, por lo que recalcamos su significativo aporte tributario tanto en ingresos y egresos con su adecuación tecnológica para obtener un mejor producto en el mercado y por ende sus ganancias y beneficios a quienes dependen de esta actividad económica.

Según Mendoza, F.(2010). *El 70%* de los huevos de las gallinas productoras de la avícola se vende en Tungurahua y Cotopaxi. El 30% restante se divide entre Azuay, Pichincha, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Imbabura y Chimborazo.

La generación del Impuesto a la Renta designada a Personas Naturales y Sociedades durante el año 2011 en la Regional Tres tiene el mayor valor recaudado en tributos a la Provincia de Tungurahua, seguido por Chimborazo, Cotopaxi y Pastaza, Además se debe mencionar las numerosas inspecciones realizadas por la Administración tributaria en los planteles avícolas, que en la mayoría de casos por no contar con la información adecuada, han tenido que pagar grandes sumas de dinero por multas.

Según Diario Digital (2012, pág. Web) Con respecto a la recaudación de Impuestos en la Regional Centro 1 conformada por 20 cantones distribuidos en las provincias de Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua, el Cantón Ambato es el de mayor aporte al reembolso Regional con el 72.1%. El comercio es el sector que más contribuye en recaudación de impuestos con el 41.50% y la industria con el 21.20%.

De acuerdo a Diario Digital La recaudación acumulada a mayo de 2012 de la Regional Centro 1 alcanzó un total de US \$ 86.1 millones, registrando un crecimiento nominal del 25.63% respecto al mismo período del año anterior, en cuanto a las provincias de la jurisdicción, Tungurahua crece en el 21.97%,

### **Micro**

El Cantón Ambato cuenta al momento con 22 granjas avícolas, las cuales se encuentran concentradas en el sector Noroccidental entre las parroquias Augusto N. Martínez y Atahualpa, lugares adecuados por los requerimientos necesarios para su funcionamiento, dedicándose a la elaboración de alimento balanceado, la crianza y engorde de aves de postura, la venta de huevos y pollos, entre las cuales mencionamos a la: Avícola Santa Elenita, Avícola Pérez, Avícola San Francisco, AVIPAZ CIA. LTDA entre otras.

Los grandes productores han visto la necesidad de pertenecer a gremios según la demanda de fabricación de balanceado como AFABA. (Asociación Ecuatoriana de Fabricantes de Alimentos Balanceados para Animales), ASOPEC (Asociación de Productores Pecuarios de la Sierra Central), FABAT (Asociación de Fabricantes de Alimentos Balanceados y Avicultores de Tungurahua) que tiene como fin importar materia prima como el maíz y soya para defender las necesidades de los agroindustriales.

Según Núñez.M.(2008.P.48-49). Para ser socio activo de AFABA los empresarios deben seguir las políticas establecidas en la asociación ya que existe un Consejo Consultivo compuesto por representantes de la Cadena agroalimentaria y del Gobierno que determina políticas a cumplir. Una de esas es la compra de toda la cosecha nacional y luego el Ministerio de Agricultura es quien otorga los permisos de importación.

**Tabla N. 2 Sector Avícola del Barrio Samanga**

<b>Empresa</b>	<b>Cantidad de Aves</b>	<b>Producción Mensual de Huevos en cubetas</b>	<b>Precio Estimado de Cubeta</b>	<b>Ingreso Mensual</b>	<b>Ingreso Anual</b>
Avícola Pérez	160000	120000	2,70	324.000,00	3.888.000,00
Avícola Santa Elenita	200000	150000	2,70	405.000,00	4.860.000,00
Avícola San Francisco	18000	10800	2,70	29.160,00	349.920,00
Sr. Bolívar Pérez	20000	12000	2,70	32.400,00	388.800,00
Sra. Silvia Romo	5000	3000	2,70	8.100,00	97.200,00
Sr. Mario Garcés	25000	15000	2,70	40.500,00	486.000,00
Sr. Ítalo Vallesteros	25000	15000	2,70	40.500,00	486.000,00
Sr. Carlos Lozada	20000	12000	2,70	32.400,00	388.800,00
Sr. Sixto Altamirano	10000	6000	2,70	16.200,00	194.400,00
Sr. Polivio López	20000	12000	2,70	32.400,00	388.800,00
Sr. Milton Altamirano	10000	6000	2,70	16.200,00	194.400,00
Sr. Diego Velasteguí	60000	36000	2,70	97.200,00	1.166.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>573000</b>	<b>397800</b>	<b>2,70</b>	<b>1.074.060,00</b>	<b>12.888.720,00</b>

**Fuente:** Investigación De Campo

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Los avicultores del sector de Samanga comentan que, la raza de aves que predomina en este sector es Lohmann debido a que los consumidores prefieren los huevos de color marrón.

El precio de la cubeta de 30 huevos es inestable lo determina la oferta y la demanda del producto, por lo que al momento un precio referencial está en 2.70 dólares, vendido en las granjas.

El comercio avícola demanda una inversión considerable para la alimentación de las aves, teniendo riesgos de perder algunas veces grandes cantidades de dinero cuando se enferman los animales, sin embargo podemos indicar que es un negocio muy prometedor si el mercado está con precios altos, ya que aumentan los ingresos de los avicultores.

El principal problema que limita al negocio es la insuficiente materia prima para producir el alimento de las aves. Y en la parte legal algunas empresas como es el caso de Avícola Pérez ha sido inspeccionada por la Administración Tributaria, para justificar las compras de maíz nacional a ciertos Proveedores que no han declarado sus ventas, perjudicando de esta manera al país y a las empresas que adquirieron la materia prima como se puede constatar en el Anexo D.

### Árbol de Problemas

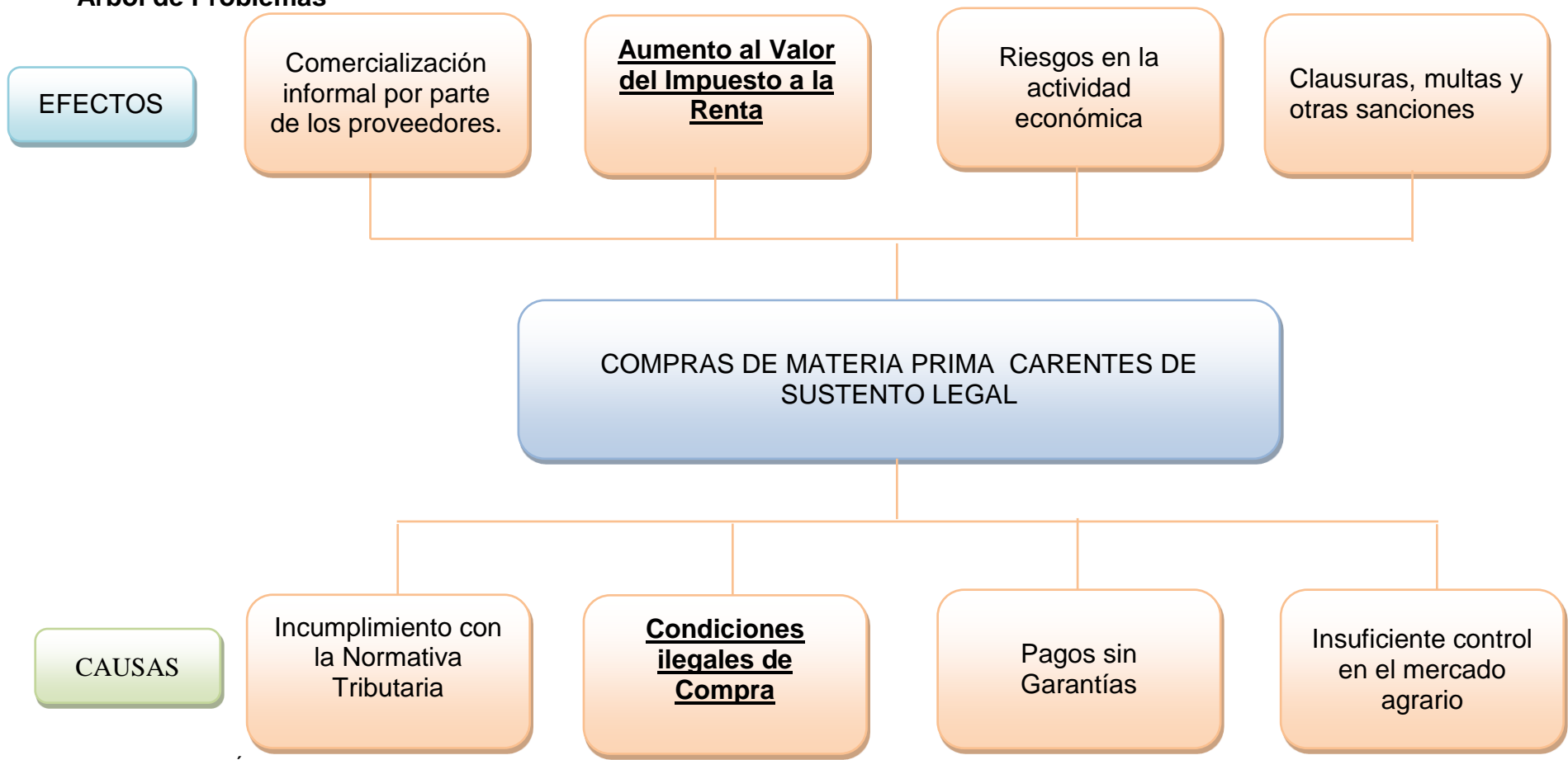


Ilustración Nº 1 Árbol de Problemas

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### 1.2.2 Análisis Crítico

El principal problema que el sector avícola ha tenido es el incumplimiento con la aplicación de la normativa tributaria, esto conlleva a que las empresas avícolas tengan problemas legales con la administración tributaria teniendo en algunas ocasiones que pagar multas y sanciones que afectan a la economía de la empresa.

Considerando que la Administración Tributaria ha venido trabajando para evitar la informalidad en este tipo de negocios, todavía existe la cultura de vender el maíz sin factura por parte de ciertos agricultores que no se encuentran registrados en el RUC por lo que los compradores no pueden justificar estas inversiones y a la vez son objeto de multas, sanciones y pérdidas económicas en su empresa; al no poder cumplir con la normativa establecida es imposible deducir su costo causando irregularidades en sus balances, aumentando el valor del Gasto no Deducible que genera un mayor valor del Impuesto a la Renta

La difícil negociación y la falta de credibilidad en los pagos de estos insumos obligan al empresario a aceptar las condiciones ilegales impuestas en las compras, como asumir el valor del pago de la Retención en la Fuente por parte de la empresa, realizar pagos directos en efectivo sin usar el sistema financiero; razón por la cual al realizar estas comercializaciones informales generan un gran riesgo en la actividad económica con respecto al capital que mueve la empresa y las sanciones tributarias a las que se exponen.

Al desacatar la normativa jurídica estableciendo comercializaciones informales no se justifica los pagos realizados e incluso pueden surgir robos y estafas, por lo que se genera riesgos en la actividad económica de la empresa sin descartar la sanción tributaria y el elevado pago del

Impuesto a la Renta lo que puede generar a futuro un problema económico en las avícolas.

A pesar del extenso trabajo que la Administración Tributaria ha venido realizando en estos últimos años, en el sector agrario, todavía existe la cultura informal en algunos negocios, por lo que no se cumple en su totalidad la normativa legal, como consecuencia existe la venta sin factura por parte de proveedores informales, lo que puede ser causa de problemas tributarios, riesgos en la estabilidad económica y el origen de un elevado pago de contribuciones como el Impuesto a la Renta.

### **1.2.3 Prognosis**

Si no se atiende oportunamente a esta problemática de compras y condiciones, será difícil aplicar una adecuada cultura tributaria por lo que se seguirá utilizando incorrectos procesos, y por ende no se obtendrá la información real de inversiones y ganancias, lo que afectará a la economía de la empresa y de todos quienes dependen de las ganancias y estabilidad de este negocio, como empleados, proveedores y el mismo estado.

El pago exagerado e injustificado de impuestos generará un déficit económico en muchas asociaciones del sector y la provincia, disminuyendo la estabilidad financiera e incluso el cierre de los establecimientos, sin poder brindar más fuentes de trabajo; y de esta manera contribuye a un problema en la economía nacional.

Si no se controla las compras realizadas sin la aplicación de la normativa jurídica será imposible deducir sus costos y gastos conllevando al mayor pago injustificado del Impuesto a la Renta, impidiendo el crecimiento del negocio y se restará la posibilidad de atravesar las fronteras para

promocionar un producto nacional de altísima calidad que puede generar mayores ingresos.

#### **1.2.4 Formulación del Problema.**

¿Cómo inciden las condiciones de compra de materia prima en el Pago del Impuesto a la Renta del sector avícola del Cantón Ambato barrio Samanga?

#### **1.2.5.- Preguntas directrices.**

¿Qué condiciones son legales en las compras de materia prima en el sector avícola?

¿Cuáles son los principales problemas en el pago del Impuesto a la Renta en el sector avícola del barrio Samanga?

¿Existe una alternativa de solución para comprar materia prima en el sector avícola evitando los problemas tributarios?

#### **1.2.6.- Delimitación del Problema de Investigación.**

##### **1.2.6.1.- Delimitación del Problema.**

- Campo: Tributario
- Área: Sector Avícola
- Aspecto: Compras de materia prima

##### **1.2.6.2.-Delimitación Espacial**

La Investigación se realizó en el sector Avícola del barrio Samanga del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.



### **1.2.6.3 Delimitación Temporal**

Esta investigación se desarrolló en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012

### **1.2.6.4 Unidades de Observación.**

La presente investigación se realizó en el sector Avícola del Cantón Ambato barrio Samanga a:

- Propietarios de Avícolas
- Proveedores de Materia prima
- Personal Administrativo

### **1.3 Justificación.**

La Investigadora dispondrá de recursos materiales por contar con la información contable y tributaria de dos importantes avícolas ubicadas en el sector de Samanga.

Las empresas serán beneficiadas ya que contarán con un aporte significativo al tener una guía para pagar lo real y justo en base a la realidad económica, evitando tener un gasto no deducible elevado para el pago del impuesto a la renta, lo que puede incidir en la desestabilidad económica a corto o largo plazo.

Es menester investigar y estudiar el problema planteado, porque a través de un análisis adecuado y la aplicación de un procedimiento eficaz en la empresa, se podrá evitar transacciones incorrectas que afecten legal y económicamente a las empresas lo que significa impedir el crecimiento, aporte económico y social que representa la empresa privada en la economía nacional.

Esta investigación genera un gran interés al relacionar el aspecto tributario con la producción agroindustrial de Tungurahua, mencionando la gran participación financiera que genera el sector avícola a la provincia por lo que se requiere que se aplique adecuadamente la Ley de régimen tributario para un mejor funcionamiento en este campo.

Resulta de vital importancia hacer una revisión a la disminución de gastos no deducibles en el sector avícola y solventar problemas tributarios que impiden el crecimiento de la misma, restando utilidades y por ende problemas en la economía local e incluso regional.

Se expresa una gran novedad al poder evitar que a través de las compras incorrectas, ciertos proveedores obtengan un enriquecimiento ilícito obligándolos a dar a conocer el movimiento de sus ventas a través de la información en los anexos que corresponda presentar a la Administración tributaria, el cruce de información que ya existe pero las garantías que se ofrezca a los compradores de materia prima exterminando esta colusión que perjudica al erario nacional.

La utilidad teórica de la investigación se establece en la fundamentación que se aplica para la justificación de gastos y compras y el pago del impuesto a la renta. Dejar modelos a seguir a los pequeños avicultores que crean sus granjas para evitar el mercado informal entre clientes y proveedores.

La utilidad práctica de este trabajo investigativo consiste en que se propone una alternativa de solución al problema de investigación al tener una información real que permitirá tomar decisiones financieras a la empresa y pagar el Impuesto a la Renta sobre la utilidad obtenida y no por aumento del Gasto no Deducible. Además seleccionando la calidad de los productos y quien los provea o quiera vender aplique la normativa establecida.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo General**

Determinar el impacto de las condiciones de compra en materia prima en el pago del Impuesto a la Renta del sector de Samanga del Cantón Ambato.

### **1.4.2 Objetivos específicos.**

- Diagnosticar las condiciones de compra en materia prima en el sector avícola del barrio Samanga.
- Cuantificar los principales problemas en el pago del Impuesto a la Renta por gastos no deducibles del sector avícola del barrio Samanga.
- Proponer un modelo tributario para la adquisición de materia prima del sector avícola.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes Investigativos**

En el Ecuador el pago del Impuesto a la Renta se lo realiza de acuerdo a la actividad económica efectuada por transacciones que le generan ingresos y gastos.

De acuerdo a la investigación efectuada, al momento no han existido trabajos sobre el tema analizado se ha realizado el estudio en trabajos que enfocan el pago del Impuesto a la Renta.

Uvillus,G.(2008), Analisis de normas contables y su impacto en la determinación del impuesto a la renta. Programa de Maestría en Tributación, Unversidad Andina Simón Bolívar del Ecuador. Las normas de contabilidad tienen como objetivo que los estados financieros se preparen y se presenten en forma razonable y que la información financiera sea relevante y represente la realidad económica de una empresa y que sirven como un instrumento para la toma de decisiones de administradores, accionistas, proveedores, instituciones financieras entre otras sin embargo las disposiciones tributarias buscan el pago del impuesto a la renta y en el cual no se contemplan aspectos contables.

Las empresas deben considerar que el pago del impuesto a la renta se realiza en base a normativas tributarias, por lo que se sugiere que los estados financieros no solo den a conocer la información real de la compañía, sino que el pago del impuesto a la renta se realice de acuerdo a la utilidad efectiva generada por el negocio, para que exista una

adecuada distribución de utilidades a los trabajadores y las avícolas no tengan problemas legales con la administración tributaria a futuro.

Rubio,N.( 2011). Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a La ley de Equidad Tributaria en las sociedades ecuatorianas, Programa de Maestría en tributación , Unversidad Andina Simón Bolívar del Ecuador. Las sociedades deberán contribuir con el Estado ya que obtienen ingresos de actividades que generan rendimientos y que están estipuladas bajo la ley que gravan impuestos, pero no solo basta con pagar impuestos, el Estado también debe reflejar una justa distribución de lo recaudado en obras de carácter social. Promulgar políticas fiscales que ayuden a las empresas en sus actividades operacionales y productivas....

A partir que existió la aprobación por la Asamblea Constituyente a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (2007), como profesional en el área de Contabilidad podría mencionar que fue un gran avance para el control tributario en el país, sin embargo en sectores como la agricultura, avicultora y otros por no tener en el pasado una cultura tributaria eficiente hace que exista todavía la informalidad, teniendo ahora en el presente problemas con la Administración Tributaria.

Velastegui,M.(1994). Importacion de insumos para una empresa avicola, Monografia de Grado, Unversidad Técnica de Ambato del Ecuador. Es importante para todo sector económico que el Ecuador no solo realice reformas para pago de tributos sino contar con el control tributario en todo el país sin importar el aporte económico del sector o empresa, la actividad avícola en la zona central del país, tiene problemas tributarios por no contar con un adecuado control de facturación en la comercialización del maíz de la Costa.

El problema de la insuficiencia de insumos y la inestabilidad de los precios, es un fenómeno común en todos los países donde hay un

desarrollo Avícola pujante y nuestro país no es excepción. Para suplir el sector Avícola demanda cada vez más producción de insumos de calidad y cantidad, lo que repercute con una oferta limitada para lo cual es necesario incentivar la producción de algunos insumos, y en caso de una deficiencia comprobada autorizar una importación oportuna.

Recopilando precios de materia prima, insumos, medicamentos biológicos, maquinarias y equipo usado en avicultura a precios estables.

Las autoridades actuales del país han dado un gran apoyo al campo agropecuario estableciendo políticas de consumo nacional, sin embargo de acuerdo a la problemática que tiene el sector avícola en la compra de sus materias primas por la escasa producción de maíz y soya en el Ecuador, podemos mencionar que no existe todavía un control adecuado en sus ventas, pero sobre todo debemos encontrar la solución a esta problemática existente.

Guerrero,E.(2006). Cumplimiento de deberes formales de los comerciantes de casco central de Ambato, y el conocimiento del Regimen Tributario que administra el SRI, Seminario de Doctorado en Contabilidad y Auditoria, Unversidad Técnica de Ambato del Ecuador. El reconocer los requisitos y la emisión de Comprobantes de Venta Válidos, aún es irregular en los comerciantes del centro de Ambato.

Difundir de manera más simple los deberes formales y su relación con las Leyes y Reglamentos Tributarios, de tal forma que haya una mejor comprensión por parte de los comerciantes y contribuyentes en general.

Para muchos profesionales en el campo de la contabilidad, es necesario comprender que: los propietarios, gerentes, y otros tienen la visión de producir el dinero en las empresas y que en la mayoría de las ocasiones desconocen de políticas tributarias, en circunstancias piensan en el

ahorro económico sin considerar que ciertos desembolsos o decisiones perjudican la parte legal de la empresa o el pago del impuesto a la renta, razón por la cual los contadores y administradores nos encaminamos a una actualización constante en los diversos cambios legales y tributarios para difundir en nuestras empresas y así evitar problemas en el futuro.

## **2.2 Fundamentación Filosófica**

La presente investigación se sitúa en el paradigma Crítico – Propositivo. Crítico ya que analiza una realidad tributaria en el país, examina causas y efectos de la misma. Es propositiva al formular alternativas de solución a la problemática encontrada.

Es menester mencionar que este paradigma al basarse en el materialismo dialectico, es decir al cambio, ya que lo que fue bueno en el pasado en el aspecto tributario ya no lo es hoy, por las exigencias y cambios económicos.

## **2.3 Fundamentación Legal**

Este trabajo se sustenta legítimamente en las siguientes leyes.

### **El Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador año 2008**

Menciona “El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, y retroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se Priorizaran los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulara el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

**El Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador año 2008**

dice en el primer inciso “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución, los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos de decisiones de los poderes públicos”.

**El Art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador año 2002** Según el numeral 1. “Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;”

Según lo establecido en este artículo las empresas deben sustentar correctamente todos los costos y gastos, sin embargo la cultura informal en ciertos sectores y por la necesidad de requerir de un bien o servicio hace que no se pueda deducir algunos gastos que fueron para el giro propio del negocio, y el Impuesto a la Renta genera a pagar un valor superior al que realmente se obtuvo en resultados.

**El Art. 8 del Reglamento de Comprobantes de Venta del Ecuador año 2002** Indica en el noveno inciso que “Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberán emitir comprobantes de venta de manera obligatoria en todas las transacciones que realicen, independientemente del monto de las mismas.”

Los empresarios deben exigir los comprobantes de venta sin importar el monto de la transacción en las compras que se realice, evitar negociaciones que no puedan ser justificadas con documentos legales, denunciar la informalidad de ciertas personas para poder evitar la evasión, y tener resultados reales para el pago del impuesto a la Renta, el cumplimiento de la ley debe realizarse en todo ámbito.



**El Art. 314 del Código Tributario del Ecuador** Señala que “Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. “

Se debe tener en consideración que la violación a las normas tributarias ocasiona sanciones a la empresa como:

- Decomiso
- Multa
- Cancelación de Inscripciones en los registros públicos
- Cancelación de patentes y autorizaciones
- Clausura del establecimiento o negocios
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos

De acuerdo a lo indicado es necesario para los empresarios evitar tener este tipo de sanciones, para que sus negocios no tengan solo problemas con la Administración Tributaria sino también complicaciones de liquidez, que ocasionaría el cierre definitivo de los establecimientos.

## 2.4 Categorías Conceptuales

### 2.4.1. Superordinación Conceptual

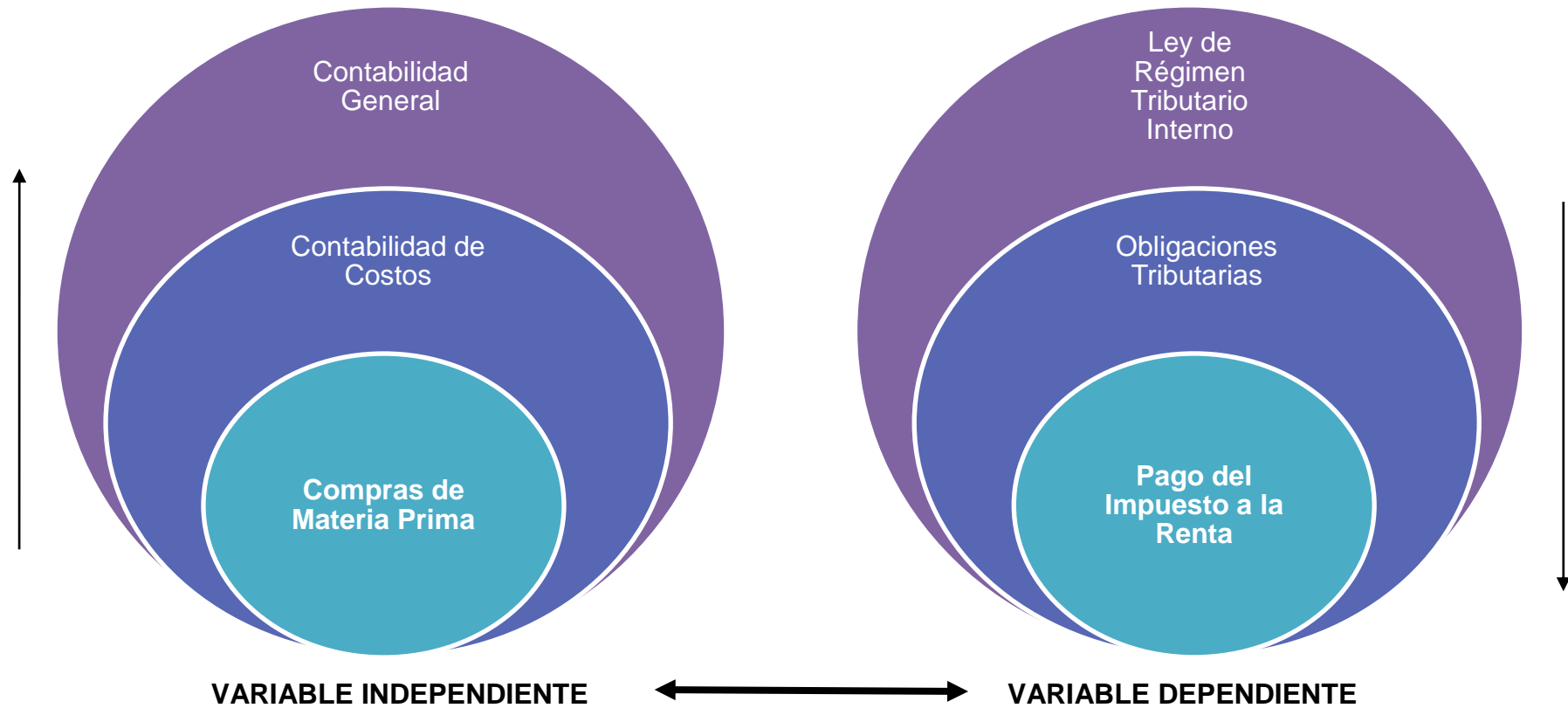


Ilustración N° 2 Superordinación Conceptual

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

## 2.4.2. Subordinación Conceptual

### 2.4.2.1 Subordinación Conceptual de la Variable Independiente

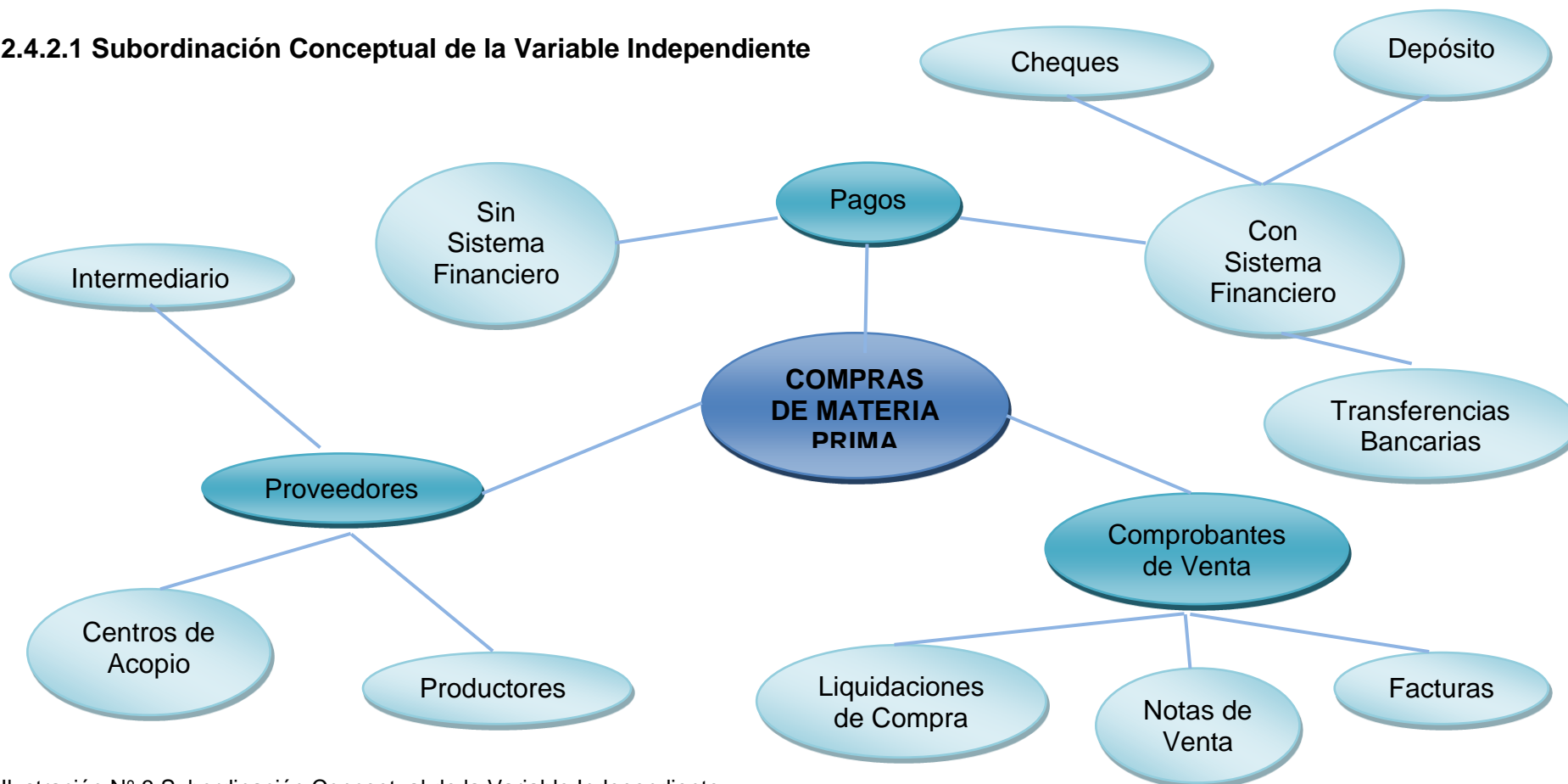


Ilustración N° 3 Subordinación Conceptual de la Variable Independiente

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### 2.4.2.2 Subordinación Conceptual de la Variable Dependiente

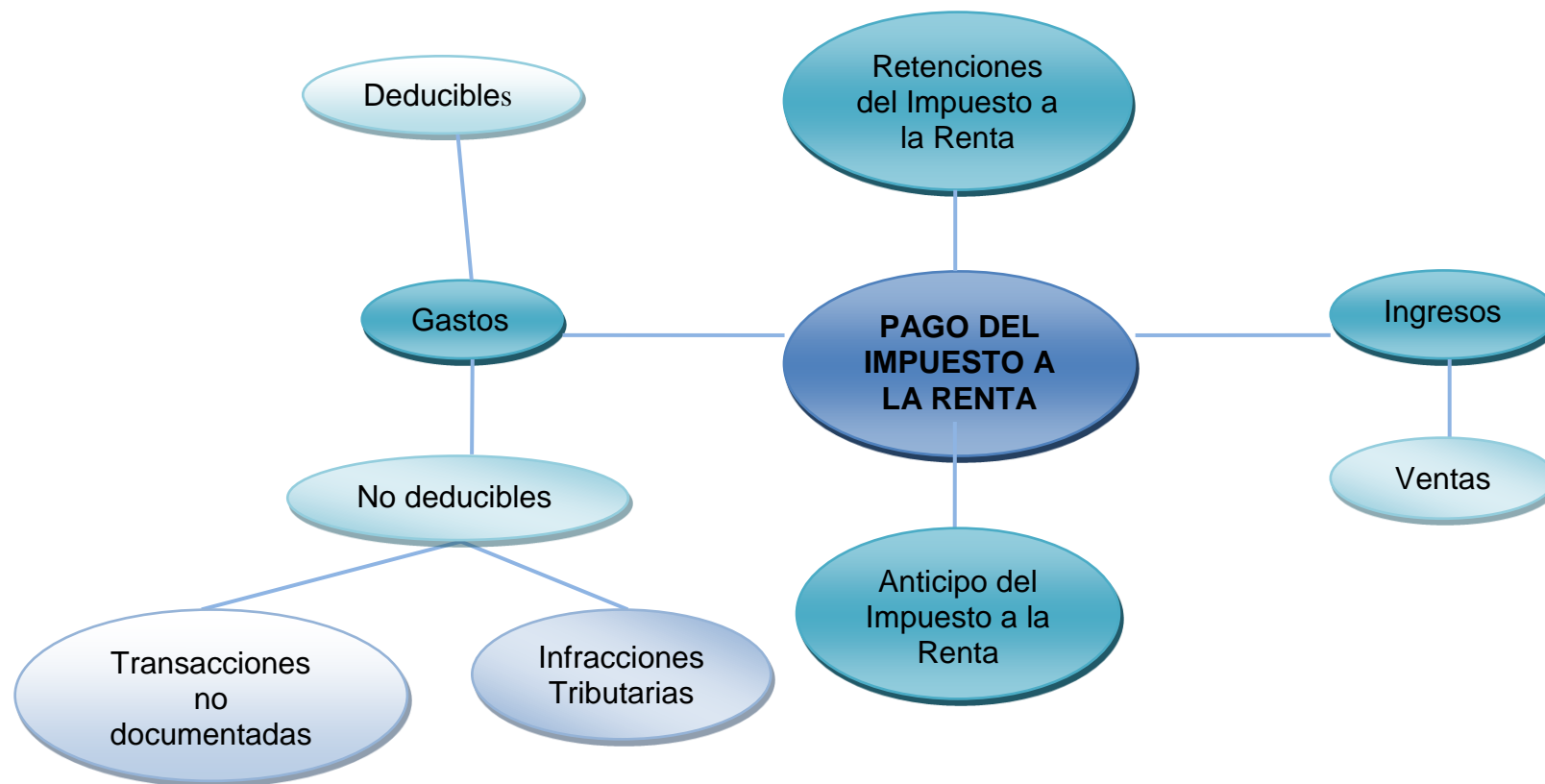


Ilustración N° 4 Subordinación Conceptual de la Variable Dependiente

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **2.4.3. Marco Conceptual para la Variable Dependiente**

#### **2.4.3.1 Contabilidad General**

Warren.R.(2005, p.8). Dice “La contabilidad puede definirse como un sistema que proporciona datos a los interesados sobre las actividades y situación económicas de una empresa”

Sinisterra.G.(1991, p.2). Expone “La contabilidad suministra información de la empresa a los administradores, como una contribución a sus funciones de planeación, control y toma de decisiones, los mismos requieren de información financiera confiable, comprensible, objetiva, razonable y oportuna.”

Zapata.P.(2011, p.7). Señala “Contabilidad es un sistema de información que mide las actividades de las empresas, Procesa esta información en estados y comunica a los tomadores de decisiones.”

Sarmiento.R.(2008,p.5). Señala “Es una técnica que analiza, interpreta y registra cronológicamente los movimientos o transacciones comerciales de una empresa”

Es una valiosa herramienta que nos permite tomar decisiones sobre la situación económica de la empresa y justificar la información requerida por la Administración Tributaria.

#### **2.4.3.2 Contabilidad de Costos**

García,J.(2008,p.9). “La Contabilidad de Costos es un sistema de información empleado para determinar, registrar, acumular, controlar, analizar , direccionar, interpretar e informar todo lo relacionado con los costos de producción, venta, administración y financiamiento”.

Bravo,Ubidia,M.(2007.p,1). Señalan “La Contabilidad de Costos es una rama especializada de la Contabilidad General, permite el análisis, clasificación, registro, control e interpretación de los costos utilizados en la empresa, por lo tanto determina el costo de la materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación que intervienen para la elaboración de un producto o la prestación de un servicio”

Charles,Srikant.T(2007,p.2). Señala la Contabilidad de Costos “mide analiza y presenta información financiera y no financiera relacionada con los costos de adquirir o utilizar recursos en una organización”

La contabilidad de costos es un proceso sistemático que nos permite medir, analizar, calcular el valor que cuesta producir un determinado producto en un transcurso productivo para poder obtener una rentabilidad y crecimiento a todos los que intervienen en este paso a través de su venta.

#### **2.4.3.3. Compras de Materia Prima**

Houghton.D.(1987,p.188). Dice “Al hablar de materiales por lo general se hace referencia a las materias primas que compra y utiliza una empresa para fabricar los productos que vende”.

Houghton.D.(1987,p.70). Señala “Una empresa manufacturera compra materiales y luego los transforma o convierte a fin de obtener un producto apto para la venta”.

Bravo,Ubidia,M.(2007.p,1). “El Departamento de Compras adquiere los materiales y suministros solicitados tomando en consideración, la cantidad, calidad y especificaciones técnicas, observando las disposiciones internas establecidas en la empresa, para que la compra sea la más adecuada y al menor costo posible”

Con respecto al sector Avícola hace referencia a la adquisición de insumos con los que vamos a elaborar alimentos para las aves, los mismos que son procesados a través de distintos procesos usando formulas y a la vez pueden ser comercializados como balanceado.

#### **2.4.3.4 Proveedores**

Lexus.(2010,p.58). Dice. “Esta cuenta representa a los documentos (Letras o pagares) a su cargo, que el comerciante debe pagar a un plazo determinado”.

Zapata.P.(2011,p.241). Comenta “Constituyen todas las obligaciones generadas por la adquisición de mercaderías u otros objetos de comercio, también se incluyen las obligaciones contraídas por la empresa para el desarrollo de su objeto económico, por ejemplo adquisición de PPyE, y bienes de consumo interno”.

##### **a) Intermediarios**

Es la comercialización que se realiza dentro de un circuito entre el productor de un bien o servicio y un comprador, que este luego lo vende al consumidor final.

A los intermediarios se les considera como comerciales y financieros, respectivamente.

Según Economía 48 (2012, pág. Web) Individuo o institución que conecta a los productores y los consumidores o a los ahorradores y los inversores, bien sea para poner de acuerdo simplemente a dos partes diferentes de un mismo proceso productivo, sin adquirir nunca la propiedad de los activos con los que trafica, o bien sea asumiendo mayores riesgos y responsabilidades en dicho proceso.

### **a) Centros de Acopio**

Se considera una construcción en el área rural que permite agrupar los productos de varios agricultores para lograr un volumen comercial de operación con el que se realiza la preparación del producto para ser transportado y vendido en mejores condiciones y por ende un mejor precio y de esta forma poder comercializar la producción de pequeños agricultores.

Jiménez, M.(2011,p.7). Menciona que es una bodega de almacenamiento que posee total o parcial infraestructura para realizar el proceso de fermentación y secado del grano, también son áreas específicas para el almacenamiento de insumos agrícolas, fertilizantes y plaguicidas.

Para el sector avícola el Centro de Acopio más importante es la UNA.

### **Productores**

Según fao.org (Fao, pág. Web) Son personas civiles o jurídicas que adoptan las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejercen el control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria.

El productor tiene la responsabilidad técnica y económica de la explotación, y puede ejercer todas las funciones directamente o bien delegar las relativas a la gestión cotidiana a un gerente contratado.

### **2.4.3.5 Pagos**

Houghton.D.(1987,p.206). Dice “Es el importe de dinero que una persona entrega a otra por productos o servicios recibidos, ya sea en efectivo o en cheque”.



“Un pago en especie significa que la persona paga con productos o servicios, no con dinero”.

#### **a) Con sistema financiero**

El Diario de Economía y Negocios del Perú (2012, pág. Web) dice Un sistema financiero es un conjunto de instituciones y mercados, cuya función básica es la transferencia de fondos de los ahorristas hacia los inversionistas a través de dos alternativas. En primer lugar, los intermediarios financieros, como un banco.

Los bancos comerciales tradicionales usan los depósitos de unos para financiar los préstamos de otros y están sujetos a un conjunto de regulaciones.

De acuerdo a las disposiciones legales emitidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, en el Ecuador es importante que las empresas normen sus pagos mayores a cinco mil dólares utilizando el sistema financiero para así legalizar y justificar el pago de sus compras con un documento de respaldo.

- **Transferencias**

Houghton. D.(1987,p.270). Menciona “Cuando una persona quiere pagar algo a otra por medio de su banco, ordena a este que transfiera determinado importe a la cuenta bancaria del acreedor. El importe de la transferencia (más los gastos) lo carga el banco en la cuenta corriente de la persona que hace el pago.

Procedimiento utilizado por los bancos, mediante el cual y siguiendo instrucciones del titular de una cuenta, transfieren efectivo de dicha cuenta a otra.

- **Depósitos**

Houghton. D.(1987,p.34). Dice “Significa algo (generalmente dinero) que en una persona da, en demostración de que intenta hacer o comprar alguna cosa. Si una persona quiere comprar algo a plazos es normal que realice primero un depósito”.

- **Cheques**

Lexus.(2010,p.37). Dice “Es un documento bancario que ordena a una persona (banco) el pago de una cantidad de dinero a favor de otra persona llamada orden”.

Houghton. D.(1987,p.100). Indica “Los bancos entregan a sus clientes talonarios de cheques. Un cheque es un formulario impreso. Mediante el cheque, el cliente da una orden por escrito al banco para que pague al portador o a la persona cuyo nombre figura en el cheque y la cual es la beneficiaria de dicho documento. Al cliente del banco que firma el cheque se llama librador.”

Sarmiento.R.(2008,p.23). Dice “Es un documento de orden de pago en efectivo por una cierta cantidad y a favor de un beneficiario que pagara un banco siempre y cuando este bien girado y tenga fondos.”

### **b) Sin Sistema Financiero**

Son los pagos o cancelaciones que se realiza en efectivo sin considerar la Normativa establecida para las adquisiciones mayores a los cinco mil dólares en las que se debe usar necesariamente el sistema financiero para poder hacer uso de este costo y gasto como crédito tributario, gasto deducible para efectos de la determinación y pago de Impuesto a la renta.

#### **2.4.3.6 Comprobantes de Venta**

Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

##### **a) Facturas**

Reglamento de Comprobantes de Venta Cap. 2 Art.11 “Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

- a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;
- b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y,
- c) Cuando se realicen operaciones de exportación.”

Zapata.P.(2011,p. 37). Menciona “Evidencia la compra y venta de bienes y servicios, generalmente entre productores y comerciantes o entre estos y en general entre contribuyentes que puedan hacer uso del crédito tributario con el IVA”.

##### **b) Notas de Venta**

Vasconez.J.(2002,p.5) Dice “Se emitirán notas o boletas de venta únicamente en operaciones con consumidores o usuarios finales.”

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención Cap. 2 Art.12  
“Emitirán y entregarán notas de venta exclusivamente los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.”

Zapata.P.(2011,p.37). “Evidencia la compra y venta de bienes y servicios entre contribuyentes del sistema simplificado (RISE)”.

### **c) Liquidaciones de Compra**

Zapata.P.(2011,p.37). Dice “Documentos que acreditan la venta de bienes y servicios por parte de personas naturales que realizan actividades económicas eventuales y miembros de cuerpos colegiados o que tienen negocios rústicos o que siendo extranjeros no han adquirido la residencia”.

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, literal c) artículo 13. Las liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios se emitirán y se entregaran por los sujetos pasivos, en las adquisiciones de bienes muebles y de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de venta.

Registró Oficial No. 98 de 5 de junio del 2007 Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2007-0411 Art. 3 Los sujetos pasivos de tributos que adquieran bienes o servicios a proveedores dentro de los sectores: agropecuario, acuicultor y pesquero, así como a proveedores que realicen actividades de reciclaje y chatarrización, podrán emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios a un mismo proveedor, hasta el doble del monto establecido en el artículo anterior, sin

que en el ejercicio fiscal anual, superen el monto de ingresos brutos establecido para la obligación de llevar contabilidad,

#### **2.4.4 Marco Conceptual para la Variable Dependiente**

##### **2.4.4.1 Ley de Régimen Tributario Interno**

Hace referencia a la normativa que regula todo lo concerniente a la dependencia jurídica tributaria; con una institución de los requerimientos administrativos y acciones contencioso-tributarias, de tal forma que al aplicar las leyes impositivas y la ejecución de los créditos de igual naturaleza se rijan por las mismas normas.

A partir del año 2007 esta ley ha tenido varias reformas hasta los actuales momentos, con el fin de obtener un mejor control a los contribuyentes partiendo de una política que hace referencia a la equidad de riqueza, tratando siempre de erradicar la evasión fiscal.

**Mediante Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679 de octubre 8 del 2002 se expidió el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención;**

Es pertinente ajustar las disposiciones reglamentarias relativas a los comprobantes de venta y de retención a las necesidades actuales de los contribuyentes y de la administración, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y. En ejercicio de la atribución que le confiere el número 13 del artículo 147 de la Constitución de la República,

Con la ley Orgánica de Régimen Tributario que rige en el país se puede regular el pago de tributos y todas las actividades económicas que se realizan.

#### 2.4.4.2 Obligaciones Tributarias

Según el SRI (2013, pág. Web) Consisten en requerimientos básicos que se debe cumplir para el funcionamiento de una actividad económica, tales como:

- a. **Obtener el RUC.** corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras o personas naturales, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes tienen que tributar.
  
- b. **Presentar Declaraciones.** Todos quienes se encuentren empadronados en el RUC deben presentar las siguientes declaraciones:
  - **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente o semestralmente, en el Formulario 104 o 104 A.
  
  - **Declaración del Impuesto a la Renta:** se debe realizar cada año en el Formulario 101 o 102, 102 A.
  
  - **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 115 de ser el caso.
  
  - **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103.
  
  - **Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no

se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

**c. Presentar Anexos.** Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).
- Anexo de ICE.
- Anexos de gastos personales.

#### **2.4.4.3 Pago del Impuesto a la Renta**

Houghton.D.(1987,p.162). Dice “El impuesto sobre la renta es el que grava la totalidad de los ingresos de las personas físicas. Para su cálculo hay que tener en cuenta diversos elementos tales como exenciones, deducciones, retenciones, desgravaciones, tramos de renta y tipos impositivos. En el caso de personas jurídicas, el gravamen equivalente es el impuesto de sociedades.”

Zapata.P.(2011,p.315). Menciona “Al fisco también le corresponde por derecho participar en las utilidades de las empresas del sector privado, ya

sean lo propietarios personas naturales o jurídicas. Esta participación en concepto de impuesto a la renta la exigirá siempre que estos hayan obtenido beneficios, de lo contrario, esperara que a futuro esto ocurra.”

En la declaración del Impuesto a la renta los contribuyentes cancelan el valor establecido entre la diferencia de ingresos y gastos que da como resultado una utilidad contable. Sin embargo en algunas ocasiones el pago se lo realiza existiendo perdida contable debido al valor excesivo de los gastos no deducibles

#### **2.4.4.4 Gastos**

Warren.R.(2005,p.G5). Dice “Activos o servicios consumidos en el proceso de generación de ingresos.”

Houghton.D.(1987,p.146). Menciona “Se denominan gastos los recursos netos que una *empresa* consume en un *ejercicio contable*, a fin de obtener los ingresos de dicho periodo”.

Zapata.P.(2011,p.26). Indica “Denominación aplicada a los conceptos que denotan uso, consumo, extensión o devengo de bienes y servicios necesarios para mantener las operaciones de la empresa, estos valores relacionan con el nivel de ingresos operativos de una empresa”.

Sarmiento.R.(2008,p.23). Dice “Son todos los gastos monetarios, que significan desembolsos para la empresa, los que van a estar en función de su organización”

##### **a) Deducibles**

Medina.R.(2013,p.62). Menciona “Compras de mercadería, materia prima o materiales, remuneraciones, siempre que hayan aportado al IESS,



beneficios sociales pagados a sus trabajadores, suministros y materiales, servicios, arriendo, equipo de trabajo, reparación y mantenimiento, depreciaciones siempre que no se haya cargado el gasto al valor del activo fijo, intereses en préstamos, 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, etc. También son deducibles los gastos personales.”

Sarmiento.R.(2008,p.23). Dice “Son considerados los gastos realizados y necesarios para el normal desarrollo de la actividad empresarial”

Según la Ley de Régimen tributario Interno Art. 10. “En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”.

Houghton. D.(1987, p.146). Indica “Gasto deducible es aquella partida que una empresa puede deducir de sus ingresos a pagar por el impuesto de sociedades”

Zapata.P.(2011,p.289). Dice “Aquellos que están debidamente documentados, se dirigen a mantener, incrementar o crear nuevas rentas gravadas; por ejemplo, sueldos publicidad, comisiones, etc.”

Solo se puede deducir gastos justificados mediante lo establecido en la normativa legal.

## **b) No Deducibles**

Zapata.P.(2011,p.289). Dice “Aquellos que se direccionan a generar rentas no gravadas, o superan los límites permitidos por la LORTI o no

están debidamente documentados, por ejemplo, donaciones al sector privado, depreciación acelerada no autorizada, gastos personales”.

Sarmiento.R.(2008,p.257). Menciona “Son los asignados en actividades diferentes a la de su función operativa, pero derivados en la empresa.”

- **Transacciones no documentadas.**

Son todos los costos y gastos que se adquiere sin comprobantes de venta válidos por el Reglamento regulador, o al no tener un documento que sustente el pago como establece la Ley de Régimen tributario Interno, que se debe utilizar cualquier sistema financiero para realizar pagos superiores a cinco mil dólares.

- **Infracciones Tributarias**

Código Tributario (2007) Art. 314 “Constituye Infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”.

#### **2.4.4.5 Anticipo del Impuesto a la Renta**

Al hacer referencia al Anticipo mencionamos el Art. 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

“Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas publicas sujetas al pago del Impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente”.

Los pagos del anticipo se lo realizaran en dos cuotas iguales durante los meses de Julio y septiembre, según el noveno dígito del contribuyente.

#### **2.4.4.6 Ingresos**

Warren. R.(2005, p.G5). Dice “Aumento en el capital como resultado de la venta de bienes o servicios a los clientes”.

Bravo,Ubidia,M.(2007.p,1). Señala “Son considerados las utilidades obtenidas por la venta de mercaderías, es decir, es la diferencia establecida entre el precio de costo y el precio de venta”

Vasconez.J.(2002.p,50). Dice “Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo que se originan en el curso de las actividades ordinarias de una empresa,...”

- **Ventas**

Lexus. (2010,p.123). Dice “Es una cuenta de resultados que representa el valor de las mercaderías que nuestra empresa vendió. Es un CREDITO que se registra con un valor por el total de las ventas contra caja o cuentas por cobrar”.

Zapata. P.(2011,p.290). Menciona “Es toda transacción por medio del cual los bienes que son objeto de comercio, mejor conocidos como mercaderías, o determinados servicios se traspasan a la propiedad de otro, recibiendo a cambio una promesa de pago posterior o el equivalente en dinero o la combinación de estos.”

#### **2.4.4.7 Retenciones del Impuesto a la Renta.**

Toda empresa que realice actividades económicas, al momento de realizar sus ventas debe someterse a la retención en la fuente de

impuesto a la renta por sus clientes. Valores retenidos que le servirán para descontarse el pago en el impuesto a la renta en su declaración o crédito tributario que puede solicitar a la Administración Tributaria o mantener en su contabilidad durante tres años. La Retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago. Y se efectuará dentro del plazo de cinco días que ha sido presentado el comprobante de venta.

Zapata.P.(2011,p.158). Dice “Bajo esta denominación contable se controlarán las retenciones a las que se somete la empresa al vender sus mercaderías, servicios o activos fijos. “

## **2.5 Hipótesis**

Las condiciones de compra de materia prima inciden en el Pago del Impuesto a la Renta del sector avícola del Cantón Ambato barrio Samanga.

### **2.5.1. Señalamiento de Variables**

#### **Variable Independiente**

Compras de Materia Prima

#### **Variable Dependiente**

Pago del Impuesto a la Renta

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 Enfoque**

La realización de la presente investigación se asumió un enfoque cuantitativo - cualitativo.

Cuantitativo utiliza la recolección de datos numéricos que serán tabulados estadísticamente.

Cualitativo puesto que los resultados numéricos y cualitativos serán interpretados con ayuda del Marco teórico. Tratando de identificar la naturaleza profunda de las realidades.

Según Hernández, (2010, pág. Web) “Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población”.

La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones. De aquí, que lo cualitativo no se opone a lo cuantitativo, sino que lo implica e integra, especialmente donde sea importante.

El cualitativo descubre y refina preguntas de investigación.

## **3.2 Modalidades de Investigación**

### **Investigación Documental o Bibliográfica**

Se considera Documental – bibliográfica ya que la investigación realizada se apoyara en fuentes de consulta tales como libros, textos, tesis, revistas, periódicos, leyes, reglamentos, códigos e internet.

### **De Campo**

La presente investigación se realizó en el lugar de los hechos, es decir el “Sector avícola en el barrio Samanga del cantón Ambato perteneciente a la, Provincia de Tungurahua.”

## **3.3 Niveles o Tipos de Investigación**

### **Explicativa**

Es de tipo explicativa porque comprueba y experimenta totalmente una hipótesis.

### **Descriptiva**

Se hace esta referencia en vista que se detallan las causas y consecuencias del problema estudiado.

### **Asociación de Variables**

Porque en la investigación se establece la relación de la variable dependiente e independiente.

### 3.4 Población y Muestra.

#### 3.4.1 Población

Según Herrera, Medina, Naranjo, L.(2004,p.107). “La población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características.”

#### 3.4.2 Muestra

Según Herrera, e tal.(2004,p.107). “La muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, las económica y la más eficiente en su aplicación.”

**TABLA DE POBLACIÓN**  
**Tabla No 3 Tabla de Población**

<b>INFORMANTES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE%</b>
<b>PROPIETARIOS DE AVÍCOLAS</b>	<b>10</b>	<b>20%</b>
<b>PROVEEDORES</b>	<b>20</b>	<b>40%</b>
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>20</b>	<b>40%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

Para mayor confiabilidad de la investigación se trabajó con toda la población.

En la presente investigación no se utiliza muestra ya que según PROAÑO, Jaime 2006 “Tutoría de la Investigación Científica”, recomienda que se realizará muestra cuando la población es más de 100 sujetos de investigación.

### 3.5. Operacionalización de Variables

#### 3.5.1. Variable Independiente

Tabla Nº 4. Compras de materia prima

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMES BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Son todos los materiales e insumos adquiridos a proveedores por una empresa con el fin de transformar en otro producto nuevo que sirve para el consumo interno o para la venta	Materiales e Insumos	Cantidad de materia prima importada y producida en el país.	<p>¿Considera que las condiciones para comprar maíz y soya con sus proveedores son buenas?</p> <p>¿Los proveedores de maíz y soya facturan de acuerdo a las leyes controladas por el SRI?</p> <p>¿Es necesario pertenecer a alguna asociación como AFABA, ASOPEC, y otros para comprar el maíz y la soya?</p> <p>¿Considera que existe un control adecuado por el SRI a los proveedores de maíz y soya en la región de la Costa?</p>	<b>Encuesta</b>
	Proveedores	Porcentaje de Proveedores formales e informales.	<p>¿La Asociación a la que usted pertenece le vende suficiente maíz y soya para su producción de balanceado?</p>	<b>Cuestionario</b>
	Consumo interno	Producción en relación al consumo de materia prima.		

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.



### 3.5.2. Variable Dependiente

Tabla N° 5. Pago del Impuesto a la Renta

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMES BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Es el valor que se paga por los resultados obtenidos de una actividad económica originada de todos los ingresos menos los gastos deducibles y más gastos no deducibles por personas naturales, jurídicas que pertenecen al sector privado	Resultados de una actividad económica.	Porcentaje de empresas inconformes con el pago del Impuesto a la Renta.	De la forma como usted ha venido comprando el maíz y la soya. ¿Considera que es favorable para el pago del Impuesto a la Renta?	Encuesta
	Ingresos gravados y Gastos deducibles.	Porcentaje de Ingresos y gastos deducibles en relación al pago del Impuesto a la Renta.	¿Considera usted que todos los costos y gastos que realizó en la empresa le sirvieron para descontarse el pago del Impuesto a la Renta?	
	Gastos no deducibles.	Porcentaje de gastos no deducibles por compras incorrectas	¿Se realizan las compras de maíz y soya sin comprobantes de venta? ¿Los proveedores del maíz y soya permiten que se les descuente el valor de la retención en la fuente? ¿Los pagos mayores a cinco mil dólares se realizan con el sistema financiero?	Cuestionario

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

## **Técnicas e Instrumentos**

En el presente trabajo de investigación se utilizó encuestas aplicadas a los avicultores, proveedores y personal administrativo para obtener información sobre la problemática encontrada.

### **Encuesta - Cuestionario**

Según Herrera, e tal.(2004,p.132). Con respecto a las técnicas e instrumentos se menciona lo siguiente:

“La Encuesta es una técnica de recolección de información, por la cual los informantes responden por escrito a preguntas entregadas por escrito”

“Este instrumento es una serie de preguntas impresas sobre hechos y aspectos que interesan investigar, las cuales son contestadas por la población o muestra de estudio”.

### **Validez**

La validez del instrumento de investigación se obtuvo a través del juicio de los expertos.

Según Herrera, e tal.(2004,p.135). Con respecto a la validez mencionan lo siguiente:

“Un instrumento de recolección es válido “cuando mide de alguna manera demostrable aquello que trata de medir, libre de distorsiones sistemáticas”. Muchos investigadores en ciencias sociales prefieren asegurar la validez cualitativa a través de juicios de expertos, en la perspectiva de llegar a la esencia del objeto de estudio, más allá de lo que expresan los números”.

## Confiabilidad

Según Herrera e tal.(2004,p.136). La confiabilidad del instrumento de investigación se obtuvo mediante la aplicación de una prueba piloto.

Con respecto a la confiabilidad mencionan lo siguiente:

“Una medición es confiable o segura cuando aplicada repetidamente al mismo individuo o grupo, o al mismo tiempo por investigadores diferentes, proporciona resultados iguales o parecidos. La determinación de la confiabilidad consiste, pues en establecer si las diferencias de resultados se deben a inconsistencias en la medida. De la revisión de los expertos y de sus recomendaciones, se procederá a la modificación de los instrumentos si es necesario”.

### 3.6 Recolección de la información.

**Tabla Nº 6 Recolección de la información**

Preguntas Básicas	Explicación
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	10 avicultores, 20 proveedores y 20 administrativos
3. ¿Sobre qué aspectos?	Las condiciones de compra en materia prima y el pago del impuesto a la renta
4. ¿Quién?	La Investigadora
5. ¿Cuándo?	Durante el año 2012
6. ¿Dónde?	Avícolas del sector de Samanga.
7. ¿Cuántas veces?	2 veces una piloto y otra definitiva
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta Cuestionario
9. ¿Con qué?	Cuestionarios
10. ¿En qué situación?	En las empresas

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

### **3.7 Procesamiento y Análisis de la información**

Según Herrera, e tal, L.(2004,p.137). Mencionan lo siguiente:

Los datos recogidos se transforman siguiendo ciertos procedimientos.

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

### **3.8 Plan de análisis e interpretación de resultados**

- Interpretación de los resultados, con apoyo del Marco teórico en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.

Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**  
**4.1 ENCUESTA A AVICULTORES**

**PREGUNTA 1.-** ¿Considera usted que las condiciones para comprar maíz y soya con sus proveedores tienen sustento legal?

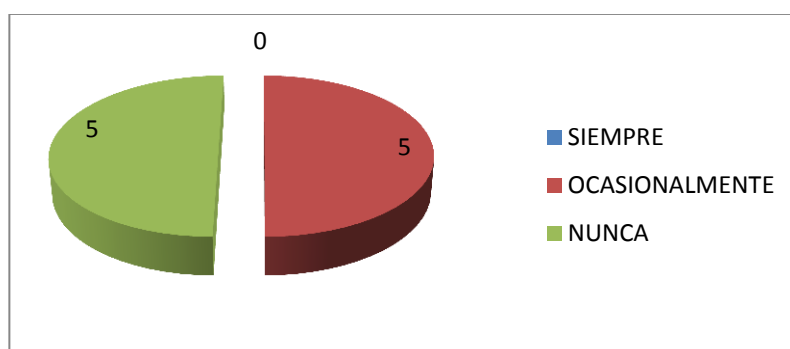
**Tabla No 7. Condiciones de compra**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	5	50
NUNCA	5	50
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 5. Porcentaje de condiciones de compra**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 1 se observa que el 50 % de avicultores consideran que ocasionalmente tienen buenas condiciones de compra, mientras que el otro 50% nunca lo tienen.

**Interpretación**

Se observa que la mitad de avicultores no tienen buenas condiciones de compra al adquirir la materia prima cuando se trata de maíz y soya.

**PREGUNTA 2.-** ¿Los proveedores de maíz y soya facturan de acuerdo a las leyes controladas por el SRI?

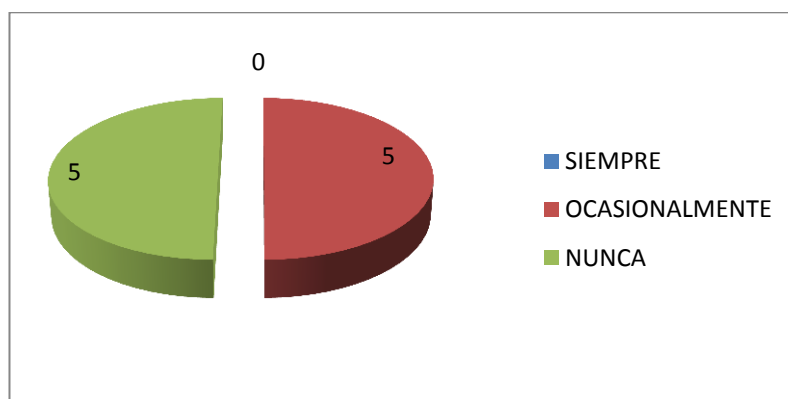
**Tabla No 8 Facturación de los Proveedores**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	5	50
NUNCA	5	50
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 6 Porcentaje de facturación de los Proveedores**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 2 se observa que el 50 % de avicultores consideran que ocasionalmente tienen facturas de acuerdo a leyes establecidas, mientras que el otro 50% nunca tienen facturas.

### **Interpretación**

Se observa que la mitad de avicultores tienen problemas con la emisión de comprobantes de venta por sus proveedores de maíz y soya, por lo que sus costos no serán deducibles para el pago del impuesto a la renta.

**PREGUNTA 3.-** ¿Piensa usted que es necesario siempre pertenecer alguna asociación como AFABA, ASOPEC y otros para comprar el maíz y la soya?

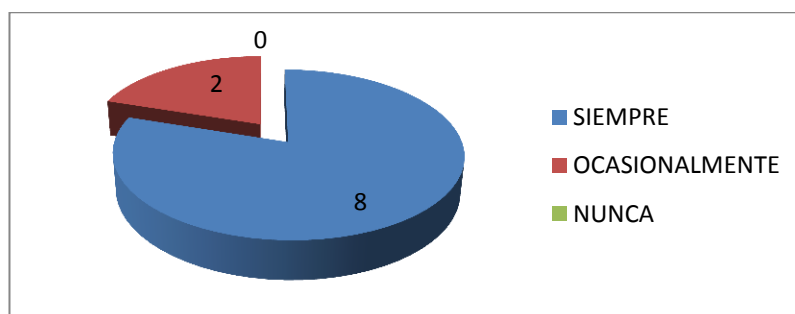
**Tabla No 9 Necesidad de Pertenecer a alguna Asociación**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	8	80
OCASIONALMENTE	2	20
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 7 Porcentaje de Necesidad de Pertenecer a alguna Asociación.**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 3 se observa que el 80 % de avicultores consideran que es necesario pertenecer a alguna asociación, mientras que el otro 20% piensa que ocasionalmente puede ser necesario pertenecer a algún gremio.

**Interpretación**

Se observa que la mayoría de avicultores pertenecen a alguna asociación por el motivo que es más fácil adquirir a través de estos gremios la materia prima y tener un documento legal que respalde su compra mientras que un cierto grupo por las políticas que se manejan en estas asociaciones considera que ocasionalmente es necesario ser parte de las mismas.

**PREGUNTA 4.-** ¿Considera que existe un control adecuado por el SRI a los vendedores de maíz y soya en el sector de la Costa?

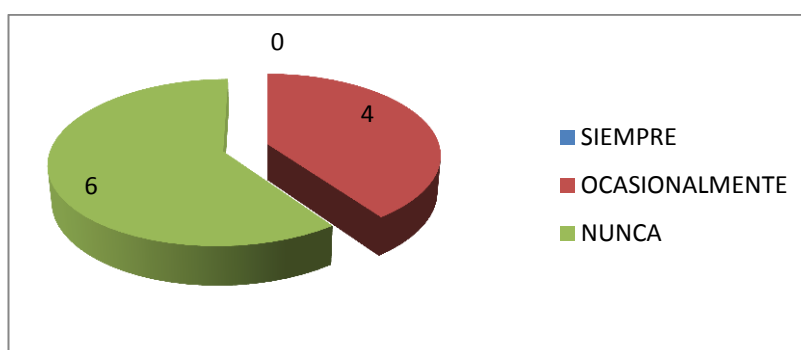
**Tabla N. 10 Control del S.R.I**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	4	40
NUNCA	6	60
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración N. 8 Porcentaje de Control del S.R.I**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 4 se observa que el 60 % de avicultores consideran que no existe un control adecuado por parte del SRI en la región de la Costa, mientras que el otro 40% piensa que ocasionalmente se da un control en esta región.

### **Interpretación**

Se observa que una gran parte de avicultores piensan que no existe un control adecuado por el SRI especialmente a las personas que venden maíz, ya que al momento de realizar las adquisiciones es un sector que resiste la entrega de comprobantes de venta, por lo que da mayor prioridad al beneficio económico y no dan importancia a los problemas tributarios que podrían tener a futuro, mientras que la otra parte considera que ocasionalmente se da un control por parte de la administración.



**PREGUNTA 5.-** ¿La Asociación a la que usted pertenece le vende suficiente maíz y soya para su producción de balanceado?

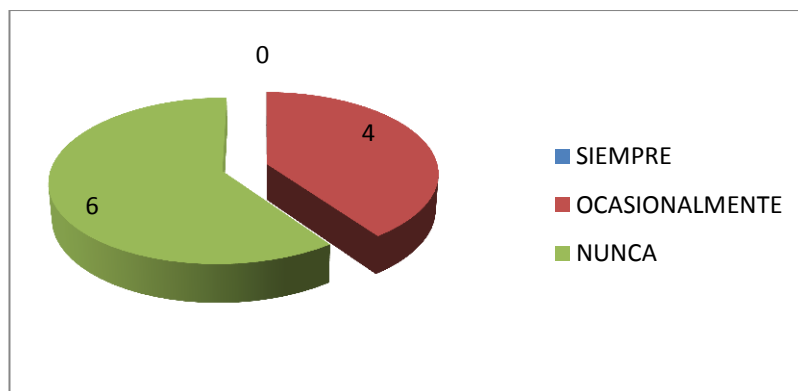
**Tabla No 11. Abastecimiento de Materia Prima**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	4	40
NUNCA	6	60
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 9. Porcentaje de Abastecimiento de Materia Prima**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 5 se observa que el 60 % de avicultores consideran que no es suficiente la materia prima que proveen los gremios a los que se encuentran asociados, mientras que el otro 40% piensa que ocasionalmente abastecen la materia prima para la producción.

### **Interpretación**

Se observa que una gran parte de avicultores consideran que no es suficiente para su producción la materia prima que expenden los gremios a los que pertenecen mientras que la otra parte considera que ocasionalmente las asociaciones si les venden suficiente materia prima para su producción.

**PREGUNTA 6.-** ¿Usted compra maíz y soya a vendedores que no le entregan comprobantes de venta?

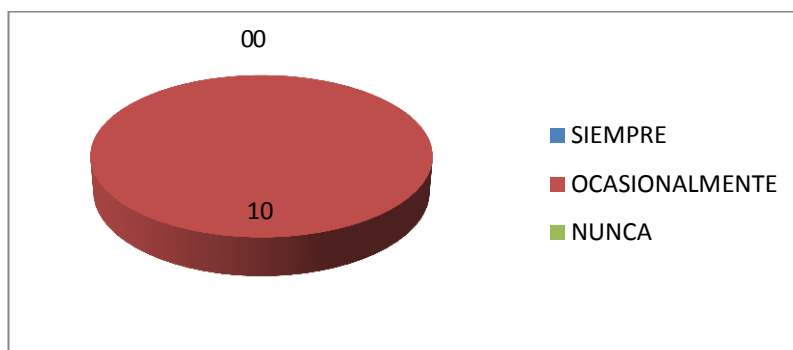
**Tabla No 12. Compras con Comprobantes de Venta**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	10	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 10. Porcentaje de compras con Comprobantes de Venta.**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 6 se observa que el 100 % de avicultores ocasionalmente si han comprado la materia prima sin comprobantes de venta.

**Interpretación**

Se observa que los avicultores encuestados ocasionalmente compraron la materia prima como es el maíz y soya sin comprobantes de venta por lo que se puede mencionar que el valor pagado en el impuesto a la renta por sus empresas no refleja la utilidad económica real.

**PREGUNTA 7.-** ¿Sus proveedores de maíz y soya permiten que se les descuenta el valor de la retención en la fuente?

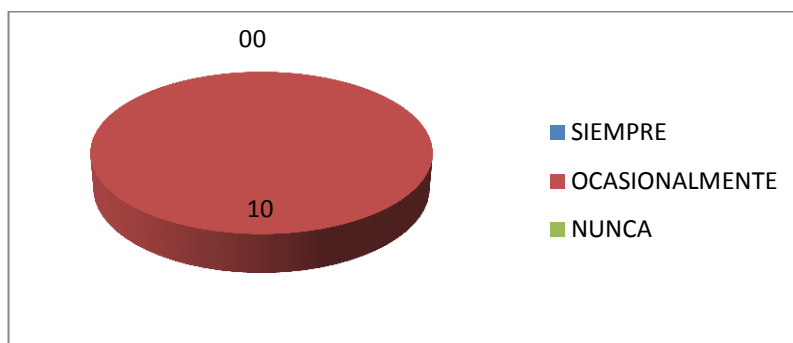
**Tabla No. 13 Aplicación de la Retención en la Fuente**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	10	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 11 Porcentaje de aplicación de la Retención en la Fuente**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 7 se observa que el 100 % de avicultores mencionan que ocasionalmente permiten que sus proveedores de maíz y soya se les efectuó el descuento de la Retención en la Fuente.

### **Interpretación**

Se puede mencionar que en las compras que se realiza en el maíz y soya los avicultores ocasionalmente deben asumir el valor de las retenciones en la fuente por lo que su gasto no deducible aumenta para el pago del impuesto a la renta.

**PREGUNTA 8.-** ¿En su empresa siempre realizó los pagos mayores a cinco mil dólares con el sistema financiero?

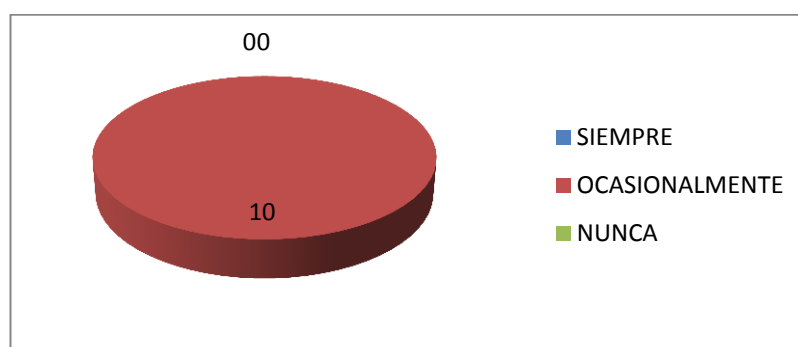
**Tabla No. 14 Formas de Pago**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	10	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 12 Porcentaje de la Formas de Pago**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 8 se observa que el 100 % de avicultores realizaron ocasionalmente sus cancelaciones mayores a cinco mil dólares sin usar el sistema financiero.

**Interpretación**

Se observa que al existir ocasionalmente pagos en compras mayores a cinco mil dólares sin usar el sistema financiero los avicultores no pueden hacer uso como un costo deducible, ocasionando un mayor valor a pagar en el impuesto a la renta.

**PREGUNTA 9.-** ¿De la forma como usted ha venido comprando el maíz y la soya considera que es favorable para el pago del Impuesto a la Renta?

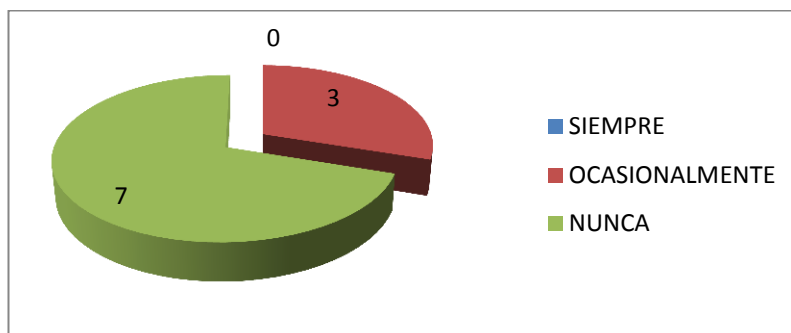
**Tabla No. 15 Pago de Impuesto a la Renta**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	3	30
NUNCA	7	70
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 13 Porcentaje de Pago de Impuesto a la Renta**



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 9 se observa que el 70 % de avicultores consideran que las formas de compra de maíz y soya no son favorables para el pago del impuesto a la renta, mientras que para el 30% piensan que ocasionalmente son favorables.

**Interpretación**

Se indica que una gran parte de avicultores que compran materia prima como es el maíz y soya de acuerdo a las condiciones que les oferta el mercado perjudican el pago de su impuesto a la renta mientras que un cierto grupo menciona que ocasionalmente tienen esa afectación.

**PREGUNTA 10.-** ¿Considera usted que todos los costos y gastos que realizó en la empresa le sirvieron para descontarse el pago del Impuesto a la Renta?

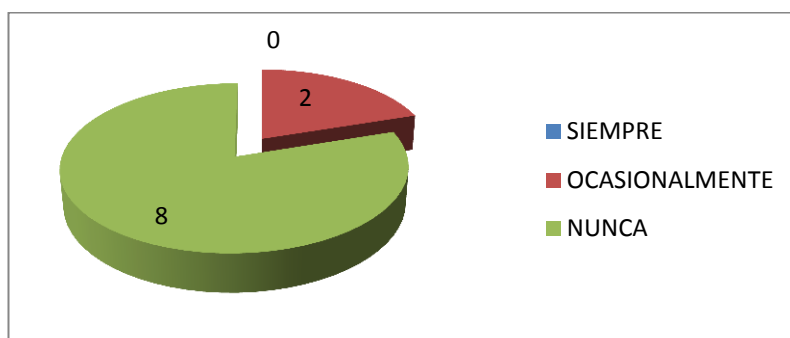
**Tabla No. 16** Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	2	20
NUNCA	8	80
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 14** Porcentaje de Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta



FUENTE: Encuesta a Avicultores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 10 se observa que el 80 % de avicultores consideran que todos sus costos y gastos no le sirvieron para descontarse en su impuesto a la renta, mientras que el 20% considera ocasionalmente le sirvieron para descontar el impuesto a la renta.

**Interpretación**

Se puede decir que la mayor parte de avicultores no pueden hacer uso de todos sus costos y gastos para descontarse en el pago del impuesto a la renta por lo que el valor que deben pagar no refleja la realidad económica de los negocios.

## ENCUESTA ADMINISTRADORES

**PREGUNTA 1.-** ¿Considera usted que las condiciones para comprar maíz y soya en la empresa con los proveedores son buenas?

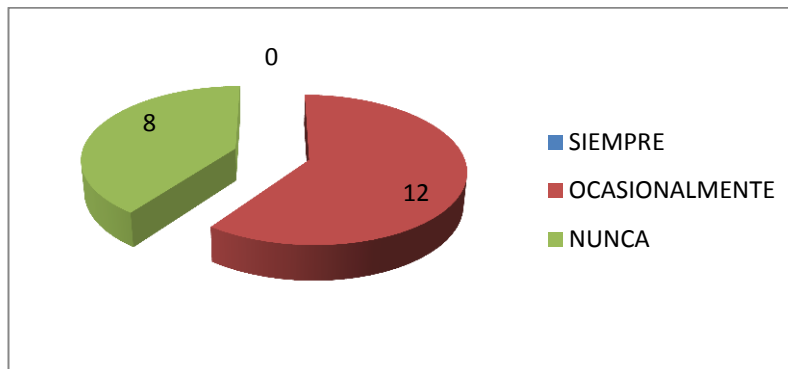
**Tabla No 17. Condiciones de compra**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	12	60
NUNCA	8	40
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 15. Porcentaje de condiciones de compra**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 1 se observa que el 60 % de administradores consideran que ocasionalmente tienen buenas condiciones de compra, mientras que el otro 40% nunca lo tienen.

### **Interpretación**

Según el criterio de los administradores se observa que las empresas avícolas ocasionalmente tienen buenas condiciones para comprar la materia prima cuando se trata de maíz y soya. Sin embargo existe un grupo que no considera tener buenas condiciones de compra.

**PREGUNTA 2.-** ¿Los comprobantes de venta emitidos por los proveedores de maíz y soya siempre están de acuerdo a la normativa legal?

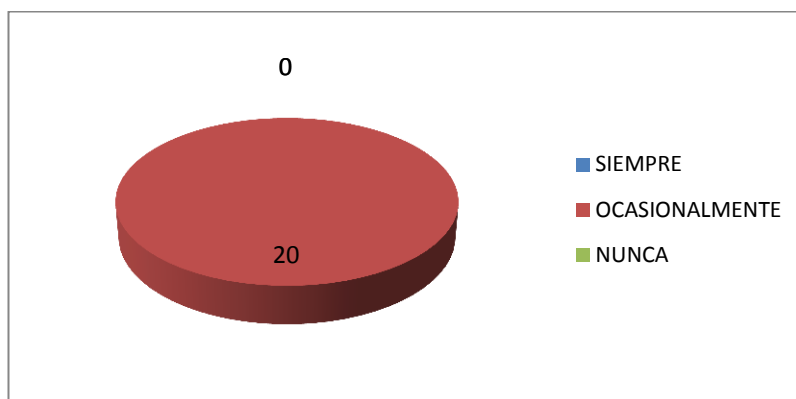
**Tabla No 18 Facturación de los Proveedores**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 16 Porcentaje de facturación de los Proveedores**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 2 se observa que el 100 % de administradores consideran que ocasionalmente tienen facturas de acuerdo a la normativa legal.

**Interpretación**

De acuerdo al criterio de los administradores la mayoría de proveedores de maíz y soya en algunas ocasiones no emiten comprobantes de venta válidos, por lo que todos los costos no serán deducibles para el pago del impuesto a la renta de la empresa.



**PREGUNTA 3.-** ¿Piensa que es necesario que la empresa pertenezca a alguna asociación como AFABA, ASOPEC y otros para comprar el maíz y la soya?

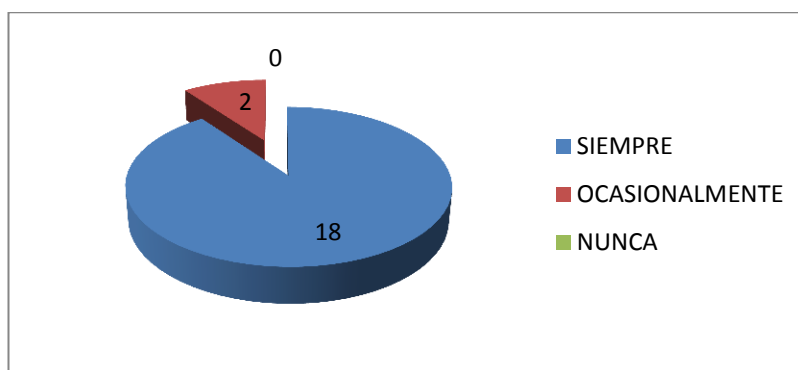
**Tabla No 19 Necesidad de Pertener a alguna Asociación**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	18	90
OCASIONALMENTE	2	10
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 17 Porcentaje de Necesidad de Pertener a alguna Asociación**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 3 se observa que el 90 % de administradores consideran que es necesario pertenecer a alguna asociación, mientras que el otro 10% piensa que ocasionalmente puede ser necesario pertenecer algún gremio.

**Interpretación**

Por lo que se puede observar es necesario pertenecen a algún gremio por el motivo que es más fácil adquirir la materia prima a través de las importaciones que realizan las asociaciones y tener un documento legal que respalde su compra mientras que un cierto grupo considera que a veces no lo es por las políticas establecidas de cada asociación.

**PREGUNTA 4.-** ¿Considera que existe un control adecuado por parte del SRI. A los proveedores de maíz y soya en el sector de la Costa?

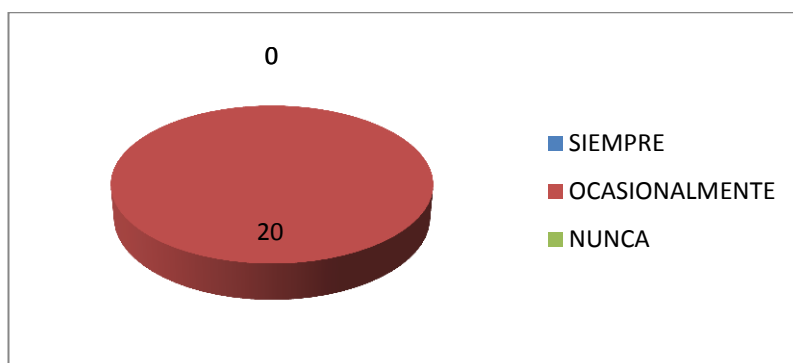
**Tabla N. 20 Control del S.R.I**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración N. 18 Porcentaje de Control del S.R.I**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 4 se observa que el 100 % de administradores consideran que ocasionalmente existe un control adecuado por parte del SRI en la región de la Costa especialmente en los contribuyentes que tienen como actividad económica la venta de maíz nacional.

**Interpretación**

Se observa que todos los administradores encuestados piensan que ocasionalmente existe un control adecuado por el SRI especialmente a las personas que venden maíz por el motivo que al momento de realizar las adquisiciones es un sector que resiste la entrega de comprobantes de venta y dan mayor prioridad al beneficio económico y no tienen interés por formalizar su negocio.

**PREGUNTA 5.-** ¿La Asociación a la que la empresa pertenece le vende suficiente maíz y soya para su producción de balanceado?

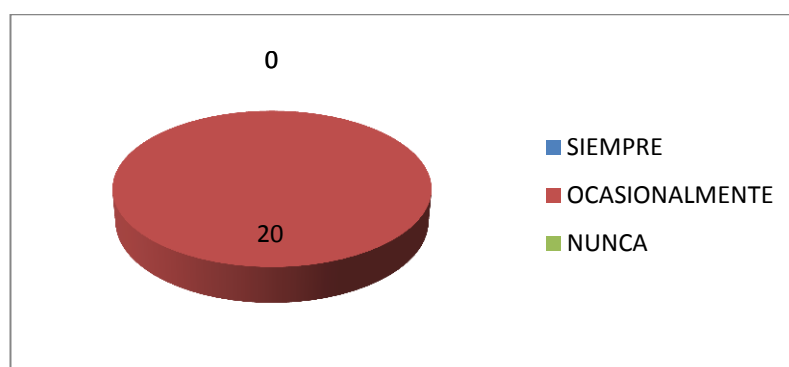
**Tabla No 21. Abastecimiento de Materia Prima**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 19. Porcentaje de Abastecimiento de Materia Prima**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 5 se observa que el 100 % de administradores consideran que ocasionalmente no es suficiente la materia prima que proveen los gremios a los que se encuentran asociados.

### **Interpretación**

Todos los administradores encuestados consideran que ocasionalmente es suficiente para la producción de balanceado la materia prima que expenden los gremios a los que pertenecen ya que las empresas a veces deben buscar en el mercado proveedores que deseen vender los productos.

**PREGUNTA 6.-** ¿La empresa compra maíz y soya a vendedores que no le entregan comprobantes de venta?

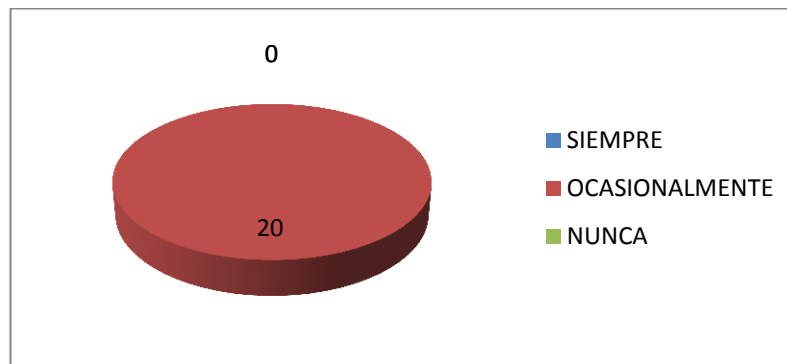
**Tabla No 22. Compras con Comprobantes de Venta**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 20. Porcentaje de Compras con Comprobantes de Venta**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 6 se observa que el 100 % de administradores dicen que ocasionalmente la empresa si ha comprado sin comprobantes de venta la materia prima.

**Interpretación**

Se observa que los administradores encuestados manifiestan que la empresa ocasionalmente compra la materia prima como es el maíz y soya sin comprobantes de venta por lo que se puede mencionar que el valor pagado en el impuesto a la renta no refleja la utilidad económica real.

**PREGUNTA 7.-** ¿Los proveedores de maíz y soya siempre permiten que la empresa descunte el valor de la retención en la fuente?

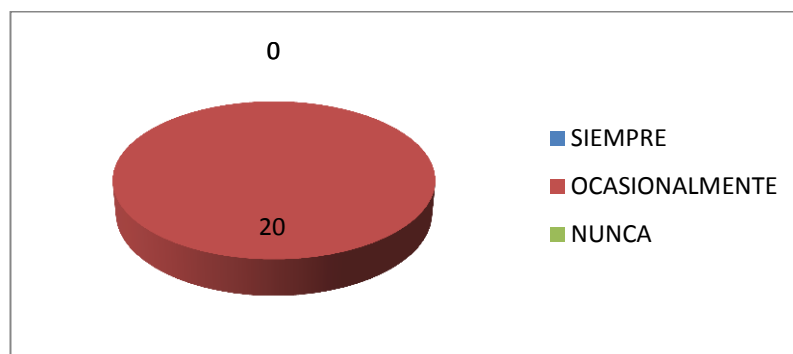
**Tabla No. 23 Aplicación de la Retención en la Fuente**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 21 Porcentaje de Aplicación de la Retención en la Fuente**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 7 se observa que el 100 % de administradores mencionan que ocasionalmente permiten que los proveedores de maíz y soya se les efectuó el descuento de la Retención en la Fuente.

**Interpretación**

Se puede mencionar que en las compras que se realiza en el maíz y soya las empresas avícolas ocasionalmente deben asumir el valor de las retenciones en la fuente por lo que su gasto no deducible aumenta para el pago del impuesto a la renta.

**PREGUNTA 8.-** ¿La empresa siempre realizó los pagos mayores a cinco mil dólares con el sistema financiero?

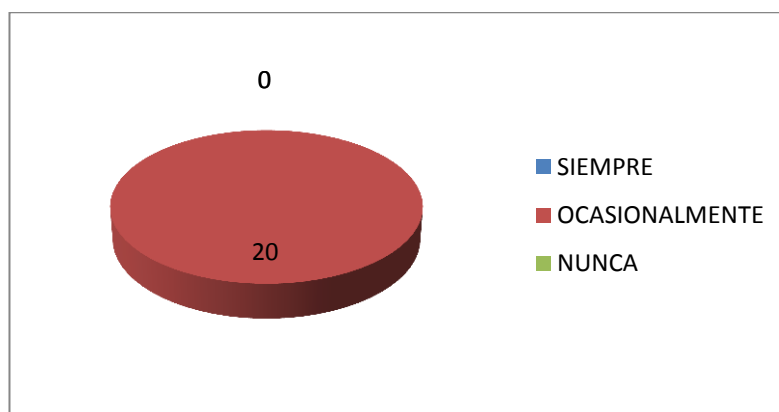
**Tabla No. 24 Formas de Pago**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 22 Porcentaje de Formas de Pago**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 8 se observa que el 100 % de administradores dicen que la empresa realizó ocasionalmente sus cancelaciones mayores a cinco mil dólares sin usar el sistema financiero.

**Interpretación**

Se puede mencionar que al existir ocasionalmente pagos en compras mayores a cinco mil dólares sin usar el sistema financiero los avicultores no pueden hacer uso como un costo deducible ocasionando un mayor valor a pagar en el impuesto a la renta.

**PREGUNTA 9.-** ¿Cree usted que de la forma como ha venido comprando la empresa el maíz y la soya ha sido favorable para el pago del Impuesto a la Renta?

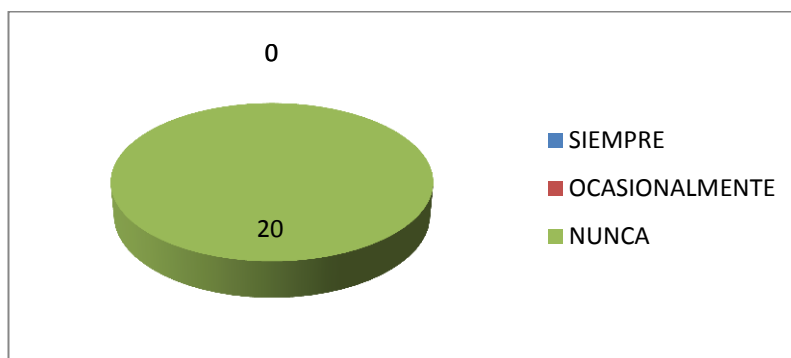
**Tabla No. 25 Pago de Impuesto a la Renta**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	0	0
NUNCA	20	100
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 23 Porcentaje de Pago del Impuesto a la Renta**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 9 se observa que el 100 % de administradores consideran que las formas de compra de maíz y soya no son favorables para el pago del impuesto a la renta.

**Interpretación**

Se puede mencionar que una gran parte de empresas avícolas compran materia prima como es el maíz y soya de acuerdo a las condiciones que oferta el mercado realizando un pago excesivo del impuesto a la renta, o si no lo realizan teniendo a futuro problemas con la administración tributaria.

**PREGUNTA 10.-** ¿Considera que todos los costos y gastos que realizó la empresa sirvieron para descontar el valor del Impuesto a la Renta pagado?

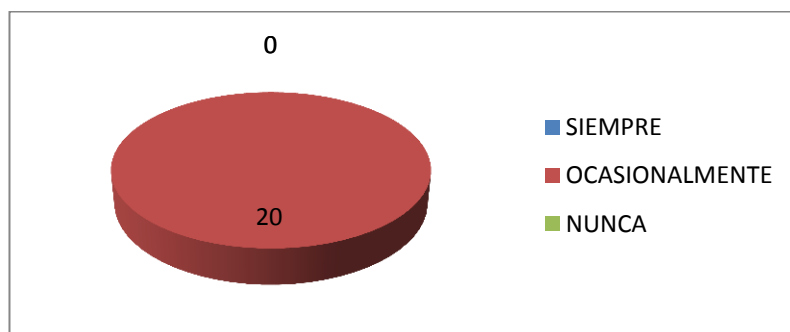
**Tabla No. 26** Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 24** Porcentaje del uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta.



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 10 se observa que el 100 % de administradores consideran que todos los costos y gastos que realiza la empresa no le sirven para descontarse en el pago del impuesto a la renta.

**Interpretación**

Se puede decir que según todos los administradores encuestados las empresas avícolas ocasionalmente pueden hacer uso de todos sus costos y gastos para descontarse en el pago del impuesto a la renta por lo que el valor que deben pagar no refleja la realidad económica de los negocios.



## ENCUESTA A PROVEEDORES

**PREGUNTA 1.-** ¿Las condiciones como usted vende el maíz o soya considera que son apropiadas para el comprador?

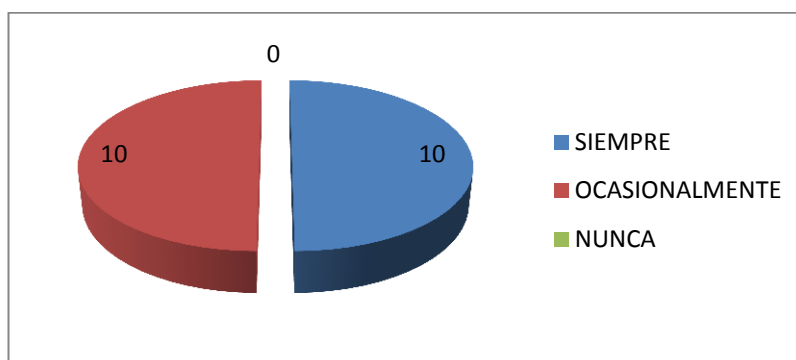
**Tabla No 27 .Condiciones de compra**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	10	50
OCASIONALMENTE	10	50
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 25. Porcentaje de condiciones de compra**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 1 se observa que el 50 % de proveedores consideran que siempre tienen buenas condiciones de compra los avicultores, mientras que el otro 50% lo tienen ocasionalmente.

### **Interpretación**

Según el criterio de los proveedores se observa que la mayoría de empresas avícolas tienen buenas condiciones de compra al adquirir la materia prima. Esta información tiene cierto contraste en relación a la respuesta por los avicultores dado que los proveedores desconocen las necesidades de las empresas.

**PREGUNTA 2.-** ¿Las ventas del maíz o soya que realiza son de acuerdo a las leyes controladas por el SRI?

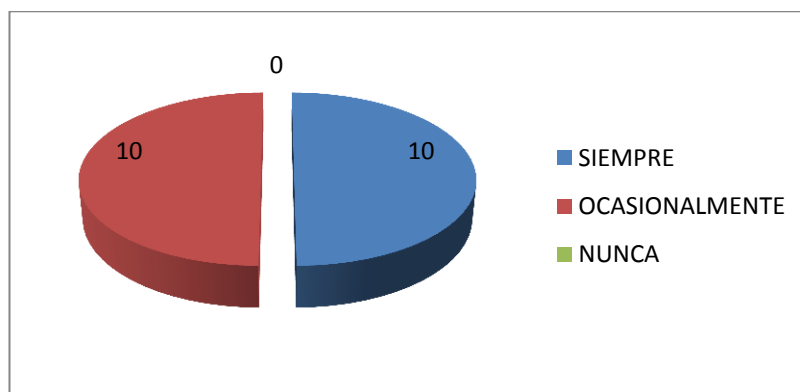
**Tabla No 28 Facturación de los Proveedores**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	10	50
OCASIONALMENTE	10	50
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 26 Porcentaje de facturación de los Proveedores**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 2 se observa que el 50 % de proveedores siempre facturan de acuerdo a la normativa legal, mientras que el otro 50% considera que ocasionalmente se lo realiza.

**Interpretación**

De acuerdo al criterio de los proveedores de maíz y soya se dice que facturan de acuerdo a la normativa legal. Se asume que las personas que fueron encuestadas respondieron de acuerdo a su beneficio personal.

**PREGUNTA 3.-** ¿Las personas que le compran el maíz o la soya pertenecen a alguna asociación como AFABA ASOPEC y otros?

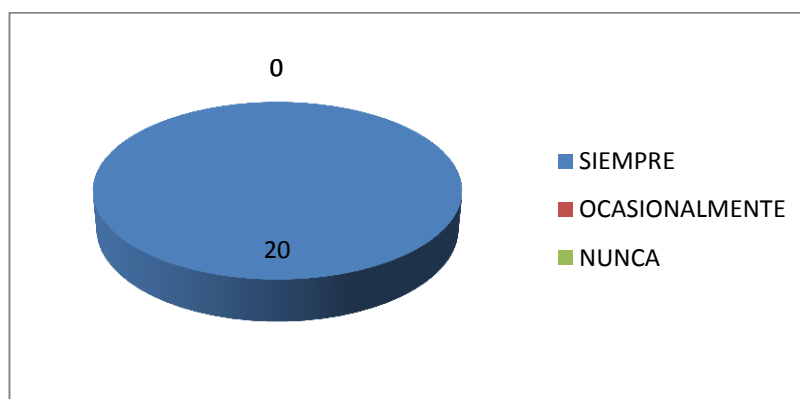
**Tabla No 29 Necesidad de Pertenecer a alguna Asociación**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	20	100
OCASIONALMENTE	0	0
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 27 Porcentaje de Necesidad de Pertenecer a alguna Asociación**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 3 se observa que el 100 % de proveedores consideran que las empresas que les compran el maíz o la soya pertenecen a alguna Asociación.

**Interpretación**

Por lo que se puede observar las empresas avícolas siempre pertenecen a alguna asociación y además compran su materia prima a otros proveedores.

**PREGUNTA 4.-** ¿Existe un buen control por el SRI. En las ventas de maíz o soya que realiza?

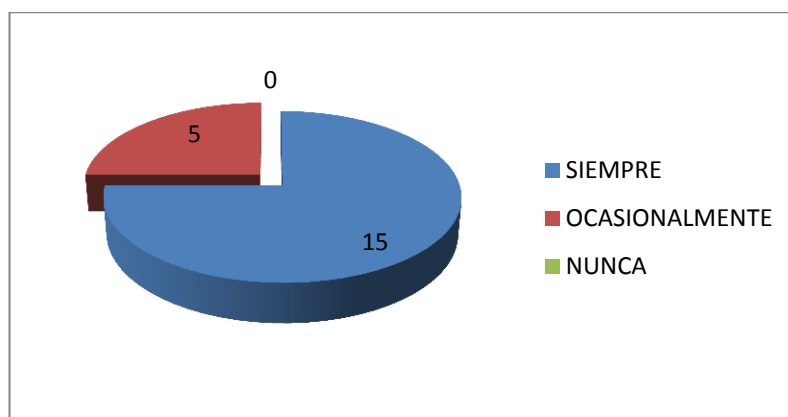
**Tabla N. 30 Control del S.R.I**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	15	75
OCASIONALMENTE	5	25
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración N. 28 Porcentaje de Control del S.R.I**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 4 se observa que el 75 % de proveedores consideran que existe un control adecuado por parte del SRI en la región de la Costa mientras que un 25% considera que ocasionalmente existe un buen control.

**Interpretación**

En contraste a la opinión de los avicultores, se observa que gran parte de proveedores encuestados piensan que existe un control adecuado por parte de la Administración Tributaria.

**PREGUNTA 5.-**¿Considera usted que las ventas que realizan las asociaciones como AFABA ASOPEC y otros son suficientes para la producción de los fabricantes de balanceado?

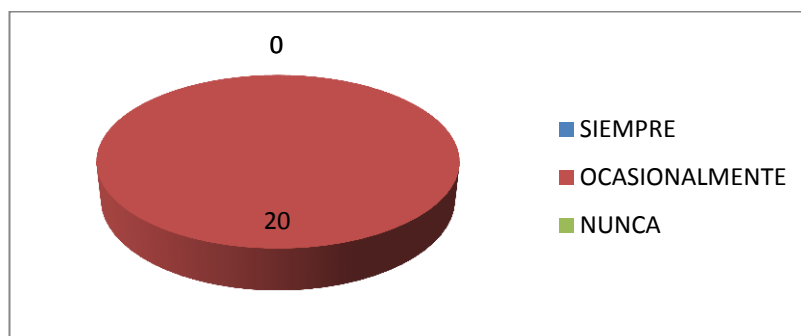
**Tabla No 31. Abastecimiento de Materia Prima**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	20	100
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 29. Porcentaje de Abastecimiento de Materia Prima**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 5 se observa que el 100 % de proveedores piensan que ocasionalmente es suficiente la materia prima que proveen los gremios a los avicultores que se encuentran asociados.

**Interpretación**

Los proveedores como avicultores acuerdan que ocasionalmente son suficientes las ventas de materia prima para la producción de balanceado. Por lo que se podría sugerir que debe existir una mejor planificación de importación de maíz y soya para abastecer las necesidades del sector.

**PREGUNTA 6.-** ¿En las ventas de maíz o soya siempre entrega comprobantes de venta?

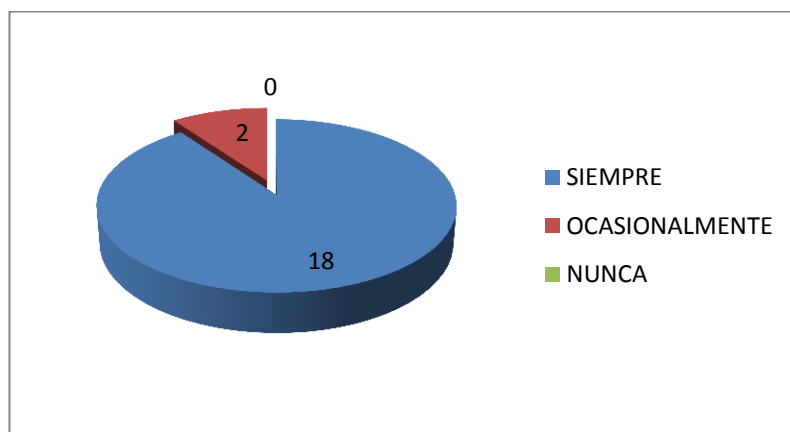
**Tabla No. 32 Compras con comprobante de Venta**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	18	90
OCASIONALMENTE	2	10
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 30 Porcentaje de Compras con comprobante de Venta**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 6 se observa que el 90 % de proveedores dicen que siempre las ventas que realizan lo hacen con comprobantes de venta, mientras que un 10% dice que lo hacen ocasionalmente.

**Interpretación**

Esta información tiene un contraste en relación a las respuestas de avicultores y administradores dado que es difícil que los proveedores mencionen que no entregan comprobantes de venta.

**PREGUNTA 7.-** ¿Siempre permite que se le retenga el valor de la retención en la fuente en las ventas del maíz o soya?

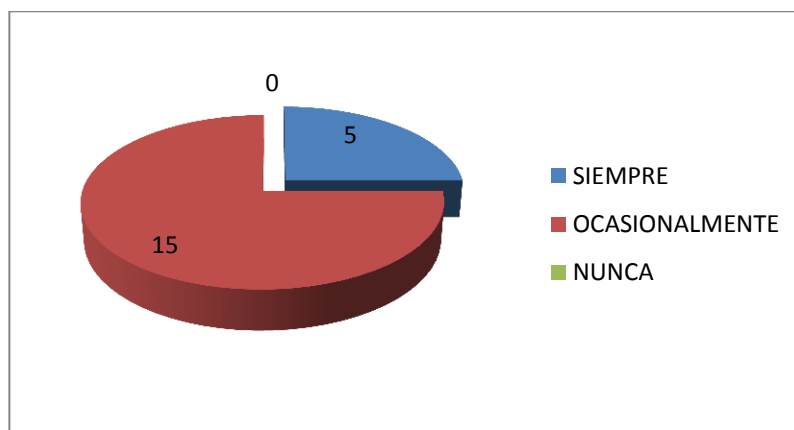
**Tabla No 33. Aplicación de la Retención en la Fuente**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	5	25
OCASIONALMENTE	15	75
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No 31. Porcentaje de Aplicación de la Retención en la Fuente**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 7 se observa que el 25 % de proveedores indican que siempre permiten que se les efectúe el descuento de la retención en la fuente, mientras que un 75% menciona que ocasionalmente.

**Interpretación**

El criterio de los proveedores para no permitir la aplicación de la retención en la fuente es no dar importancia a los documentos emitidos y solo considerar el valor efectivo disponible.

**PREGUNTA 8.-** ¿Los pagos mayores a cinco mil dólares siempre aceptan que sean con el sistema financiero?

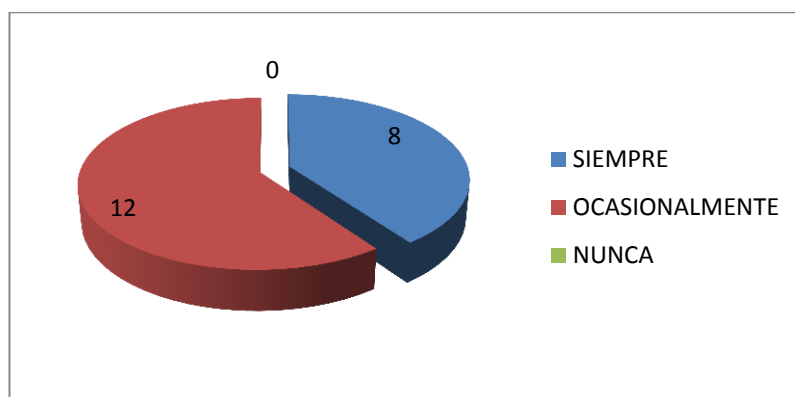
**Tabla No. 34 Formas de Pago**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	8	40
OCASIONALMENTE	12	60
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 32 Porcentaje de Formas de Pago**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 8 se observa que el 40 % de proveedores dicen siempre aceptar sus cobros mediante el sistema financiero, mientras que el 60% menciona que ocasionalmente aceptan el pago mediante este sistema.

### **Interpretación**

Se puede mencionar que la mayoría de proveedores de maíz y soya prefieren este tipo de cancelaciones sea en efectivo por el motivo de dar mayor seguridad al cobro o en algunas ocasiones no contar con una cuenta bancaria.



**PREGUNTA 9.-** ¿De la forma como se ha venido vendiendo el maíz o soya considera que es favorable en el pago del Impuesto a la Renta de los compradores?

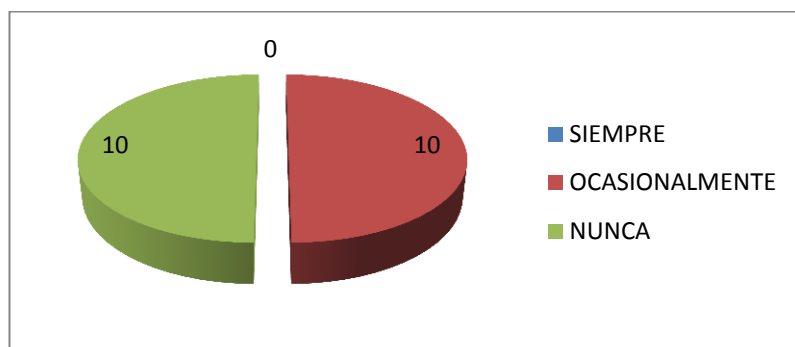
**Tabla No. 35 Pago de Impuesto a la Renta**

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	0	0
OCASIONALMENTE	10	50
NUNCA	10	50
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 33 Porcentaje de Pago del Impuesto a la Renta**



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Análisis:**

En la pregunta No 9 se observa que el 50 % de proveedores consideran que no es favorable para el pago del impuesto a la renta la forma como se ha venido comprando la materia prima mientras que el otro 50% consideran que ocasionalmente si lo es.

**Interpretación**

De acuerdo a la información observada se puede mencionar que algunos proveedores pueden considerar que la forma como están comercializando su producto puede perjudicar a las empresas avícolas pero dan mayor prioridad a su beneficio económico.

**PREGUNTA 10.-** ¿Su impuesto a la renta reportó todos los ingresos realizados?

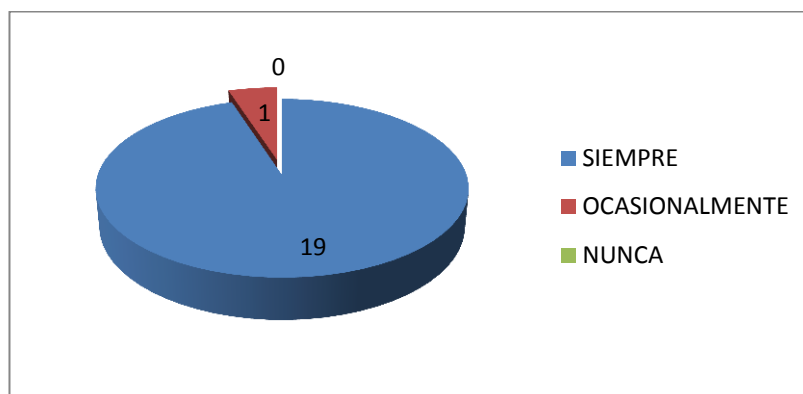
**Tabla No. 36** Uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	19	95
OCASIONALMENTE	1	5
NUNCA	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Ilustración No. 34** Porcentaje del uso de costos y gastos en el Impuesto a la Renta



FUENTE: Encuesta a Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **Análisis:**

En la pregunta No 10 se observa que el 95 % de proveedores siempre reportan todos sus ingresos, mientras que el 5% menciona ocasionalmente.

### **Interpretación**

Esta información tiene cierto contraste en relación a la respuesta dada por los avicultores y administradores por el motivo que los proveedores a pesar de realizar sus transacciones de una manera informal no podrían dar a conocer la realidad de sus ingresos.

## 4.4 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

### Hipótesis

Las condiciones de compra de materia prima inciden en el Pago del Impuesto a la Renta del sector avícola de Samanga.

#### 4.4.1 Señalamiento de Variables

##### Variable Independiente

Compras de Materia Prima

##### Variable Dependiente

Pago del Impuesto a la Renta

##### a.- Modelo Lógico

**H1**=Las condiciones de compra en materia prima inciden en el pago del Impuesto a la Renta del sector avícola.

**H<sub>0</sub>**=Las condiciones de compra en materia prima no inciden en el pago del Impuesto a la Renta del sector avícola.

##### En donde:

H<sub>0</sub> = Hipótesis nula

(Es la afirmación sobre una o más características de poblaciones que al inicio se supone cierta).

H<sub>1</sub> = Hipótesis alternativa

(Es la afirmación contraria a H<sub>0</sub>, y ésta es la hipótesis del investigador).

Cabe indicar, que la hipótesis nula se rechaza en favor de la hipótesis alternativa, solo si la evidencia muestra sugiere que  $H_0$  es falso. Si la muestra no contradice decididamente a  $H_0$  se continúa creyendo en la validez de la hipótesis nula.

### **b.- Modelo Estadístico**

Para probar la hipótesis se manejó el estimador estadístico “Chi – Cuadrado”, con la aplicación de la siguiente ecuación:

$$\chi^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

### **c.- Nivel de significación**

Al nivel de significancia se define como “la probabilidad de rechazar erróneamente la hipótesis nula”.

Para una probabilidad del 95% el nivel de significancia corresponde al 5%, es decir:

$$95\% - \alpha$$

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

### **Grados de Libertad**

$$GL = (\text{columnas} - 1)(\text{filas} - 1)$$

$$gl = (C - 1) (f - 1)$$

$$gl = (2-1) (3 - 1)$$

$$gl = 2$$

Con el Nivel de significación y los grados de libertad se calcula el

$$\chi^2_{t=5.99}$$

**Tabla N° 37 Frecuencias Observadas**

Alternativas	Pre. 1	Pre. 9	Total
Siempre	10	0	10
Ocasionalmente	27	13	40
Nunca	13	37	50
Total	50	50	100

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Tabla N° 38 Tabla de Contingencia**

	Siempre	Ocasionalmente	Nunca	Total
Variable Independiente	10	27	13	50
Variable Dependiente	0	13	37	50

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Tabla N° 39 Frecuencias Esperadas**

Alternativas	Preg. 1	Preg. 9
Siempre	5	5
Ocasionalmente	20	20
Nunca	25	25

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

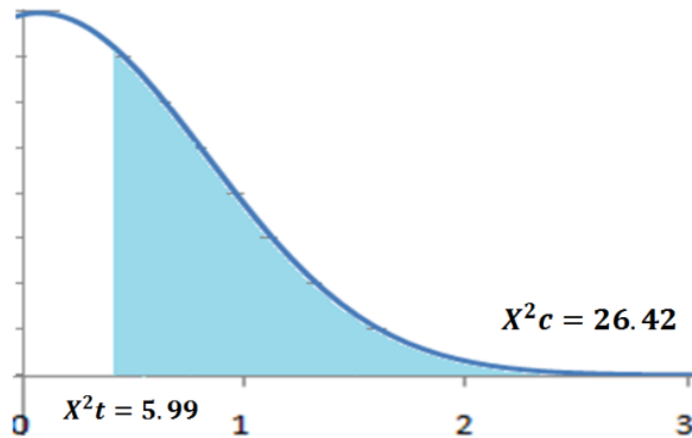
**Tabla N° 40 Cálculo del Chi cuadrado**

O	E	O - E	$(O - E)^2$	$(O - E)^2 / E$
10,00	5,00	5,00	25,00	5,00
27,00	20,00	7,00	49,00	2,45
13,00	25,00	-12,00	144,00	5,76
0,00	5,00	-5,00	25,00	5,00
13,00	20,00	-7,00	49,00	2,45
37,00	25,00	12,00	144,00	5,76
				26,42

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

## Distribución Normal

### Ilustración N° 35 Chi cuadrado Tabulado



Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### Regla de Decisión

Luego de la investigación y los cálculos realizados se obtiene los datos ya presentados y se manifiesta que  $X^2_c$  es  $>$  el  $X^2_t$  siendo sus valores:

$$X^2_t = 5.99$$

$$X^2_c = 26.42$$

$$\text{Entonces: } X^2_c > X^2_t$$

$$26.42 > 5.99$$

Por tanto se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$  que dice:

**H1**=Las condiciones de compra en materia prima inciden en el pago del Impuesto a la Renta del sector avícola.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

1. Se comprobó que las compras de materia prima específicamente maíz y soya para la producción avícola no tienen condiciones adecuadas en el mercado nacional por la escasa producción de estos insumos, además los productores, intermediarios y proveedores de estos bienes no comercializan los productos con la documentación legal como debería ser.
2. El pago del Impuesto a la Renta en algunas empresas del sector avícola no refleja valores reales en los costos y gastos por tal motivo los avicultores carecen de una política de pagos adecuada con sus proveedores y en algunas ocasiones tampoco pueden respaldar legalmente los valores de sus compras.
3. Algunos empresarios del sector avícola consideran que no existe un control adecuado en todos los sectores del país por parte de la Administración Tributaria, razón por la cual los contribuyentes que pertenecen a la región de la Costa dan prioridad al lucro económico y no a una contribución adecuada de impuestos.
4. La incorrecta compra de maíz y soya por parte de los avicultores se produce por la informalidad en el mercado donde se oferta esta materia prima, teniendo como consecuencias problemas financieros y legales a corto o largo plazo.

## 5.2 Recomendaciones

1. Al MAGAP coordinar con las asociaciones como AFABA, ASOPEC y otras para planificar una adecuada distribución de maíz y soya de acuerdo a las necesidades de las empresas avícolas para la producción de balanceado.
  2. A los avicultores que realicen las compras de maíz y soya haciendo cumplir a los proveedores las leyes establecidas por la Administración Tributaria como lo indica La Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 103 párrafo tercero. Y el Art. 10 numeral 1, para evitar tener un excesivo gasto no deducible en el pago de su impuesto a la renta.
  3. A la Administración Tributaria controlar en fincas, haciendas y demás lugares que ofertan el producto especialmente en los meses que se cosecha el maíz y la soya, solicitar guías de remisión y comprobantes de venta a los señores que transportan el producto, tener un seguimiento de las cuentas bancarias de las personas que realizan esta actividad, para de este modo poder realizar de una forma transparente las transacciones comerciales. Como lo manifiesta el Art. 300 de la Constitución de la República.
- 
1. A los avicultores aplicar un Modelo Tributario para la adquisición de materia prima, con lo que se evitaría tener multas y sanciones como lo manifiesta La Ley de Régimen tributario Interno; realizar reuniones entre todos los gremios para tratar de solucionar el problema que existe al comprar la materia prima y solicitar a la administración tributaria un mejor control a los proveedores de maíz y soya de la Región Costa.



## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1 Datos Informativos**

##### **6.1.1. Título de la Propuesta:**

Modelo Tributario para la adquisición de Materia prima en el sector avícola

##### **6.1.2. Institución ejecutora: “Sector Avícola de Samanga”**

Ejemplificado en la empresa “Avícola Pérez”

**6.1.3. Beneficiarios:** Empresas dedicadas a la elaboración de alimento balanceado, crianza de aves, proveedores y administradores.

**6.1.4. Ubicación:** Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato, Parroquia Augusto N. Martínez, Caserío Samanga.

##### **6.1.5. Tiempo estimado para la ejecución:**

Fecha de inicio: 1 de enero de 2013

Fecha de finalización: 30 de junio de 2013.

##### **6.1.6. Equipo técnico responsable:**

Maestrante: Lic. Sandra Elizabeth Pérez Guzmán

**6.1.7. Presupuesto estimado: \$ 250.00**

## **6.2 Antecedentes de la propuesta**

Debemos mencionar que este importante sector económico de la provincia de Tungurahua ya ha sido solicitado mediante notificaciones de la Administración Tributaria la justificación de algunas compras de maíz y sus respectivos respaldos en los pagos de ciertos proveedores, que en algunas ocasiones por no contar o establecer una política de compras y pagos de acuerdo a lo establecido en la ley las empresas han tenido que pagar montos excesivos en el impuesto a la renta. Podemos observar en el Anexo E.

Por otro lado es necesario conocer que algunas empresas avícolas se acogieron al beneficio del Mandato Constituyente No. 16 publicado en el Registro Oficial 393 del 31 de julio del 2008 en el artículo 7, donde exonera del pago del impuesto a la Renta por los ejercicios fiscales 2008 y 2009, las utilidades obtenidas por la producción de insumos alimenticios de origen agrícola, avícola, cunícula, pecuario y piscícola que se mantengan en estado natural. Mediante solicitud presentada a la administración tributaria muchas empresas que pertenecen a estos sectores productivos se beneficiaron de este mandato, teniendo respuesta favorable por la administración con la condición que, en el caso que se requiera su revisión deben cumplir con toda la normativa legal vigente por lo que es necesario que las empresas tengan su información contable correcta para evitar asumir problemas legales y de sanciones. Podemos observar el Anexo F.

Con el afán de tener resultados económicos reales a las utilidades para trabajadores y propietarios, evitando pagos excesivos en el impuesto a la Renta de la empresa, por no poder hacer uso como costo deducible las compras de materia prima (maíz soya) en el sector avícola, se planteó investigar este problema y crear un modelo tributario para la adquisición de estos bienes que servirán de apoyo y guía para empresas

dedicadas a esta actividad económica, pero sobre todo se dará solución la evasión por parte de ciertos proveedores y el pago real del Impuesto a la Renta aplicando la normativa legal.

- El difícil abasto de maíz y soya en el mercado nacional por la escasa producción de estos insumos, hacen que los productores, intermediarios y proveedores de estos bienes no comercialicen los productos con la documentación legal.
- El pago del Impuesto a la Renta no refleja valores reales ya que los avicultores se ven obligados a comprar maíz y soya asumiendo a pagar valores que no pueden ser respaldos como lo manifiesta la Base Legal controlada por la Administración Tributaria.
- No todos los proveedores de maíz y soya registran sus cobros en una cuenta bancaria para tener un control y seguimiento de sus movimientos financieros.
- La incorrecta compra de maíz y soya por parte de los avicultores se produce por la informalidad en el mercado donde se oferta esta materia prima, teniendo como consecuencias problemas financieros y legales a corto o largo plazo.

Razón por la cual es factible la ejecución del proyecto y con respecto a la propuesta que consiste en un modelo tributario con orientaciones actualizadas enfocadas en las nuevas exigencias tributarias, la realidad de nuestros avicultores y agricultores, de tal forma que pueda ser aplicada y se consiga logros para reducir legalmente el pago del Impuesto a la Renta y por ende contribuya al beneficio empresarial con el que se ayudaría a muchos trabajadores sin perjudicar al país en el aspecto tributario.

Además se manifiesta como prioridad una adecuada cultura tributaria, tanto para vendedores y compradores, con lo que estaríamos aportando a una mejor práctica laboral y profesional al referirnos a los administradores, enfocándonos en el principio de no pagar menos, pero si tributar lo justo.

### 6.3 Justificación

Es correcto pagar tributos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del país, pero no es coherente pagar impuestos sobre costos que no pueden ser deducibles para la empresa por no contar con políticas de compra adecuadas en la adquisición de materia prima y someterse a los condicionamientos propuestos por los proveedores en los pagos y facturación.

Es urgente realizar cambios en las formas de compra de las avícolas que dependen tanto de bienes como el maíz y soya, considerando de acuerdo a las recetas utilizadas para la producción de balanceado, los porcentajes más altos de sus costos se deducen de estos insumos, y al no contar con un adecuado control en las adquisiciones los pagos excesivos en el impuesto a la renta o sanciones tributarias pueden hacer que esos negocios cierren sus puertas.

**Tabla N° 41 Receta para elaborar Balanceado de Postura**

Materia Prima	Cantidad	Requerimiento en Libras	% de Consumo
<b>MAIZ</b>	<b>6350</b>	<b>635000</b>	<b>56.53%</b>
SOYA N		0	0.00%
<b>SOYA I</b>	<b>1950</b>	<b>195000</b>	<b>17.36%</b>
POLVILLO	480	48000	4.27%
CARBONATO	1056	105600	9.40%
HARINA DE PESCADO	480	48000	4.27%
SAL	40	4000	0.36%
FOSFATO	40	4000	0.36%
NUCLEO	1680	1680	0.15%
ACEITE DE PALMA	15	33000	2.94%
METIONINA	480	480	0.04%
LISINA	480	480	0.04%
AFRECHO	480	48000	4.27%
TREONINA	0	0	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>1123240</b>	<b>100.00%</b>

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

Fuente: Avícola Pérez

Con este modelo Tributario planteamos controlar legalmente las compras de materia prima y no solo proponemos reducir un pago innecesario de impuestos a las empresas, si no que este sector pueda tener una información correcta para justificar a la Administración Tributaria sus transacciones en vista de los múltiples requerimientos de información que ha venido teniendo este sector. Pagaremos lo justo si todos tributamos apropiadamente.

Los proveedores que acepten este modelo para gestionar la adquisición de sus bienes adoptarán una alternativa de ahorro, evitarán tener problemas tributarios en el futuro e impedirán que cometan la evasión en la comercialización con lo que pierde el país.

La necesidad de elaborar un modelo tributario se relaciona con la problemática existente en el sector avícola al no poder prescindir de tan importante factor como la materia prima, por lo que su adquisición no considera valores extras o pago exagerado de impuestos.

Dando prioridad a la cultura tributaria se menciona además en la importancia de un control en el que no solo ayudará al sector avícola sino a la economía de Tungurahua considerando que es la primera provincia en producción de huevos en el Ecuador

La propuesta tiene factibilidad de aplicación porque:

- El mayor esfuerzo será una eficiente inversión encaminada al beneficio empresarial reduciendo un pago innecesario de impuestos, beneficiando a los empresarios y trabajadores.
- Su aplicación no requiere gastos o egresos económicos sino analizar si a la empresa le conviene comprar a personas informales o buscar a personas que si cumplan con la normativa

legal evitando tener problemas con la administración tributaria y pagar fuertes sumas de dinero por sanciones

- No es de exclusividad para alguna empresa ya que puede adaptarse a las necesidades de otras avícolas considerando que en el sector de Samanga son los mismos proveedores que venden a la mayor parte de empresas avícolas.
- Solo se requiere aplicar correctamente los principios de una acertada cultura tributaria para ser parte de la transformación y mejoramiento.
- Las exigencias actuales en el ámbito tributario legal nos enfocan en tener una información correcta, que justifique sus transacciones contables y pueda deducir la mayor parte de sus costos y gastos para el pago del impuesto a la renta.

## **6.4 Objetivos**

### **6.4.1 Objetivo General**

Determinar un Modelo Tributario para la adquisición de Materia prima en la empresa “Avícola Pérez” que permita reducir el gasto no deducible y el pago del Impuesto a la Renta.

### **6.4.2 Objetivos Específicos**

- Evaluar las condiciones de compra de materia prima en la empresa “Avícola Pérez”.
- Analizar el cumplimiento legal en la adquisición de materia prima en la empresa “Avícola Pérez”.

- Diseñar un Modelo Tributario para la adquisición de materia prima en la empresa “Avícola Pérez”.
- Socializar el Modelo Tributario para la adquisición de Materia prima en la empresa “Avícola Pérez” partiendo de sus debilidades.
- Aplicar mediante un ejercicio de simulación el Modelo Tributario para la adquisición de Materia prima en la empresa “Avícola Pérez”

## **6.5 ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD.**

### **6.5.1 Factibilidad Organizacional**

La presente propuesta es factible de llevarla a su ejecución porque los involucrados en la empresa “Avícola Pérez” como empresarios, administradores y proveedores están conscientes de las dificultades de la compra y venta de materia prima; mientras mejor se la realice más ganancias se obtendrá, un adecuado pago de impuestos para una mejor inversión, una justa participación de utilidades a sus trabajadores y por ende un mayor aporte a la economía nacional.

### **6.5.2 Factibilidad Técnica-Operativa**

Para la implementación de esta propuesta se cuenta con el apoyo total de la empresa “Avícola Pérez”.

### **6.5.3 Factibilidad Financiera**

El impacto económico que tendrá la empresa “Avícola Pérez” será mínimo ya que se financiará por parte de la investigadora se

incrementará con la colaboración de los administradores deseosos de mejorar su praxis profesional; se desglosa de la siguiente manera:

**Tabla N. 42 Presupuesto de la Propuesta**

<b>Rubros</b>	<b>Estimado</b>
Internet	50,00
Material	50,00
Transporte	50,00
Impresiones	50,00
Imprevistos	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>250,00</b>

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

#### **6.5.4 Análisis Legal**

##### **Ley de Régimen Tributario Interno**

**Art. 8 Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.-** están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o los exprese que no los quiere.

##### **Art 10**

- 1) Señala que con el propósito de determinar la base imponible de impuesto a la renta, en particular se podrán deducir los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente;



**Art. 103** Establece que sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD\$ 5.000, grabadas con los impuestos a los que se refiere esta ley se establece la obligación a utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencia de fondos, tarjetas de crédito o débito y cheques;

### **Reglamento de los Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.**

**Art. 1 Comprobantes de venta.-** Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones grabadas con tributos.

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tíquetos emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espetáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento

**Art. 3 Comprobantes de retención.-** Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

### **Agentes de Retención**

Medina. R.(2013,p132). Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta, por los pagos que realicen o acrediten en cuenta y que constituyan ingresos gravados para quien los perciba.

## **Sujetos a Retención**

Medina. R.(2013,p132). Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, a las que se les pague valores que constituyan ingresos gravados.

## **A quienes no se les retiene**

Medina. R.(2013,p132). No procede la retención en la fuente por concepto de impuesto a la renta, respecto de aquellos pagos o créditos realizados:

1. Entidades sin fines de lucro.
2. Sector Público y las empresas públicas.
3. A los contribuyentes que estén en el sistema RISE
4. Cuando se reembolse gastos.

## **CÓDIGO TRIBUTARIO**

**Art. 96 numeral tercero Deberes Formales.-** Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

## **LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Art. 2 numeral 9 Registro Oficial 206 de 2 de Diciembre de 1997,** otorga a esta Administración Tributaria la facultad de solicitar a los contribuyentes o a sus representantes cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria.

## **6.6 Fundamentación Teórica**

Para nuestro criterio personal podemos mencionar que un modelo es un conjunto de pasos, actividades y procesos que deben aplicarse y seguir de forma secuencial para alcanzar un objetivo planteado.

### **6.6.1 Modelo Tributario**

(pág. Web) Modelo Proviene del concepto italiano de modello. La palabra puede utilizarse en distintos ámbitos y con diversos significados. Aplicando al campo de las ciencias sociales, un modelo hace referencia al arquetipo que, por sus características idóneas, es susceptible de limitación o reproducción. También al esquema teórico de un sistema o de una realidad compleja.

Art. 6 Código Tributario. Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y desarrollo nacional;

### **6.6.2 Sector Avícola**

El sector avícola comprende las etapas de control genético que se debe seguir para obtener un ave de postura, entre estas mencionamos:

- La incubación
- Producción de aves reproductoras
- Producción de alimento balanceado
- La crianza de pollita bebe que comprende a partir de un día a veinte semanas.
- La obtención de aves ponedoras que es a partir de la semana veinte y uno a setenta semanas.

Se debe mencionar que en el sector de Samanga la mayor parte de empresas avícolas compran la pollita bebe de un día de edad, su principal proveedor es la empresa Incubandina S.A y se dedican a su cuidado (levante de polla) hasta la semana veinte, tiempo donde empiezan a producir el huevo inicial con menor tamaño que el requerido para la comercialización.

Durante las primeras semanas solo se obtiene una producción del 20% al 25%, mientras que en la semana 40 a la 50 se obtiene la producción total llegando a su máximo que es el 80%.

La hidratación, alimentación y cuidados que puedan brindar los avicultores a las aves serán condiciones para una buena producción.

Las enfermedades que se propaguen en el sector, las condiciones climáticas adversas y la contaminación del agua pueden ser una causa para la mortalidad de las aves.

Cuando el ave ya está en la semana 70 baja su producción, por lo que es comercializada para obtener otro fin económico.

### **6.6.3 Proveedores del sector Avícola.**

#### **Proveedor**

Para nuestro criterio el proveedor de materia prima son todas las personas naturales o jurídicas que nos proveen insumos (maíz, soya y otros aditivos) para la producción de balanceado.

Es una cuenta de pasivo que registra el valor de los créditos conferidos con nuestros proveedores, con el respaldo de un documento, como una letra de cambio un pagaré, una factura de compra, etc.

**Tabla Nº 43 PRINCIPALES PROVEEDORES POR TIPO DE COMPRA  
DEL SECTOR AVÍCOLA DE SAMANGA**

Proveedor	Proveedores de Maíz	Proveedores Otros Aditivos	Asociaciones sin Fines de Lucro
AFABA	-	-	300,519.69
AGUALONGO ISABEL	50,186.90	-	-
AGUALONGO TAMAMI	8,067.68	-	-
AGUILAR RENGEL	31,544.21	-	-
AUCATOMA SEGUNDO	68,444.97	-	-
AVIHOL	-	32,900.00	-
BASANTES CEPEDA VICTOR	8,883.70	-	-
BASANTES CEPEDA VICTOR	4,500.00	-	-
CAYAMBE TACOAMAN	2,994.92	-	-
CEDEÑO MENDOZA	-	230.00	-
CHAVEZ NARVAEZ	-	1,212.00	-
COMVILLAR	-	20,300.00	-
ECUADPREMEX	-	10,500.00	-
FREIRE FREIRE DAVID	-	16,892.20	-
GILER PARRAGA DARWIN	70,500.00	-	-
GONZALEZ MOREANO MARIA	-	13,612.60	-
JACOME MARTÍNEZ	-	16,258.00	-
OÑATE CARLOS	-	343.00	-
TADEC	-	13,335.35	-
URQUIZO CHAVEZ	-	4,500.00	-
<b>Total</b>	<b>245,122.38</b>	<b>130,083.15</b>	<b>300,519.69</b>
<b>Total en Compras</b>	<b>675,725.22</b>		

Proveedores de Maíz Nacional	36%
Proveedores de Otros Aditivos	19%
Proveedores que son Asociaciones	44%

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Avícola Pérez

**Tabla N° 44 PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA GRANJA  
AVÍCOLA SAN FRANCISCO**

<b>Proveedor</b>	<b>Proveedores de Maíz</b>	<b>Proveedores Otros Aditivos</b>	<b>Asociaciones sin Fines de Lucro</b>
ASOPEC	-	-	56,304.00
CALMOSACORP	-	855.00	-
COMVILLAR	-	3,800.00	-
JEREZ	-	1,998.50	-
MARCO VERA	48,500.00	-	-
ORTIZ MARÍA	4,719.00	-	-
TADEC	-	4,021.88	-
VITA FEED	-	4,453.00	-
<b>Total</b>	<b>53,219.00</b>	<b>15,128.38</b>	<b>56,304.00</b>
<b>Total en Compras</b>	<b>124,651.38</b>		

Proveedores de Maíz Nacional	43%
Proveedores de Otros Aditivos	12%
Proveedores que son Asociaciones	45%

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Avícola San Francisco

Como podemos observar los proveedores del sector avícola en empresas pequeñas y grandes, las asociaciones representan un 44% y 45% lo que significan que corresponden a compras formales por el motivo que sus transacciones siempre están justificadas de acuerdo a la normativa legal.

Mientras que el 36% y el 43% corresponde a proveedores que por lo general son personas naturales y venden maíz nacional y existe irregularidades en las compras por el motivo que en algunos casos las retenciones de la renta deben ser asumidas por las empresas avícolas, y los pagos en varias ocasiones se lo realiza en efectivo.

## 6.7 METODOLOGÍA DEL MODELO OPERATIVO

Tabla N° 45 Modelo Operativo

FASES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Evaluar	Evaluar las condiciones de compra de materia prima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fijar el número de empresas que fabrican balanceado.</li> <li>• Identificar la asociación de las empresas del sector a algún gremio.</li> <li>• Consultar de qué forma conoce a sus proveedores de maíz.</li> <li>• Identificar los proveedores fijos para la compra de maíz.</li> <li>• Analizar si la producción nacional abastece el consumo interno de los avicultores.</li> <li>• Establecer las debilidades legales en el aspecto tributario de la empresa.</li> </ul>	Investigadora Avicultores Administradores
Analizar	Analizar el cumplimiento legal en las compras de materia prima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el número de avícolas que están obligadas a llevar contabilidad.</li> <li>• Determinar el nivel de conocimiento en cultura tributaria que tienen los avicultores.</li> <li>• Comprobar si el personal administrativo tienen capacitaciones permanentes en el ámbito legal tributario.</li> <li>• Determinar la actividad que genera mayor Gasto no deducible en las compras de materia prima</li> </ul>	Investigadora Avicultores Administradores
Diseñar	Diseñar un modelo tributario para compras de materia prima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar un flujograma que permita visualizar y entender de una forma clara y sencilla la aplicación para comprar la materia prima.</li> <li>• Establecer estrategias de acuerdo a parámetros legales, para poder hacer deducibles las compras que no sustentan comprobantes de venta</li> </ul>	Investigadora
Socialización	Socializar la utilidad e importancia del Modelo Tributario para la compra de Materia prima.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar actividades que informen los problemas que puede tener las empresas avícolas, proveedores y dar a conocer a la Administración Tributaria los controles que debería realizar en el sector agrícola de la Costa</li> </ul>	Investigadora Avicultores Administración Tributaria
Simulación	Simulación para la implementación de un modelo tributario para la compra de materia prima.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar de acuerdo a la información financiera de la empresa los beneficios económicos que se tendría al implementar un modelo tributario para las compras de materia prima.</li> </ul>	Investigadora Avicultores Administradores

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

## 6.7.1 FASE 1 EVALUAR LAS CONDICIONES DE COMPRA DE MATERIA PRIMA.

### 6.7.1.1 Fijar el número de empresas que fabrican balanceado

Es importante conocer que en el sector de Samanga existen avícolas de gran magnitud como Avícola Santa Elenita, Avícola Pérez, y AVIPAZ Cía. Ltda. Por lo que se puede decir que el 80% de empresas fabrican el balanceado para su consumo interno, una empresa que representa el 6.67% como es el caso de AVIPAZ se dedica a la venta del producto y el 13.33% a la compra del mismo.

**Tabla Nº 46 EMPRESAS AVÍCOLAS QUE FABRICAN BALANCEADO**

No	Empresa	Asociación a la que Pertenece	Destino Producción
1	Avícola Pérez	AFABA	Consumo Interno
2	Avícola Santa Elenita	AFABA	Consumo Interno
3	Avícola San Francisco	ASOPEC	Consumo Interno
4	AVIPAZ Cía. Ltda.	AFABA	Venta de Balanceado
5	Sr. Bolívar Pérez	FABAT	Consumo Interno
6	Sra. Silvia Romo	ASOPEC	Consumo Interno
7	Sr. Mario Garcés	ASOPEC	Consumo Interno
8	Sr. Ítalo Ballesteros	ASOPEC	Consumo Interno
9	Sr. Carlos Lozada	ASOPEC	Consumo Interno
10	Sr. Sixto Altamirano	ASOPEC	Consumo Interno
11	Sr. Polivio López	ASOPEC	Consumo Interno
12	Sr. Milton Altamirano	ASOPEC	Consumo Interno
13	Sr. Diego Velasteguí	FABAT	Consumo Interno
14	Sr. Jorge Pérez	-	Compra de Balanceado
15	Sr. Geovanny Pérez	-	Compra de Balanceado
Consumo Interno		80.00%	AFABA 23.08%
Venta de Balanceado		6.67%	ASOPEC 15.38%
Compra de Balanceado		13.33%	FABAT 61.54%

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Investigación de Campo



### **6.7.1.2 Identificar la asociación de las empresas del sector a algún gremio**

Como se demuestra en la tabla No 46 la mayoría de empresas avícolas pertenecen a alguna asociación, las empresas más grandes que por lo general en sus Activos Fijos cuentan con silos de almacenamiento están asociadas a AFABA, que corresponde el 23% del sector, mientras que las avícolas con cantidades pequeñas de aves pertenecen a ASOPEC y FABAT lo que representan aproximadamente el 73% de avicultores de Samanga, además nos informaron que algunas personas tienen en trámite su solicitud para pertenecer a ASOPEC.

### **6.7.1.3 Consultar de qué forma conoce a sus proveedores de maíz**

Los avicultores comentan que el maíz nacional es ofertado por sus proveedores mediante llamadas telefónicas, visitas personales en sus planteles avícolas y la intermediación de transportistas.

Los proveedores que realizan la oferta de sus productos de forma personal en la mayoría de ocasiones se tratan de intermediarios que compran el producto a los pequeños productores directos del maíz y que por lo general todos los años en los meses de cosecha se dedican a esta actividad.

Mientras los proveedores que ofrecen su producto mediante una comunicación telefónica son vendedores ocasionales que en algunas situaciones no cumplen con todo lo pactado en la negociación perjudicando la economía del empresario avicultor.

Los transportistas se han convertido en el primer contacto intermediador de este negocio ya que durante todo el año se dedicaron al servicio de trasladar la materia prima de los puertos comprada a través de AFABA,

ASPOEC, FABAT y conocen el mercado del maíz en la región de la Costa, tienen conocimiento de los agricultores e intermediarios que ofrecen su producto.

Los empresarios del sector avícola dan prioridad al precio, calidad del producto y a la honestidad del proveedor para cumplir con la negociación pactada por el motivo que en algunas ocasiones este sector económico ha sufrido robos por entregar el dinero a supuestos proveedores que no han cumplido con la entrega del producto. Sin embargo la parte legal tributaria no se ha considerado importante para el funcionamiento del negocio.

#### 6.7.1.4 Identificar los proveedores fijos para la compra de maíz.

**Tabla Nº 47 Proveedores de Maíz Nacional**

Proveedores de Maíz 2010	Proveedores de Maíz 2011	Proveedores de Maíz 2012
<b>AGUILAR RENGEL RODRIGO</b>	ACURIO ELVA MARIA	<b>AGUILAR RENGEL RODRIGO</b>
<b>ALVAREZ GOYON NESTOR</b>	<b>ALVAREZ GOYON NESTOR</b>	AGUALONGO ISABEL
ASOCIACION PALENQUE	AUCATOMA CANDO ALEX	AGUALONGO TAMAMI
AUCATOMA ANGEL	<b>AUCATOMA SEGUNDO</b>	AGUILAR RENGEL
<b>AUCATOMA SEGUNDO</b>	CAYAMBE CAYAMBE JOSÉ	AUCATOMA CHACHA
<b>BASANTES CEPEDA VÍCTOR</b>	CAZAÑAS BURGOS JOSÉ	<b>AUCATOMA SEGUNDO</b>
BUENAÑO SANTO	FRANCO EDISON	<b>BASANTES CEPEDA VÍCTOR</b>
CURILLO JUAN	FRANCO VERA GEOVANNY	CAYAMBE TACOAMAN
GAMARRA CONTRERAS CINTHIA	<b>TASGACHO CAYAMBE DARWIN</b>	GÍLER PARRAGA DARWIN
LOPEZ GARCÍA MANUEL	VILLARES ACURIO JORGE	VERA LOOR MARCO
RIVERA ALMEIDA MARCELINO	ZAMBRANO BRITO	
<b>TASGACHO CAYAMBE DARWIN</b>		
TOALOMBO ELSA		

<b>Total de Proveedores</b>	<b>28</b>	<b>100.00%</b>
<b>Proveedores Fijos</b>	<b>5</b>	<b>17.86%</b>
<b>Proveedores que no son Fijos</b>	<b>23</b>	<b>82.14%</b>

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

Fuente: Avícola Pérez

De acuerdo a la información se puede observar que el 82% de proveedores de la empresa Avícola Pérez no son fijos, cada año son diferentes contribuyentes que venden el maíz, mientras que el 18% corresponde a personas conocidas y se podrían considerar como comerciantes formales en la venta del maíz.

#### **6.7.1.5 Analizar si la producción nacional abastece el consumo interno de los avicultores.**

Se puede mencionar que la producción nacional de maíz abastece el 75% de requerimiento total del sector avícola y por eso AFABA se encarga de realizar importaciones necesarias para cubrir el 25% restante.

En el aspecto tributario se puede mencionar que el 25% de compras de maíz no tendrá problema para sustentar sus costos mientras que el 75% tendrá problemas legales si sus compras no cumplen con lo establecido en la ley.

**Tabla Nº 48 PRODUCCIÓN NACIONAL DE MAÍZ EN RELACIÓN AL CONSUMO INTERNO PERÍODO 2012.**

<b>Requerimiento de Maíz Nacional (año 2012)</b>	<b>Toneladas Métricas</b>
Producción Nacional de maíz (año 2012)	900,000.00
Consumo Interno de maíz (año 2012)	1,200,000.00
Desabastecimiento del Producto	-300,000.00
Producción Nacional de maíz (año 2012)	75.00%
Importación de maíz por AFABA	25.00%

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Fuente:** AFABA

#### **6.7.1.6 Establecer las debilidades legales en el aspecto tributario de la empresa.**

Las debilidades encontradas para la adquisición de estos insumos son:

- La cultura informal de proveedores y avicultores en la comercialización.
- Un insumo que no es cultivado todos los meses del año.
- Los proveedores no están disciplinados para emitir comprobantes de venta.
- Ciertos proveedores “agricultores” no se encuentran registrados en el RISE o RUC.
- Existe irregularidades en los pagos realizados por los avicultores.
- Algunas empresas avícolas no cuentan con la documentación suficiente para respaldar sus compras y pagos.
- Al momento las empresas avícolas ya tienen notificaciones por la Administración Tributaria para justificar su información contable especialmente de las Cuentas por Pagar

Revisar Anexo G.

#### **6.7.2 FASE 2 ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO LEGAL EN LA COMPRA DE MATERIA PRIMA.**

##### **6.7.2.1 Establecer el número de avícolas que están obligadas a llevar contabilidad.**

De acuerdo a la información obtenida en la investigación realizada se puede mencionar que el 53% de empresas avícolas ubicadas en el sector de Samanga están obligadas a llevar contabilidad, mientras que el 47% no llevan contabilidad, estos porcentajes lo podemos demostrar en el siguiente cuadro.

**Tabla Nº 49 Número de Contribuyentes del Sector Avícola de Samanga**

**Obligados a llevar Contabilidad**

No	Empresa	Cantidad de Aves	Obligación Contribuyente
1	Avícola Pérez	160000	Obligado a llevar Contabilidad
2	Avícola Santa Elenita	200000	Obligado a llevar Contabilidad
3	Avícola San Francisco	18000	Obligado a llevar Contabilidad
4	AVIPAZ Cía. Ltda.	-	Obligado a llevar Contabilidad
5	Sr. Bolívar Pérez	20000	No obligado a llevar Contabilidad
6	Sra. Silvia Romo	5000	No obligado a llevar Contabilidad
7	Sr. Mario Garcés	25000	Obligado a llevar Contabilidad
8	Sr. Ítalo Ballesteros	25000	Obligado a llevar Contabilidad
9	Sr. Carlos Lozada	20000	No obligado a llevar Contabilidad
10	Sr. Sixto Altamirano	10000	No obligado a llevar Contabilidad
11	Sr. Polivio López	20000	No obligado a llevar Contabilidad
12	Sr. Milton Altamirano	10000	Obligado a llevar Contabilidad
13	Sr. Diego Velasteguí	60000	Obligado a llevar Contabilidad
14	Sr. Jorge Pérez	-	No obligado a llevar Contabilidad
15	Sr. Geovany Pérez	-	No obligado a llevar Contabilidad

<b>Obligado a llevar Contabilidad</b>	53.33%
<b>No obligado a llevar Contabilidad</b>	46.67%

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Investigación de Campo

Podemos añadir que algunas personas no obligadas a llevar contabilidad del sector de Samanga al momento ya han tenido notificaciones por la Administración Tributaria para obtener la exigibilidad en su RUC y cumplir lo establecido con la ley.

Art. 34 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. “Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1º. De enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de estas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000...”

#### **6.7.2.2 Determinar el nivel de conocimiento en cultura tributaria que tienen los avicultores.**

Con respecto al nivel de conocimiento tributario en los empresarios del sector avícola de acuerdo a la investigación realizada se puede mencionar que el 6.67 % conocen mucho sobre el tema. Mientras que el 53.33% dicen conocer poco y el 40% indican no conocer nada sobre impuestos, permisos de funcionamiento y requerimientos establecidos.

El motivo para que la mayoría de avicultores no tengan una cultura amplia en tributación es porque sus conocimientos están más encaminados al cuidado de las aves, a una dosificación correcta para ahorrar costos en la fabricación de balanceado, y obtener Activos Fijos para abastecer las diversas necesidades que esta actividad económica representa.

Los pocos conocimientos que lo tienen son a través de alguna experiencia tenida por problemas con la Administración Tributaria, por comentarios entre proveedores, clientes y administradores que se encuentran dentro de esta actividad, muy difícilmente se menciona capacitaciones o formación en el ámbito contable y tributario.

**Tabla No 50 Nivel de conocimiento tributario de los avicultores del sector de Samanga**

Obligación del Contribuyente de llevar Contabilidad				Nivel de conocimiento Tributario		
No	Empresa	Si	No	Mucho	Poco	Nada
1	Avícola Pérez	x			x	
2	Avícola Santa Elenita	x			x	
3	Avícola San Francisco	x			x	
4	AVIPAZ Cía. Ltda.	x		x		
5	Sr. Bolívar Pérez		x		x	
6	Sra. Silvia Romo		x			x
7	Sr. Mario Garcés	x			x	
8	Sr. Ítalo Ballesteros	x			x	
9	Sr. Carlos Lozada		x			x
10	Sr. Sixto Altamirano		x			x
11	Sr. Polivio López		x			x
12	Sr. Milton Altamirano	x			x	
13	Sr. Diego Velasteguí	x			x	
14	Sr. Jorge Pérez		x			x
15	Sr. Geovany Pérez		x			x
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>6</b>

**Nivel de Conocimiento**

Mucho	6.67%
Poco	53.33%
Nada	40.00%

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

Fuente: Investigación de Campo

**6.7.2.3 Comprobar si el personal administrativo tienen capacitaciones permanentes en el ámbito legal tributario.**

De acuerdo a la investigación realizada se puede mencionar que el 26.67% del personal administrativo recibe capacitaciones permanentes en el ámbito tributario mientras que el 73.33% se desconoce si los profesionales contables se actualizan en temas tributarios.

Para evitar problemas con la Administración Tributaria, las empresas avícolas deben contar con profesionales en el área contable que a más de

tener niveles de conocimientos amplios y vigentes en Contabilidad como en tributación, junto con una continua capacitación y actualización para cumplir con la delicada tarea y ética profesional.

Dar a conocer a los empresarios que un negocio debe rendir la liquidez suficiente para el pago de trabajadores, proveedores, impuestos y todos los requerimientos establecidos en la ley, no solo para el enriquecimiento personal, que todo acto de simulación, ocultamiento, falsedad o engaño de información se encuentra tipificado en el Art. 342 del Condigo Tributario como “defraudación” teniendo como consecuencia sanciones con elevadas multas o prisión del contribuyente y contador.

**Tabla No 51 Capacitación tributaria al personal de Contabilidad en el sector avícola de Samanga**

<b>Capacitación Tributaria al Personal Contable</b>				
<b>No</b>	<b>Empresa</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Desconocemos</b>
1	Avícola Pérez	x		
2	Avícola Santa Elenita	x		
3	Avícola San Francisco	x		
4	AVIPAZ Cía. Ltda.	x		
5	Sr. Bolívar Pérez			x
6	Sra. Silvia Romo			x
7	Sr. Mario Garcés			x
8	Sr. Ítalo Ballesteros			x
9	Sr. Carlos Lozada			x
10	Sr. Sixto Altamirano			x
11	Sr. Polivio López			x
12	Sr. Milton Altamirano			x
13	Sr. Diego Velasteguí			x
14	Sr. Jorge Pérez			x
15	Sr. Geovany Pérez			x
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>11</b>

**Nivel de Conocimiento**

Recibe Capacitación	26.67%
No Recibe Capacitación	0.00%
Se Desconoce	73.33%

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Investigación de Campo



#### 6.7.2.4 Determinar la actividad que genera mayor gasto no deducible.

El análisis realizado muestra que el problema en los gastos no deducibles de la empresa Avícola Pérez está en no cumplir con lo establecido en Art. 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno “Establece que sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD\$ 5.000, grabadas con los impuestos a los que se refiere esta ley se establece la obligación a utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencia de fondos, tarjetas de crédito.....”

**Tabla N. 52 Detalle del Gasto no Deducible en el año 2012**

Meses	Reten. Asumidas	Compras. Sin Comp. Venta	Pagos Sin Bancarización	Total Costos Deducibles	Total Costos NO Deducibles
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	130.00	5,000.00	0.00	13,000.00	5,130.00
Marzo	221.00	7,533.00	18,250.00	3,850.00	26,004.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	2,000.00	6,750.50	1,103.96	8,750.50
Junio	1,650.00	12,150.00	150,000.00	17,127.41	163,800.00
Julio	208.82	0.00	2,000.00	18,882.00	2,208.82
Agosto	475.24	0.00	30,650.00	16,873.81	31,125.24
Septiembre	489.87	0.00	35,480.00	23,507.09	35,969.87
Octubre	654.00	50,000.00	45,872.00	29,528.49	96,526.00
Noviembre	854.44	10,000.00	45,890.00	41,253.93	56,744.44
Diciembre	230.67	0.00	10,000.00	13,066.55	10,230.67
<b>Total</b>	<b>4,914.04</b>	<b>86,683.00</b>	<b>344,892.50</b>	<b>178,193.24</b>	<b>436,489.54</b>
<b>Retenciones Asumidas</b>				1.13%	
<b>Compras Sin Comprobante de Venta</b>				19.86%	
<b>Pagos Sin Bancarización</b>				79.02%	
<b>TOTAL</b>				<b>100.00%</b>	

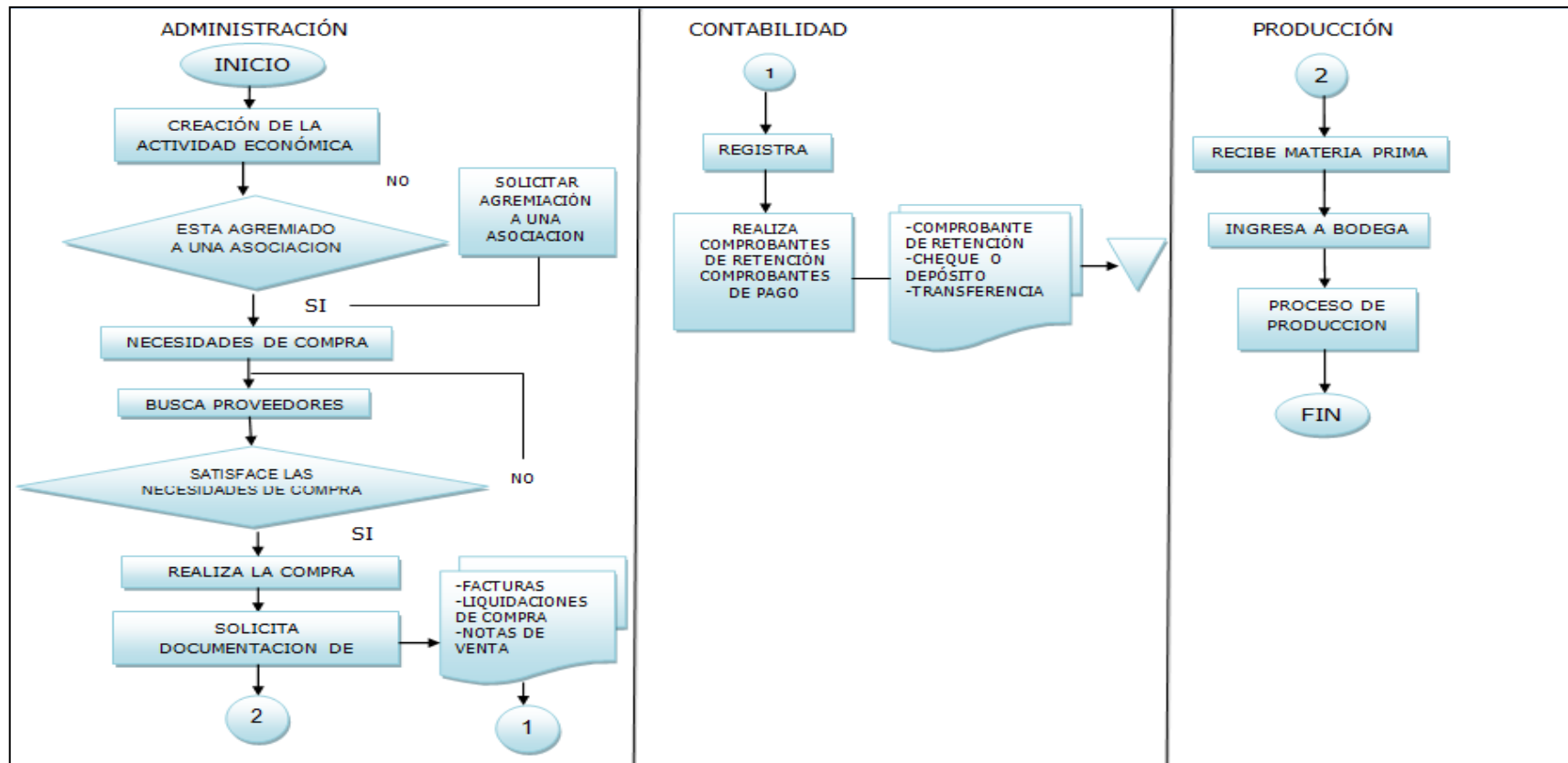
Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Fuente: Avícola Pérez

Los pagos sin el sistema financiero representan un 79% por estas compras deben declararse como gasto no deducible en el impuesto a la renta. Mientras que aproximadamente un 20% representa compras sin comprobantes de venta, y el 1% corresponde a retenciones asumidas por la empresa.

### 6.7.3 FASE 3 DISEÑAR UN MODELO TRIBUTARIO PARA COMPRAR LA MATERIA PRIMA.

#### 6.7.3.1 Diseño de flujograma para la aplicación de la compra de materia prima



Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Ilustración Nº 36 Flujograma para compras de Materia Prima.

### **6.7.3.1.1 Administración**

#### **6.7.3.1.1.1 Creación de la Actividad Económica.**

##### 1. Obtener permisos de funcionamiento como Patentes Municipales

- Formulario de declaración de inicio de actividades.
- Contrato o recibo de arriendo de locales. En caso de ser propio copia del pago del predio.
- Copia de la cédula y papeleta de votación.

##### 2. Creación del Registro Único de Contribuyentes RUC

- Original y copia a color de la Cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- Original y copia de una planilla de servicio básico (máximo tres meses a tras) o Contrato de arriendo.
- Patente Municipal.
- Correo electrónico.

#### **6.7.3.1.1.2 Ser agremiado a alguna asociación**

Agremiación a Asociaciones, al momento de empezar a funcionar las empresas avícolas su mayor necesidad es la de pertenecer a alguna asociación como AFABA, ASOPEC, FABAT, y otros por el motivo que para la producción de balanceado el 80% corresponde a maíz y soya y el 20% a otros aditivos.

Estos gremios son instituciones sin fines de lucro, tienen como finalidad la importación de maíz soya y otros insumos para proveer a los industriales de balanceado mediante cupos que son controlados por el MAGAP, sin embargo deben cumplir la condición de obligar a sus socios activos a

absorber toda la cosecha nacional para poder acceder a la compra de sus importaciones.

Lo relevante en el aspecto tributario de pertenecer a una asociación es que las empresas avícolas pueden justificar sus compras con Comprobantes de venta válidos para deducir sus costos en el pago del Impuesto a la Renta.

### **Pasos para ser socio activo de una asociación.**

Para ser parte de una asociación es importante cumplir con los siguientes requisitos.

- La empresa debe tener el RUC como actividad económica la producción de balanceado y obtención de huevos de ave.
- Debe dar a conocer el consumo de materia prima.
- Informar el número de galpones que dispone con la cantidad de aves.
- Justificar mediante facturas de compra de maíz nacional la cantidad adquirida, para que su asociación pueda importar según la necesidad requerida.
- Asistir a las convocatorias de la asociación a la cual pertenecería.
- Cumplir con todas las políticas establecidas en cada asociación para mantener una adecuada comunicación.
- Mediante solicitud escrita pedir la inspección respectiva a sus granjas. Como se detalla en el adjunto Anexo H.

Si la asociación a la que pertenece la empresa satisface todas las necesidades en las compras de materia prima de acuerdo a los cupos otorgados a cada empresa, se debe realizar el correspondiente depósito bancario para la nacionalización de la misma y la liberación para poder retirar los insumos de Andipuerto.

### **6.7.3.1.1.3 Buscar proveedores en el mercado**

Como se observa el manejo de la comercialización del maíz nacional los primeros contactos que tienen las empresas avícolas son los transportistas.

En la mayoría de ocasiones el avicultor no conoce personalmente a quién le va a vender el producto, desconoce también su dirección domiciliaria y comercial por el motivo que son agricultores o intermediarios de la Región Costa que por el factor geográfico no ofrecen sus productos directamente en las empresas.

#### **Selección de proveedores**

En el mercado existen proveedores formales e informales razón por la cual se debe seleccionar a los proveedores:

- Es recomendable que sean personas conocidas, que en años anteriores ya hayan vendido el producto a la empresa para evitar estafas de dinero o robos.
- Tener mayor información como conocimiento de la dirección del negocio, domicilio y teléfonos de contacto.
- Negociar con personas que garanticen su credibilidad en los negocios.
- Seleccionar personas que tengan de preferencia RUC y comercialicen sus bienes de acuerdo a la normativa establecida en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Tener un convenio económico en el precio entre la empresa y el proveedor para evitar divergencias en los pagos, ya que el precio que las empresas deben pagar es el establecido por el Ministerio de Agricultura.

#### **6.7.3.1.1.4 Solicitar documentación de respaldo legal.**

Según Art. 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios. Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes, la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tíquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espetáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Las transacciones en las compras de maíz en el sector avícola por lo general utilizan la Factura las Notas de venta del RISE y Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.

#### **Requisitos de los Comprobantes de Venta**

Art. 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número del registro único de contribuyentes del emisor.
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si lo hubiere.
4. Denominación del documento.

5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera

## Factura

Es un comprobante de venta que refleja toda transacción de compra y venta de bienes y servicios, sirve para tener derecho al crédito tributario en el impuesto al valor agregado y sustentar los costos y gastos en el impuesto a la renta.

<b>Pérez Lozada Sandra Paulina</b>			
RUC	<b>1803064383001</b>	<b>FACTURA</b>	
Vía a Puerto Arturo Telf. 094169229 Ambato - Ecuador		No. 001 - 001 0000242 <b>AUT. SRI 1107567388</b>	
Nombre:	.....		
Dirección	.....		
RUC	.....	Fecha	.....
DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
		Subtotal 12%	
		Subtotal 0%	
		Subtotal	
		IVA 12%	
		TOTAL	
Elaborado Por		Recibí Conforme	
Imprenta: Graficas AB&Z	RUC:	0691728765001	
Dirección Av. 12 de Cevallos y 5 de Junio	Autorización	9998	
Fecha de Autorización			
07/Ene/2012 - Caduca 07/Ene/2013	No. 200 - 500		
Original	Adquirente	Copia	Emisor

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Los sujetos pasivos que emitan facturas comerciales negociables sin los requisitos señalados en el Art. 19 del reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios cometerán faltas reglamentarias que serán sancionados según lo establecido en la ley.

## Notas de Venta del RISE

Según el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Art. 215 Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes, cuyos ingresos y número de personas empleadas en el desarrollo de una o más actividades, cumplan con las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán inscribirse en el Régimen Simplificado.

Art. 224 párrafo cuarto. Las notas de venta y documentos complementarios no generarán crédito tributario de IVA a sus adquisiciones pero si sustentarán costos y gastos del Impuesto a la Renta, siempre que identifiquen al usuario y describan los bienes y servicios objeto de la transacción.

<b>Pérez Lozada Sandra Paulina</b>			
RUC	<b>1803064383001</b>	<b>NOTA DE VENTA</b> No. 001 - 001 0000242 <b>AUT. SRI 1107567388</b>	
Vía a Puerto Arturo Telf. 0941692229			
Ambato - Ecuador			
<b>"CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO"</b>			
Nombre:	.....		
Dirección	.....		
RUC	.....	Fecha	.....
DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
<b>TOTAL</b>			
Elaborado Por		Recibí Conforme	
Imprenta: Graficas AB&Z	RUC:	0691728765001	
Dirección Av. 12 de Cevallos y 5 de Junio	Autorización	9998	
Fecha de Autorización	No. 200 - 500		
07/Ene/2012 - Caduca 07/Ene/2013			
Original	Adquirente	Copia	Emisor

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth



## Liquidación de Compra de bienes o prestación de servicios

En los casos que las empresas avícolas no puedan sustentar sus compras con comprobantes de venta válidos a aplicar la Normativa para la emisión de Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios. Resolución No. NAC-DGERCG12-00144 del SRI.

<b>Pérez Lozada Sandra Paulina</b>			
RUC	1803064383001	Liquidación de Compra de Bienes o Prestación de Servicios No. 001 - 001 0000242 AUT. SRI 1107567388	
Vía a Puerto Arturo Telf. 094169229 Ambato - Ecuador			
Proveedor: .....	RUC o CI. ....		
Dirección .....	Fecha .....		
Lugar de la Transacción .....			
DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
	Subtotal 12%		
	Subtotal 0%		
	Subtotal		
	IVA 12%		
	TOTAL		
Elaborado Por		Recibí Conforme	
Imprenta: Graficas AB&Z	RUC: 0691728765001		
Dirección Av. 12 de Cevallos y 5 de Junio	Autorización 9998		
Fecha de Autorización 07/Ene/2012 - Caduca 07/Ene/2013	No. 200 - 500		
Original	Adquirente	Copia	Emisor

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Art. 2 Los sujetos pasivos de tributos podrán emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, a los proveedores señalados en el artículo 1 de esta resolución cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, por un valor máximo mensual de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5000), a un mismo proveedor.

Art. 3 Los sujetos pasivos de tributos que adquieran bienes o servicios a proveedores dentro de los sectores: agropecuario, silvicultor, acuacultor y

pesquero, así como a proveedores que realicen actividades de reciclaje y chatarrización, podrán emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios a un mismo proveedor, hasta por el doble del monto establecido en el artículo anterior.

### **3.1.2. Contabilidad**

#### **6.7.3.1.2.1 Registrar transacción**

Según el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno.

Art. 39 Principios Generales. La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 40 Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, así como los documentos de importación.

#### **6.7.3.1.2.2 Emitir Comprobante de Retención**

Según el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno Art. 89 La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecido en el presente reglamento.

Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.

Pérez Lozada Nelson Gualberto		COMPROBANTE DE RETENCION			
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HUEVOS Sector Samanga Chaupi, San Luis, Principal s/n y Vía a Samanga (Augusto N. Martínez) Teléfonos: 03 2436461 - 0988134784 Ambato - Ecuador avicolaperez@yahoo.es OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		001 - 001- <b>0003751</b>  RUC: 1801702174001 AUT. SRI: 1112469688			
Nombre o Razón Social: ALTAMIRANO LOPEZ MARTHA VIRGILIA		Fecha de Emisión: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013			
RUC: 1802922805001		Tipo de Comp. de venta		FACTURA	
Dirección: KM 7 1/2 AMAZONAS PANAMERICANA NORTE S/N					
Nº COMPROB. DE VENTA	EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO	% DE RETENCION	VALOR RETENIDO
002-001-031674	2013	55,00	RENTA	1%	0,55
TOTAL					0,55
 Agente de Retención		Sujeto Retenido 			

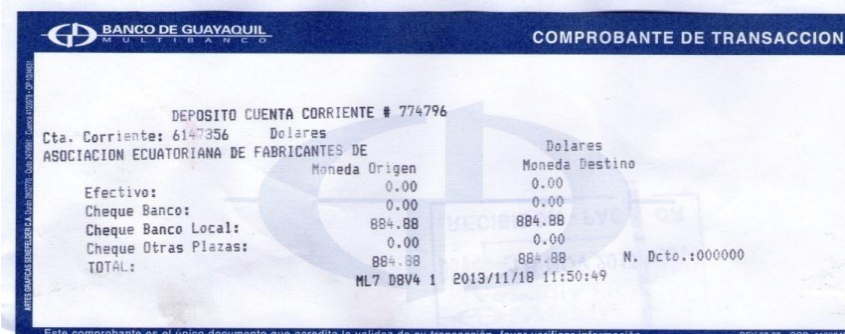
Fuente: Avícola Pérez

### 6.7.3.1.2.3 Realizar pagos con el sistema financiero.

Art. 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que sobre operaciones de más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD \$5000,00 gravadas con los impuestos a los que se refiere esta ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

Las compras de maíz o soya que realizan las empresas avícolas son de gran volumen en la cantidad del producto como en valores, ya que deben almacenar en silos la materia prima para proveerse en temporadas que no existe cosechas en el país de dichos insumos, si todas sus compras son mayores a cinco mil dólares se debe considerar:

- No cancelar en efectivo
- No emitir cheques al portador
- Realizar los depósitos a la cuenta bancaria del proveedor que emite el comprobante de venta.
- Girar el cheque directamente a la persona que le entrega el comprobante de venta no a terceros como choferes, familiares u otros contactos que intervinieron en la compra.
- Si realizó depósitos, sacar una copia del comprobante del banco y archivar junto con la factura para el respaldo del comprobante de egreso de la empresa.
- Guardar la documentación entregada por la institución financiera donde detalla las copias de todos los cheques cobrados por sus proveedores, empleados, y otros
- Exigir que su proveedor firme la factura que demuestra la compra realizada.
- Archivar junto con los comprobantes de venta el documento que detalla el número de cuenta y persona a quien se realizó la transferencia bancaria.



Fuente: Avícola Pérez

Las empresas avícolas luego de legalizar la compra con toda la documentación legal de respaldo debe proceder a:

### **6.7.3.1.3 Producción**

#### **6.7.3.1.3.1 Recibir la Materia Prima**

Es necesario que el producto sea de calidad para evitar tener problemas en la producción de balanceado debido a las impurezas y humedad que existe en las materias primas. El mayor problema se encuentra en la humedad donde se proliferan hongos y bacterias.

Los parámetros aceptados para las materias primas en la formulación de alimento balanceado son; soya máximo 12% de humedad, maíz 13-14% de humedad. Cuando la humedad es mayor a lo establecido se tiene dificultad para su almacenamiento.

Según el criterio de los avicultores el maíz importado es siempre más seco que el maíz nacional, esta característica influye en el peso si consideramos el volumen en grandes toneladas, con respecto a la soya no se nota la diferencia.

Otra actividad es pesar en la báscula los carros que contienen maíz para comprobar que el peso esté de acuerdo a la cantidad registrada en el comprobante de venta.

#### **6.7.3.1.3.2 Ingreso de Bodega**

El almacenamiento del maíz las granjas avícolas lo realizan en los silos para poder obtener una mejor conservación del producto y permitir su consumo en los meses que no disponemos de estos insumos en el mercado.

### 6.7.3.1.3.3 Proceso de Producción

Se elabora el balanceado de acuerdo a la edad de las aves y a la dosificación realizada por el veterinario Zootecnista de la empresa.

**Tabla No 53 Recetas de balanceado para aves de 1 – 16 semanas**

1 - 3 SEMANAS			5 - 10 SEMANAS			11 - 16 SEMANAS		
Producto	Cantidad		Producto	Cantidad		Producto	Cantidad	
MAÍZ	11.83	QQ	MAÍZ	12.45	QQ	MAÍZ	13	QQ
SOYA	7	QQ	SOYA	5.35	QQ	SOYA IMPORTADA	3.3	QQ
CARBONATO	26	Lbs.	AFRECHO	1.5	QQ	SOYA EN GRANO	1.1	QQ
SAL	8	Lbs.	POLVILLO	1.5	QQ	AFRECHO	4	QQ
FOSFATO	28	Lbs.	CARBONATO	37	Lbs.	CARBONATO	45	Lbs.
NÚCLEO	1	Fda.	ACEITE	22	Lbs.	ACEITE	10	Lbs.
ARROCILLO	2	QQ	SAL	8	Lbs.	SAL	8	Lbs.
METHIONINA	4	Lbs.	FOSFATO	22	Lbs.	FOSFATO	14	Lbs.
LISINA	7	Lbs.	LISINA	6	Lbs.	METHIONINA	1	Lbs.
ACEITE	18	Lbs.	METHIONINA	2	Lbs.	LISINA	2	Lbs.
TREONINA	2.5	Lbs.	NÚCLEO	1	Fda.	NÚCLEO	1	Fda.
TOXIBAN	1	Lbs.	TREONINA	2	Lbs.	TREONINA	0.5	Lbs.

Fuente: Investigación de Campo

**Tabla No. 54 Recetas de balanceado para aves de Postura**

POSTURA			PICK		
Producto	Cantidad		Producto	Cantidad	
MAÍZ	13	QQ	MAÍZ	13.06	QQ
SOYA	3.68	QQ	SOYA	4.22	QQ
PESCADO	66	Lbs.	PESCADO	44	Lbs.
POLVILLO	62	Lbs.	POLVILLO	62	Lbs.
ACEITE	20	Lbs.	ACEITE	27	Lbs.
FOSFATO	10	Lbs.	FOSFATO	12	Lbs.
SAL	6	Lbs.	SAL	6	Lbs.
NÚCLEO	1	Fda.	NÚCLEO	1	Fda.
SOYA EN GRANO	1.1	QQ	SOYA EN GRANO	1.1	QQ
CARBONATO	2.05	Lbs.	CARBONATO	2	Lbs.
METHIONINA	3	Lbs.	METHIONINA	3	Lbs.
LISINA	1	Lbs.	LISINA	1	Lbs.

Fuente: Investigación de Campo

### **6.7.3.2 Establecer estrategias de acuerdo a parámetros legales, para poder hacer deducibles compras que no sustentan comprobantes de venta**

#### **6.7.3.2.1 Cumplimiento de los deberes formales**

Toda persona que tenga como visión económica crear un negocio en el Ecuador debe cumplir con los deberes formales establecidos en la Ley para evitar tener problemas de funcionamiento en el ámbito legal y sanciones que podrían afectar el pago del impuesto a la renta. Entre los deberes formales tenemos:

Art. 96 del Código Tributario

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria.
  - a) Inscribirse en los registros pertinentes proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad, y comunicar oportunamente los cambios que se operen.
  - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
  - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita.
  - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
  - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la administración del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informales, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

#### **6.7.3.2.2 Emisión de Liquidaciones de Compra**

En el caso que no se obtenga comprobantes de venta para justificar la compra se debería realizar la Liquidación de Compra considerando la Resolución No. NAC-DGERCG12-00144 del SRI.

Art. 22.- del Reglamento de comprobantes de Venta, retención y Documentos Complementarios.

Requisitos de llenado para liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios.- Las liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

1. Datos de identificación del proveedor, apellidos y nombres, número de cédula de identidad o pasaporte, domicilio con indicación de los datos necesarios para su ubicación, consignando la provincia, ciudad y lugar donde se realizó la operación.
2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información.



3. Precios unitarios de los bienes o precio del servicio.
4. Valor subtotal de la transacción, sin incluir el IVA.
5. Impuesto al valor agregado, con indicación de la tarifa respectiva.
6. Importe total de la transacción, incluido impuestos.
7. Fecha de emisión.

Cada liquidación de compra de bienes y prestación de servicios debe ser cerrada o totalizada individualmente, debiendo emitirse conjuntamente el original y sus copias o, en el caso de utilización de sistemas computarizados autorizados, de manera consecutiva.

Al no cumplir con lo anteriormente establecido se cometerán faltas reglamentarias que serán sancionadas económicamente de acuerdo a lo establecido en la ley.

#### **6.7.3.2.3 Formas de Pago**

Las formas de pago con el sistema financiero en la empresa Avícola Pérez en las adquisiciones de materia prima han traído problemas tributarios por la falta de cultura legal en los proveedores y avicultores para cumplir con esta norma causando que sus negociaciones no estén dentro de los parámetros legales.

Por lo que se recomienda realizar consultas vinculantes por parte de las empresas avícolas a la Administración cuando no esté clara la ejecución del pago y de este modo tener un sustento legal que justifique la cancelación de las compras y evitar que esas transacciones económicas sean no deducibles.

En algunas ocasiones las avícolas que se encuentran agremiadas a ASOPEC realizan el depósito de dinero a la cuenta corriente del Banco que pertenece a AFABA, por políticas establecidas en el gremio sin considerar que la factura de la compra es emitida por ASOPEC, incurriendo en una falta como lo establece la normativa legal.

Mientras que otras empresas avícolas de acuerdo a la política de su asociación depositan en la cuenta financiera del Banco de Fomento que pertenece a la UNA (Unidad Nacional de Almacenamiento) empresa Pública la factura es emitida por AFABA, ASOPEC o FABAT.

### **Pasos para realizar consultas a la Administración Tributaria**

De las Consultas Art. 135 del Código Tributario.- “Los Sujetos pasivos que tuvieren un interés propio y directo, podrán consultar a la administración tributaria respectiva sobre el régimen jurídico tributario aplicable a determinadas situaciones concretas o el que corresponda a actividades económicas por iniciarse, en cuyo caso la absolución será vinculante para la administración tributaria”.

Requisitos Art. 136 del Código Tributario:

#### 1. Contenido del reclamo

Art. 119 de este Código. La reclamación se presentará por escrito y contendrá

- La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule
- El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso;

- La identificación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare,
  - Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;
  - La petición o pretensión concreta que se formule; y,
  - La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine,
2. Relación clara y completa de los antecedentes y circunstancias que permitan a la administración formarse juicio exacto del caso consultado;
  3. La opinión personal del consultante, con la cita de las disposiciones legales o reglamentarias que estimare aplicables; y,
  4. Deberá también adjuntarse la documentación u otros elementos necesarios para la formulación de un criterio absolutorio completo, sin perjuicio de que estos puedan ser solicitados por la administración tributaria.

#### **6.7.5. FASE 4. SOCIALIZACIÓN DEL MODELO TRIBUTARIO PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA.**

Como se muestra en la tabla a continuación se puede demostrar lo importante que es aplicar un modelo tributario para realizar las compras de materia prima en el sector avícola y evitar un excesivo gasto no deducible que aumente el pago del impuesto a la renta.

Las ventajas que tendría el sector avícola al aplicar un modelo tributario es tener sus registros contables y su documentación de acuerdo a lo

establecido en la Ley y evitar problemas legales con la Administración Tributaria.

**Tabla N. 55 Socialización del modelo tributario para la compra de materia prima**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TIEMPO
Comunicar al Contribuyente o Avicultor	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerar que no es suficiente tener productos de buena calidad a un precio económico, sino poder deducir ese costo en el impuesto a la renta.</li> <li>La omisión u ocultación de transacciones se considerará como una “defraudación tributaria”, lo que demanda sanciones, clausuras por parte de la Administración Tributaria y las excesivas pérdidas económicas a futuro.</li> <li>La aplicación de una adecuada política de compras puede reflejar un ahorro económico a través del pago del impuesto a la renta una justa contribución de utilidades y una correcta justificación de transacciones y documentos con la Administración Tributaria.</li> </ul>	Investigadora Avicultores Proveedores Contadores	01 de Enero al 31 de Diciembre de cada periodo económico
Socializar al personal Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 26 del Código Tributario tener en consideración la responsabilidad solidaria que se tiene con la empresa.</li> <li>Hacer cumplir lo establecido en la ley para evitar tener problemas laborales y profesionales.</li> <li>Informar de acuerdo a la ley lo incorrecto que realiza el contribuyente al realizar una transacción</li> <li>Aplicar políticas para una correcta adquisición en materia prima.</li> </ul>	Investigadora Contadores Gerentes Financieros Auxiliares Contables	01 de Enero al 31 de Diciembre de cada periodo económico
Informar a los Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerar que en el futuro no pueden conservar sus clientes que (el sector avícola) para vender sus productos.</li> <li>Tener problemas legales por no cumplir con la normativa tributaria.</li> <li>Sus productos pueden ser incautados por no contar con la documentación que respalde la venta.</li> <li>Evitar tener problemas económicos por cancelación de sanciones, multas por parte de la Administración Tributaria.</li> </ul>	Investigadora Proveedores Administración Tributaria	Meses de cosecha Abril, Mayo, Junio, Julio y Septiembre

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

### **6.7.5. FASE 5 SIMULACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO TRIBUTARIO EN LA COMPRA DE MATERIA PRIMA EN LA EMPRESA AVÍCOLA PEREZ**

La información tomada para la aplicación del modelo tributario comprende el periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012 de la granja “Avícola Pérez” ubicada en el sector de Samanga.

#### **6.7.5.1 Formas de Contabilización el Gasto no Deducible**

Es importante que la empresa tenga sus transacciones contables registradas de acuerdo a lo establecido en la normativa legal.

Código Tributario Art 96 literal c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

En el caso de existir una revisión por parte de la administración tributaria justificar correctamente su información y evitar realizar declaraciones sustitutivas.

Según lo establecido en el Art. 73 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración.

Evitar tener Gastos no Deducibles de acuerdo a lo establecido en la ley.

Art. 35 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Gastos no deducibles.- No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que contribuyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e interese por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

8. Los costos y gastos por los que no hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos, en los que la ley obliga a tal retención.

9. Los costos y gastos por lo que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

**Tabla No 56. Compras de maíz y soya mensual del periodo 2012 de la Empresa “Avícola Pérez”**

**Enero**

<b>Proveedor</b>	<b>Proveedores Nacionales</b>	<b>AFABA</b>	<b>Otros</b>
AFABA	-	100,099.64	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>100,099.64</b>	<b>-</b>

**Febrero**

<b>Proveedor</b>	<b>Proveedores Nacionales</b>	<b>AFABA</b>	<b>Otros</b>
AFABA	-	124,067.04	-
Aucatoma	13,000.00	-	-
Otros	-	-	5,000.00
<b>Total</b>	<b>13,000.00</b>	<b>124,067.04</b>	<b>5,000.00</b>

**Marzo**

<b>Proveedor</b>	<b>Proveedores Nacionales</b>	<b>AFABA</b>	<b>Otros</b>
AFABA	-	7,421.96	-
Agualongo	18,000.00	-	-
Agualongo	2,133.00	-	-
Curay	1,967.00	-	-
Otros			7,533.00
AFABA	-	160,928.19	-
<b>Total</b>	<b>22,100.00</b>	<b>168,350.15</b>	<b>7,533.00</b>

**Abril**

<b>Proveedor</b>	<b>Proveedores Nacionales</b>	<b>AFABA</b>	<b>Otros</b>
AFABA	-	85,376.76	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>85,376.76</b>	<b>-</b>

### Mayo

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
AFABA	-	178,804.02	-
Aucatoma	7,854.46	-	-
Otros	-	-	2,000.00
<b>Total</b>	<b>7,854.46</b>	<b>178,804.02</b>	<b>2,000.00</b>

### Junio

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
Agualongo	4,477.38	-	-
Agualongo	7,595.61	-	-
Agualongo	7,595.61	-	-
Aucatoma	19,223.16	-	-
Aucatoma	19,036.55	-	-
Agualongo	10,683.26	-	-
Agualongo	7,685.04	-	-
Gíler Parragada	70,500.00	-	-
Aucatoma	20,330.80	-	-
Otros	-	-	12,150.00
<b>Total</b>	<b>167,127.41</b>	<b>-</b>	<b>12,150.00</b>

### Julio

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
Aucatoma	4,916.34	-	-
Cayambe	3,038.97	-	-
Aucatoma	4,766.69	-	-
Basantes	4,080.00	-	-
Agualongo	4,080.00	-	-
AFABA	-	116,791.41	-
<b>Total</b>	<b>20,882.00</b>	<b>116,791.41</b>	<b>-</b>

### Agosto

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
AFABA	-	121,715.67	-
Aguilar	31,544.21	-	-
Agualongo	4,917.00	-	-
Agualongo	8,067.68	-	-
Cayambe	2,994.92	-	-
<b>Total</b>	<b>47,523.81</b>	<b>121,715.67</b>	<b>-</b>



### Septiembre

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
AFABA	-	69,806.30	-
Vera Loor	5,241.00	-	-
Aucatoma	9,292.38	-	-
Agrocomercial	32,303.71	-	-
Basantes Cepeda	2,100.00	-	-
Basantes Cepeda	2,850.00	-	-
Basantes Cepeda	3,600.00	-	-
Urquizo Chávez	3,600.00	-	-
<b>Total</b>	<b>58,987.09</b>	<b>69,806.30</b>	

### Octubre

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
Basantes.	3,458.01	-	-
Aucatoma.	11,415.69	-	-
Suarez García	17,284.58	-	-
Suarez García	17,544.45	-	-
Asoc. Hasta La Victoria Siempre	10,920.90	-	-
Cayambe	2,400.00	-	-
Asoc. Hasta La Victoria Siempre	12,376.56	-	-
AFABA	-	113,819.80	-
Otros	-	-	50,000.00
<b>Total</b>	<b>75,400.19</b>	<b>113,819.80</b>	<b>50,000.00</b>

### Noviembre

Proveedor	Proveedores Nacionales	AFABA	Otros
AFABA	-	64,819.95	-
Asoc. Hasta La Victoria Siempre	15,237.14	-	-
Cayambe Tacoamán	2,375.64	-	-
Basantes	3,300.00	-	-
Garcés	59,442.39	-	-
Cayambe Tacoamán	3,470.61	-	-
Cayambe Tacoamán	3,318.15	-	-
Otros	-	-	10,000.00
<b>Total</b>	<b>87,143.93</b>	<b>64,819.95</b>	<b>10,000.00</b>

## Diciembre

<b>Proveedor</b>	<b>Proveedores Nacionales</b>	<b>AFABA</b>	<b>Otros</b>
Cayambe Tacoamán	2,391.48	-	-
Cayambe Agualongo	2,423.28	-	-
Basantes Cepeda	4,950.00	-	-
Cayambe Agualongo	2,006.10	-	-
Asoc. Hasta La Victoria Siempre	11,295.69	-	-
AFABA	-	88,299.65	-
<b>Total</b>	<b>23,066.55</b>	<b>88,299.65</b>	

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Avícola Pérez.

## DETALLE DE COMPRAS DE MATERIA PRIMA

**Tabla N. 57 Compras de maíz y soya 2012**

Meses	AFABA	Compras de Maíz Nacional		TOTAL	Retenciones Renta Pagadas	Total a Pagar Maíz Nacional
		Con Factura	Sin Factura			
Enero	100,099.64	-		100,099.64	-	-
Febrero	124,067.04	13,000.00	5,000.00	137,067.04	130.00	17,870.00
Marzo	168,350.15	22,100.00	7,533.00	190,450.15	221.00	29,412.00
Abril	85,376.76	-		85,376.76	-	-
Mayo	178,804.02	7,854.46	2,000.00	186,658.48	78.54	9,775.92
Junio	-	167,127.41	12,150.00	167,127.41	1,671.27	177,606.14
Julio	116,791.41	20,882.00	-	137,673.41	208.82	20,673.18
Agosto	121,715.67	47,523.81	-	169,239.48	475.24	47,048.57
Septiembre	69,806.30	58,987.09	-	128,793.39	589.87	58,397.22
Octubre	113,819.95	75,400.49	50,000.00	189,220.44	754.00	124,646.49
Noviembre	64,819.95	87,143.93	10,000.00	151,963.88	871.44	96,272.49
Diciembre	88,299.65	23,066.55	-	111,366.20	230.67	22,835.88
<b>Total</b>	<b>1,231,950.54</b>	<b>523,085.74</b>	<b>86,683.00</b>	<b>1,755,036.28</b>	<b>5,230.86</b>	<b>604,537.88</b>

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Avícola Perez

**Tabla No. 58 FORMAS DE PAGO**

Meses	Pagos Sin Bancarización	Reten. Asumidas	Pagos Con Cheque
Enero		-	-
Febrero		130.00	18,000.00
Marzo	18,250.00	221.00	11,383.00
Abril		-	-
Mayo	6,750.50	-	3,025.42
Junio	150,000.00	1,650.00	29,256.14
Julio	2,000.00	208.82	18,882.00
Agosto	30,650.00	475.24	16,873.81
Septiembre	35,480.00	489.87	23,407.09
Octubre	45,872.00	654.00	79,428.49
Noviembre	45,890.00	854.44	51,236.93
Diciembre	10,000.00	230.67	13,066.55
<b>Total</b>	<b>344,892.50</b>	<b>4,914.04</b>	<b>264,559.42</b>

Total de Compras de Materia Prima	1,841,719.28
Total de Compras de Materia Prima con Sustento Legal	1,755,036.28
Compras a AFABA	66.89%
Compras de maíz nacional con Factura	28.40%
Compras de maíz nacional sin Factura	4.71%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

**Fuente:** Avícola Pérez

De acuerdo a la información presentada se puede observar que casi el 67% de materia prima se adquiere a AFABA siendo el principal proveedor de maíz y soya importada para el sector avícola, y por tratarse de una institución sin fines de lucro el empresario avicultor no tiene el problema de efectuar la retención en la fuente, y lo más importante cuenta con un comprobante de venta válido para sustentar su contabilidad

Las compras realizadas a ciertos proveedores de maíz y soya nacional causa algunas irregularidades en la legalización de las transacciones efectuadas en la parte tributaria ya que como se puede observar la mayor parte de vendedores de la materia prima no asumen la retención en la fuente que se convierte en un pago no deducible mensualmente para las empresas avícolas.

Las formas de pago se realizan generalmente en efectivo o si existen depósitos a través del sistema financiero los avicultores están expuestos a que los comprobantes de venta emitidos no correspondan al titular de la cuenta bancaria.

A continuación se detallan algunos asientos contables para registrar correctamente el gasto no deducible de acuerdo a la información presentada en la tabla N. 58.

**AVÍCOLA PÉREZ**

**Comprobante de Asiento Contable**

Fecha: 10/12/2012 Asiento 22988 D Referencia 3967

Descripción FC. N.001001-00334 Ch-00384 **Compras Materia Prima AFABA**

Código	Nombre	Referencia	Concepto del Movimiento	Debe	Haber
1.1.3.03.01	Inv. Materia Prima	3967	FC. N.001001-00334 Ch-00384	1,231,950.54	
1.1.1.02.01	Banco Pichincha	3967	FC. N.001001-00334 Ch-00384		1,231,950.54
				<b>1,231,950.54</b>	<b>1,231,950.54</b>

**AVÍCOLA PÉREZ**

**Comprobante de Asiento Contable**

Fecha: 20/12/2012 Asiento 22989 D Referencia 3968

Descripción FC. N.001001-0032645 – 334566 **Compras Materia Prima Maíz Nacional**

Código	Nombre	Referencia	Concepto del Movimiento	Debe	Haber
1.1.3.03.01	Inv. Materia Prima	3968	FC. N.001001-0032645 – 334566	523,085.74	-
5.1.4.03.03	GND Compras sin Comprobante de Venta	3968	FC. N.001001-0032645 – 334566	86,683.00	-
2.1.3.01.01	Retención Imp. Renta	3968	FC. N.001001-0032645 – 334566	-	5,230.86
2.1.1.01.01	Proveedores Nacionales	3968	FC. N.001001-0032645 – 334566	-	604,537.88
				<b>609,768.74</b>	<b>609,768.74</b>

**AVÍCOLA PÉREZ**

**Comprobante de Asiento Contable**

**Fecha:** 20/12/2012      **Asiento 22990 D**      **Referencia** 3969  
**Descripción** Cancelación cheque 3455 / Efectivo      **Pagos Maíz Nacional**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Referencia</b>	<b>Concepto del Movimiento</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2.1.1.01.01	Proveedores Nacionales	3969	Cancelación cheque 3455 / Efectivo	604,537.88	-
5.1.4.03.03	GND Retenciones Asumidas	3969	Cancelación cheque 3455 / Efectivo	4,914.04	
1.1.2.01.01	Caja General	3969	Cancelación cheque 3455 / Efectivo	-	344,892.50
1.1.1.02.01	Banco Pichincha	3969	Cancelación cheque 3455 / Efectivo	-	264,559.42
				<b>609,451.92</b>	<b>609,451.92</b>

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Fuente:** Avícola Pérez

**Tabla N. 59 Análisis del pago del Impuesto a la Renta**  
**Estado de Resultados USD**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012**

	<b>Imp. Renta Calculado con el Gasto no Deducible</b>	<b>Imp. Renta Calculado con Compras Correctas</b>	<b>Imp. Renta Calculado con Revisión del SRI</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>2,467,012.58</b>	<b>2,467,012.58</b>	<b>2,467,012.58</b>
Inv. Inicial	117,041.97	117,041.97	117,041.97
(+) Compras	1,755,036.28	1,841,719.28	1,755,036.28
(-) Descuentos	26,076.29	26,076.29	26,076.29
(-) Inv. Final	159,963.39	159,963.39	159,963.39
<b>COSTO DE VENTA</b>	<b>1,686,038.57</b>	<b>1,772,721.57</b>	<b>1,686,038.57</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>780,974.01</b>	<b>694,291.01</b>	<b>780,974.01</b>
<b>EGRESOS</b>			
Sueldos	5,875.71	5,875.71	5,875.71
Gastos Generales	39,539.89	39,539.89	39,539.89
Depreciaciones	7,890.44	7,890.44	7,890.44
Provisión Ctas. Incobrables	614.53	614.53	614.53
Imp. Tazas y Contribuciones	3,128.85	3,128.85	3,128.85
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>57,049.42</b>	<b>57,049.42</b>	<b>57,049.42</b>
Inter. Préstamos Bancarios	31,025.12	31,025.12	31,025.12
Servicios Bancarios	348.20	348.20	348.20
<b>FINANCIEROS</b>	<b>31,373.32</b>	<b>31,373.32</b>	<b>31,373.32</b>
Mano de Obra	10,351.50	10,351.50	10,351.50
Gastos Indirectos	34,198.11	34,198.11	34,198.11
Depreciaciones	8,083.28	8,083.28	8,083.28
<b>LEVANTE</b>	<b>52,632.89</b>	<b>52,632.89</b>	<b>52,632.89</b>
Mano de Obra	11,294.73	11,294.73	11,294.73
Gastos Indirectos	23,040.63	23,040.63	23,040.63
Depreciaciones	19,188.02	19,188.02	19,188.02
<b>Gastos no Deducibles</b>	<b>436,489.54</b>	<b>0.00</b>	<b>436,489.54</b>
<b>BALANCEADO</b>	<b>490,012.92</b>	<b>53,523.38</b>	<b>490,012.92</b>
Mano de Obra	26,916.09	26,916.09	26,916.09
Gastos Indirectos	32,472.13	32,472.13	32,472.13
Depreciaciones	4,365.44	4,365.44	4,365.44
Amortizaciones	72,000.00	72,000.00	72,000.00
<b>POSTURA</b>	<b>135,753.66</b>	<b>135,753.66</b>	<b>135,753.66</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>766,822.21</b>	<b>330,332.67</b>	<b>766,822.21</b>
<b>Utilidad/Perdida del Ejercicio</b>	<b>14,151.80</b>	<b>363,958.34</b>	<b>14,151.80</b>
<b>15% Trabajadores</b>	<b>2,122.77</b>	<b>54,593.75</b>	<b>2,122.77</b>
<b>(+) Gastos no Deducibles</b>	<b>436,489.54</b>	<b>0.00</b>	<b>436,489.54</b>
	<b>448,518.57</b>	<b>309,364.59</b>	<b>448,518.57</b>

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Fuente: Avícola Pérez



**6.7.5.2 Cálculo del Impuesto a la Renta periodo 2012 de la empresa Avícola Pérez**

**Tabla N. 60 Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta para personas naturales año 2012**

<b>Impuesto a la Renta – Año 2012</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
0	9,720	0	0%
9,720	12,380	0	5%
12,380	15,480	133	10%
15,480	18,580	443	12%
18,580	37,160	815	15%
37,160	55,730	3,602	20%
55,730	74,320	7,316	25%
74,320	99,080	11,964	30%
<b>99,080</b>	<b>En adelante</b>	<b>19,392</b>	<b>35%</b>

Fuente: Página de internet [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

**Tabla N. 61 Cálculo del Impuesto a la Renta**

	<b>Imp. Renta Calculado con el Gasto no Deducible</b>	<b>Imp. Renta Calculado con Compras Correctas</b>	<b>Imp. Renta Calculado con Revisión del SRI</b>
<b>BASE IMPONIBLE</b>	448,518.57	309,364.59	448,518.57
(-) Fracción Básica	99,080.00	99,080.00	99,080.00
	<b>349,438.57</b>	<b>210,284.59</b>	<b>349,438.57</b>
% Fracción excedente	122,303.50	73,599.61	122,303.50
(+) Imp. Fracción Excedente	19,392.00	19,392.00	19,392.00
<b>IMP. RENTA A PAGAR</b>	<b>141,695.50</b>	<b>92,991.61</b>	<b>141,695.50</b>
Interés Por declarar incorrectamente	0.00	0.00	<b>11,573.69</b>
Valor pagado en exceso por compras Incorrectas	48,703.89	0.00	<b>60,277.58</b>

<b>Total Gastos Deducibles</b>	<b>Total Gastos No Deducibles</b>	<b>Total del Gasto</b>
330,332.67	436,489.54	766,822.21

43.08%	56.92%	1.00
--------	--------	------

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Fuente: Avícola Pérez

**Tabla N. 62 Detalle del Cálculo de Intereses**

No.	Períodos de retraso	Tasas de Interés
1	23/03/2013 – 22/04/2013	1,021%
2	23/04/2013 – 22/05/2013	1,021%
3	23/05/2013 – 22/06/2013	1,021%
4	23/06/2013 – 22/07/2013	1,021%
5	23/07/2013 – 22/08/2013	1,021%
6	23/08/2013 – 22/09/2013	1,021%
7	23/09/2013 – 22/10/2013	1,021%
8	23/10/2013 – 22/11/2013	1,021%
	Total	8,17%

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Fuente:** Página de internet [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

**Tabla N. 63 Resultados del Cálculo**

Contribuyente:	Avícola Pérez
Fecha máxima de pago:	22/11/2013
Número de períodos:	8
Multa:	\$ 34,006.92
Interés:	\$ 11,573.69
Total multas e intereses:	<b>\$ 45,580.61</b>

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Fuente:** Página de internet [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

De acuerdo a la información presentada se puede observar que cuando no se dispone de una política adecuada en la empresa para comprar la materia prima y realizar correctamente los pagos a sus proveedores el gasto no deducible puede resultar representativo en relación al total del gasto.

Lo que constituye pagar 48,703.89 USD más en el impuesto a la renta, en el caso que la empresa no contabilizó sus registros contables de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria

En la situación que una empresa avícola declaró su impuesto a la Renta sin hacer constar el gasto no deducible producto de las retenciones asumidas, comprobantes de venta no válidos, pagos sin el sistema financiero, y fuese notificada para la revisión correspondiente por la administración tributaria debe realizar oportunamente la declaración sustitutiva asumiendo el pago de los intereses y multas de acuerdo a la tabla establecida que en este caso de ejemplificación corresponde solo a ocho meses.

**Tabla N. 64 Estado de Situación Financiera USD**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b><u>DIPONIBLE</u></b>	51,043.56	<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	520,017.26
Caja General	0.00	Proveedores Varios	278,798.53
Banco Pichincha	51,043.56	Obligaciones Banco Pichincha	241,218.73
<b><u>EXIGIBLE</u></b>	172,217.57	<b><u>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</u></b>	2,165.50
Cuentas por Cobrar Clientes	175,292.79	Imp. Del mes por Pagar	2,165.50
(-) Provisión cuentas Incobrables	-3,075.22	<b><u>PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR</u></b>	7,112.83
<b><u>PAGOS ANTICIPADOS</u></b>	32,929.19	Sueldos y Salarios	1,762.13
Anticipo Impuesto a la Renta	19,034.90	Décimo Tercero	346.34
Saldo a favor del contribuyente	3,345.76	Décimo Cuarto	1,308.26
Retención Impuesto a la Renta	10,548.53	Vacaciones	193.30
<b><u>REALIZABLE</u></b>	159,963.39	IESS por Pagar	939.59
Inv. Materia Prima	159,963.39	Fondo de Reserva. Por Pagar	253.86
		Salario Digno por Pagar	2,309.35
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>416,153.71</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>529,295.59</b>

<b><u>ACTIVO FIJO</u></b>	551,155.56	<b><u>PASIVO A LARGO PLAZO</u></b>	245,462.38
Instalaciones de Oficina	7,589.28	Obligaciones Banco Pichincha	245,462.38
(-) Depreciación Instalaciones	-1,332.00		
Costo Galpones	304,500.00	<b><u>PATRIMONIO</u></b>	336,123.80
(-) Depreciación Galpones	-56,929.00	<b><u>RESULTADOS</u></b>	
Costo Bodegas	20,000.00	Capital de la Empresa	142,674.00
(-) Depreciación Bodegas	-5,714.76	Utilidades Acumuladas	179,298.00
Muebles y Enseres	6,940.25	Utilidades del Ejercicio	14,151.80
(-) Depreciación Bodegas	-1,273.70		
Costo Fabrica Balanceado	15,720.00		
(-) Depreciación Fábrica Balanceado.	-6,241.00		
Costo Jaulas	70,762.50		
(-) Depreciación Jaulas	-6,347.00		
Bascula	23,225.30		
(-) Depreciación Bascula	-2,845.00		
Silos	142,362.30		
(-) Depreciación Silos	-32,591.52		
Vehículos	113,042.80		
(-) Depreciación Vehículos	-40,132.08		
Equipo de Computación	1,594.19		
(-) Depreciación Equipo de Computo	-1,175.00		
<b><u>ACTIVOS BIOLÓGICOS</u></b>	143,572.50		
Inv. Aves de Levante lote 1	10,856.50		
Inv. Aves de Levante lote 2	35,100.00		
Aves de Producción	330,028.00		
(-) Amortización Aves	-232,412.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,110,881.77</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,110,881.77</b>

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

Fuente: Avícola Pérez.

### 6.7.5.3 Análisis de Liquidez Económico de la empresa al cancelar el impuesto a la renta.

La información analizada corresponde a un extracto de los estados financieros como se muestra a continuación.

**Tabla N. 65 Impuesto Renta a Pagar año 2012**

Impuesto a la Renta	48,703.89
Intereses (Según la Fecha de Pago)	11,573.69
Multas (Según la Fecha de Pago)	34,006.92
<b>Total</b>	<b>94,284.50</b>

**Elaborado por:** Pérez Guzmán Sandra Elizabeth

**Fuente:** Avícola Pérez.

La deuda que se presenta a pagar a la administración tributaria es por lo general a corto plazo por el motivo que las facilidades de pago otorgadas se aplican de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

Art. 153 Plazos para el pago. La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta seis meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale.

Modelo de solicitud recomendada por la Administración Tributaria para solicitar facilidades de pago de acuerdo al ANEXO I

**Indicadores de Endeudamiento** Para poder determinar si los activos de la empresa cubren las deudas a corto plazo y cuenta con la disponibilidad económica para cubrir el Impuesto a la Renta a pagar.

## 1. Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Activo Corriente	416.153,71	
(-) Pasivo Corriente	529.295,59	
<hr/>		
(=) Resultado	- 113.141,88	

La empresa tiene un valor negativo de USD 113,141.88 para cubrir sus deudas a corto plazo y para poder cancelar el impuesto a la renta USD 48,703.89 deberá solicitar facilidades de pago a la Administración Tributaria para poder continuar operando su negocio sin problemas legales, obtener la autorización correspondiente de sus comprobantes de venta y evitar clausuras que no le permitan realizar sus operaciones económicas.

En el caso que la avícola declarará su impuesto a la renta sin considerar el gasto no deducible y la administración tributaria requiera revisar su información, la empresa debe pagar el impuesto a la Renta más los intereses y multas (34,006.92 + 11,573.69) por no haber realizado el pago como establece la Ley.

## 2. Total Pasivo con Terceros / Total Activo

<u>Pasivos con Terceros</u>	<u>774.757,97</u>	
Total Activo	1'110.881,77	<b>(=) Resultado 69.74%</b>

De acuerdo a la información analizada se puede decir que por cada dólar que la empresa tiene invertido en activos el 69.74% está financiado por los acreedores (proveedores, bancos, empleados y otros).

Pasivos con Terceros	774.757,97	
+ Impuesto a la renta	94.284,50	
<hr/>		
<b>= Total Pasivos con Terceros</b>	<b>869.042,47</b>	

Pasivos con Terceros 869.042,47

Total Activo 1'110.881,77 (=) Resultado 78.23%

Para el caso de tener deudas con terceros y las deudas tributarias, el financiamiento de los acreedores de la empresa del 69.74% sube a 78.23% considerando que el 8.43% será financiado por la Administración Tributaria mediante facilidades de pago para poder cumplir con las obligaciones fiscales.

**Nivel de Endeudamiento Financiero** Para poder determinar si las obligaciones financieras de la empresa equivalen a las ventas realizadas en el año 2012.

### 3. Obligaciones Financieras / Ventas Netas

Obligaciones Financieras 486.681,11

Ventas Netas 2'467.012,58 (=) Resultados 19.73%

Las obligaciones con entidades financieras equivalen al 19.73% de las ventas realizadas en el año 2012.

Obligaciones Financieras 486.681,11

+ Impuesto a la renta 94.284,50

---

**=Obligaciones Financieras + Obligaciones Tributarias 580.965,61**

Obligaciones Financieras + Obligaciones Tributarias 486.681,11

Ventas Netas 2'467.012,58

**(=) Resultados 23.55%**

Las obligaciones financieras de la empresa más las facilidades concedidas por la Administración Tributaria de 19.73% crece al 23.55%



considerado el 3.82% adicional de las deudas corresponden cuentas por pagar al fisco.

**Indicadores de Leverage.** Nos permite conocer que por cada dólar que la empresa tiene en su patrimonio, qué valor tiene comprometido con terceros

#### 4. Total Pasivo con Terceros / Patrimonio

Pasivos con Terceros 774.757,97

Total Patrimonio 336.123,80 **(=) Resultado 230.50%**

Por cada dólar que la empresa tiene en el patrimonio está comprometido el 230.50% para cumplir con sus deudas del año 2012.

Pasivos con Terceros 774.757,97

+ Impuesto a la renta 94.284,50

---

**= Total Pasivos con Terceros 869.042,47**

Pasivos con Terceros 869.042,47

Total Patrimonio 336.123,80 **(=) Resultado 258.55%**

Por cada dólar que la empresa tiene en el patrimonio está comprometido el 258.55% para cumplir con sus deudas del año 2012, lo que corresponde entre 230.50% y 258.55% el 28.05% de obligaciones tributarias.

**Tabla No 66 Medición del impacto al aplicar el modelo tributario en la empresa Avícola Pérez en el ejercicio de simulación**

Indicadores de Liquidez	Sin aplicar Modelo Tributario	Aplicando Modelo Tributario	I M P A C T O	
			Positivo	Negativo
Activo Corriente	416,153.71	416,153.71		
(-)Pasivo Corriente	623,580.09	529,295.59		
<b>(=) Resultado</b>	<b>- 207,426.38</b>	<b>-113,141.88</b>	<b>-94,284.50</b>	

**Indicadores de Endeudamiento**

<u>Pasivo Con Terceros</u>	<u>869,042.47</u>	<u>774,757.97</u>		
Total Activo	1,110,881.77	1,110,881.77		
<b>(=) Resultado</b>	<b>78.23%</b>	<b>69.74%</b>	<b>8.49%</b>	

<u>Obligaciones Financieras</u>	<u>580,965.61</u>	<u>486,681.11</u>		
Ventas Netas	2,467,012.58	2,467,012.58		
<b>(=) Resultado</b>	<b>23.55%</b>	<b>19.73%</b>	3.82%	

**Indicadores de Leverage**

<u>Pasivo Con Terceros</u>	<u>869,042.47</u>	<u>774,757.97</u>		
Total Patrimonio	336,123.80	336,123.80		
<b>(=) Resultado</b>	<b>258.55%</b>	<b>230.50%</b>	28.05%	

Mediante esta información se puede observar el impacto positivo que existe al aplicar un modelo tributario en la adquisición de materia prima en la empresa Avícola Pérez. Manteniendo las cuentas del pasivo en el 69.73%, igual que las obligaciones financieras en el 19.73%, lo que significa no tener la necesidad de endeudamiento con la Administración Tributaria ni asumir un incremento del 8.49% en las cuentas por pagar, por causa de tener un valor en el impuesto a la renta considerable a cancelar.

## 6.8 ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Modelo Tributario para la compra de materia prima será posible llevarlo a la práctica con el involucramiento y compromiso de todos quienes forman parte del sector avícola, su administración estará a cargo de la investigadora Sandra Pérez Guzmán, con el apoyo y la apertuta de los empresarios. Se aplicará entre otras, las siguientes estrategias:

- Diálogo con los administradores.
- Motivación al personal administrativo y propietarios.
- Cumplimiento de los componentes del modelo tributario.
- Seguimiento de actividades.

## 6.9 PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Tabla N. 67: Plan de Monitoreo y evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Qué evaluar?	El Modelo Tributario
¿Por qué evaluar?	Efectuar seguimiento a cada componente propuesto en el modelo tributario.
¿Para qué evaluar?	Para superar la problemática encontrada.
¿Con qué criterios evaluar?	Criterio crítico-analítico.
Indicadores	Aspectos cualitativos obtenidos en las encuestas.
¿Quién evalúa?	Sandra Pérez Guzmán
¿Cuándo evaluar?	Durante y después del proceso de aplicación de la propuesta
¿Cómo evaluar?	Aplicación de ficha de evaluación del proyecto
Fuentes de Información	Ficha de seguimiento
¿Con qué evaluar?	Indicadores establecidos.

Elaborado por: Pérez Guzmán Sandra Elizabeth.

## BIBLIOGRAFÍA.

- CÓDIGO TRIBUTARIO. (2007). Comisión Interinstitucional, Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- CONSTITUCIÓN (2008). Asamblea Nacional República del Ecuador, Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- GARCÍA, J. (2008). Contabilidad de Costos, México: Mc Graw-hill.
- GUERRERO,E.(2006). Cumplimiento de deberes formales de los comerciantes de casco central de Ambato, y el conocimiento del Régimen Tributario que administra el SRI, Seminario de Doctorado en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Ambato del Ecuador.
- HERRERA E. Luis; MEDINA F.Arnaldo; NARANJO L. Galo.(2004) Tutoría de investigación científica. Quito: Diemerino Editores.
- HOUGHTON. D. Manual de términos y procedimientos contables, Madrid: Deusto Ediciones.
- JIMÉNEZ, M.(2011). Manual de procedimiento para el registro y certificación de centros de acopio y bodegas de almacenamiento de cacao, Ecuador
- LEXUS. (2010). Manual de Contabilidad de Costos, España : Lexus Editores
- MEDINA. R. (2013). Diccionario práctico tributario, laboral, societario y NIIF PYMES, Ecuador: Editorial Pedagógica Freire.
- MENDOZA, F. (2010) Hoy cría un negocio avícola que factura en millones Revista LÍDERES ONLINEE
- NÚÑEZ, M. (2008). AFABA un gremio con 36 años de logros. Revista Institucional de AFABA, p. 48
- NÚÑEZ, M. (2010). Materia prima importada decide la producción de alimento balanceado. Revista Institucional de AFABA, n 10, p.6-8

- NÚÑEZ, M.(2009). Tungurahua, la mayor productora de huevos del país. Revista Institucional de AFABA, p.10-12
- PEÑA, E.(2011). Recaudación de impuestos en el Ecuador y las características de un sistema tributario eficiente. Boletín Económico CCG. p.2
- REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. (2002) Decreto Ejecutivo No. 3055, publicado en el Registro Oficial No. 679. Quito: Ediciones Legales.
- REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2007) Decreto Ejecutivo No. 1051, publicado en el Registro Oficial No. 242. Quito: Ediciones Legales. LEXIS Inteligencia Jurídica.
- SINISTERRA. G. (1991). Contabilidad Sistema de Información para organizaciones, Colombia: Mc.Grawhill
- UVILLUS,G.(2008), Análisis de normas contables y su impacto en la determinación del impuesto a la renta. Programa de Maestría en Tributación, Universidad Andina Simón Bolívar del Ecuador.
- VELASTEGUÍ,M.(1994). Importación de insumos para una empresa avícola, Monografía de Grado, Universidad Técnica de Ambato del Ecuador.
- WARREN. R. (2005). Contabilidad Financiera, Estados Unidos: CENGAGE Learning.
- ZAPATA. P. (2011). CONTABILIDAD GENERAL con base en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Colombia: Mc Grawhill.

## DIRECCIONES ELECTRÓNICAS.

- Diario La Hora (2004). AFABA pronostica importación de maíz. Mensaje enviado <http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1000244240/1/home/goRegional/Manabi#.UZPIjNg8W58>
- Diario Digital (2012). SRI. Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza tributaron \$ 130 millones. Mensaje enviado <http://diariodigitalcentro.com/index.php/economia-local/1406-sri-tungurahua-cotopaxi-y-pastaza-tributaron--130-millones>
- Diario Digital (2012). SRI: Regional centro uno presenta recaudación acumulada de mayo. Mensaje enviado. <http://diariodigitalcentro.com/index.php/economia-local/4640-sri-regional-centro-i-presenta-recaudacion-acumulada-de-mayo>.
- Economía 48. La Gran enciclopedia de la economía. Mensaje enviado. <http://www.economia48.com/spa/d/intermediario/intermediario.htm>
- Fao.org Depósito de documentos de la Fao. Censos Agropecuarios y géneros. Mensaje enviado. <http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s05.htm>.
- El Diario de Economía y Negocios del Perú (2012). ¿Cómo funciona el sistema financiero? Mensaje enviado <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2013/04/como-funciona-el-sistema-finan.html>
- Servicios de Rentas Internas (2013). Obligaciones tributarias. Mensaje enviado en. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/136@public>
- En la página <http://definicion.de/modelo-de-gestion/>
- En la página [http://medicina.uncoma.edu.ar/download/postgrado/gestion\\_auditoria/bibliografia/modulo\\_05/modelos-de-gestion.pdf](http://medicina.uncoma.edu.ar/download/postgrado/gestion_auditoria/bibliografia/modulo_05/modelos-de-gestion.pdf).

- Según la página <http://metodologiadelainvestigacion.lacoctelera.net/post/2010/05/20/enfoque-cuantitativo-y-cualitativo>.

# Anexos



## ANEXO A. Encuesta a los Avicultores

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

#### Encuesta aplicada a los Avicultores del cantón Ambato- Sector Samanga

**Objetivo.-**Determinar el impacto de las condiciones de compra en materia prima con el pago del Impuesto a la Renta.

**Instructivo:**

Señor Avicultor, por favor elija solo una respuesta coloque una X dentro del casillero de la opción que considere apropiada.

Nº	Pregunta	Siempre	Ocasional mente	Nunca
1	¿Considera usted que siempre tiene buenas condiciones para comprar maíz y soya?			
2	¿Los vendedores de maíz y soya facturan de acuerdo a las leyes controladas por el SRI. ?			
3	¿Piensa usted que es necesario pertenecer alguna asociación como AFABA, ASOPEC y otros para comprar el maíz y la soya?			
4	¿Considera que existe un control adecuado por el SRI. A los vendedores de maíz y soya en el sector de la Costa?			
5	¿La Asociación a la que usted pertenece le vende suficiente maíz y soya para su producción de balanceado?			
6	¿Usted compra maíz y soya a vendedores que no le entregan comprobantes de venta?			
7	¿Sus proveedores de maíz y soya permiten que se les descuente el valor de la retención en la fuente?			
8	¿En su empresa siempre realizo los pagos mayores a cinco mil dólares con el sistema financiero?			
9	¿De la forma como usted ha venido comprando el maíz y la soya considera que es favorable para el pago del Imp. A la Renta?			
10	¿Considera usted que todos los costos y gastos que realizo en la empresa le sirvieron pagar descontarse el pago del Impuesto a la Renta?			

Gracias por su Colaboración.

## ANEXO B. Encuesta a los Proveedores de materia prima

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

#### Encuesta aplicada a los Proveedores de materia prima para avícolas del cantón Ambato- Sector Samanga

**Objetivo.-**Determinar el impacto de las condiciones de compra en materia prima con el pago del Impuesto a la Renta.

**Instructivo:**

Señor proveedor, por favor elija solo una respuesta coloque una X dentro del casillero de la opción que considere apropiada.

Nº	Pregunta	Siempre	Ocasionalmente	Nunca
1	¿Las condiciones como usted vende el maíz o soya considera que son apropiadas para el comprador?			
2	¿Las ventas del maíz o soya que realiza son de acuerdo a las leyes controladas por el SRI?			
3	¿Las personas que le compran el maíz o la soya pertenecen alguna asociación como AFABA ASOPEC y otros?			
4	¿Existe un buen control por el SRI. En las ventas de maíz o soya que realiza?			
5	¿Considera usted que las ventas que realizan las asociaciones como AFABA ASOPEC y otros son suficientes para la producción de los fabricantes de balanceado?			
6	¿En las ventas de maíz o soya siempre entrega comprobantes de venta?			
7	¿Siempre permite que se le retenga el valor de la retención en la fuente en las ventas del maíz o soya?			
8	¿Los pagos mayores a cinco mil dólares siempre acepta que sean con el sistema financiero?			
9	¿De la forma como se ha venido vendiendo el maíz o soya considera que es favorable en el pago del Impuesto a la Renta de sus comparadores?			
10	¿Su impuesto a la renta reporto todos los ingresos realizados?			

Gracias por su Colaboración.

## ANEXO C. Encuesta a los Administradores

### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

#### Encuesta aplicada a los Administradores de avícolas del cantón

#### Ambato- Sector Samanga

**Objetivo.-**Determinar el impacto de las condiciones de compra en materia prima con el pago del Impuesto a la Renta.

**Instructivo:**

Señor Administrador, por favor elija solo una respuesta coloque una X dentro del casillero de la opción que considere apropiada.

Nº	Pregunta	Siempre	Ocasionalmente	Nunca
1	¿Considera usted que tiene buenas condiciones para comprar maíz y soya la empresa?			
2	¿Los comprobantes de venta emitidos por los proveedores de maíz y soya siempre están de acuerdo a la normativa legal?			
3	¿Piensa que es necesario que la empresa pertenezca alguna asociación como AFABA, ASOPEC y otros para comprar el maíz y la soya?			
4	¿Considera que existe un control adecuado por parte del SRI. A los proveedores de maíz y soya en el sector de la Costa?			
5	¿La Asociación a la que la empresa pertenece le vende suficiente maíz y soya para su producción de balanceado?			
6	¿La empresa compra maíz y soya a vendedores que no le entregan comprobantes de venta?			
7	¿Los proveedores de maíz y soya siempre permiten que la empresa descuente el valor de la retención en la fuente?			
8	¿La empresa siempre realice los pagos mayores a cinco mil dólares con el sistema financiero?			
9	¿Cree usted que de la forma como ha venido comprando la empresa el maíz y la soya ha sido favorable para el pago del Imp. A la Renta?			
10	¿Considera que todos los costos y gastos que realice la empresa sirvió para descontar el valor del Imp. A la Renta pagado?			

Gracias por su Colaboración.

## ANEXO D. Inspecciones realizadas a una empresa avícola



**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO UNO  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**Oficio No. :** RC1-ATROICC0312-00999-M  
**Ciudad, Fecha:** Ambato,  
**Asunto:** Diligencia de Inspección 07 DIC 2012  
**Contribuyente:**  
**RUC:** 1801702174001

**Dirección:** CIUDADELA: SECTOR SAMANGA CHAUPI BARRIO: SAN LUIS CALLE: PRINCIPAL NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN: VIA A SAMANGA REFERENCIA: A QUINIENTOS METROS DE LA PLAZA, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCO  
**Teléfono:** 088134764

Los numerales 2 y 3 del artículo 96 del Código Tributario, establecen como uno de los deberes formales de los contribuyentes o responsables:

"2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas"

El artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, dispone que "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario".

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 0106 de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 246 de 2 de agosto de 1999, los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, entre las cuales se encuentra la de solicitar a sujetos pasivos y terceros cualquier tipo de documentación e información relacionada con hechos tributarios.

Mediante Resolución No. RC1-SRERDRI09-02470 del 28 de diciembre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 113 del 21 de enero de 2010, la Directora Regional del Servicio de Rentas Internas del Centro Uno, ha delegado a la Dra. Viviana Paredes Herrera la facultad de suscribir con su sola firma, el presente oficio.

Esta Administración Tributaria dispone la realización de una inspección, en el domicilio tributario de su representada, ubicado en las calles CIUDADELA: SECTOR SAMANGA CHAUPI BARRIO: SAN LUIS CALLE: PRINCIPAL NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN: VIA A SAMANGA REFERENCIA: A QUINIENTOS METROS DE LA PLAZA, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCO, a partir del día **jueves 13 de diciembre de 2012 a las 09:00 horas**, por el tiempo que el Equipo de Auditores Tributarios considere pertinente; para el efecto deberá asistir el(la) Contador(a) General de la empresa PEREZ GUZMAN SANDRA ELIZABETH legalmente autorizado, conjuntamente con el equipo de auditores tributarios designados por la Administración

Se requiere que al momento de iniciar la inspección, el contribuyente presente la siguiente información, sin perjuicio de requerir información adicional necesaria en el transcurso de la inspección:

- Registros contables del año 2009 y 2010 con toda la documentación de respaldo.
- Estados Financieros del año 2009 y 2010.
- Conciliaciones Bancarias del año 2009 y 2010.

10

## ANEXO E. Requerimiento de Información.

### Facturas de compra y documentos que soporten el pago de la compra



**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO UNO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

28 DIC 2012

**Oficio No.** RC1-ATRORIC0312-01040-M  
**Ciudad, Fecha:** Ambato,  
**Asunto** Requerimiento de Información  
**Contribuyente:**  
**RUC:** 1801702174001

**Dirección:** CIUDADELA: SECTOR SAMANGA CHAUPI BARRIO: SAN LUIS  
CALLE: PRINCIPAL NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN: VIA A  
SAMANGA REFERENCIA: A QUINIENTOS METROS DE LA  
PLAZA, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCO  
**Teléfono:** 088134764

El artículo 98 del Código Tributario establece que: "Siempre que la Autoridad competente de la respectiva Administración Tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto."

El artículo 2 numeral 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 206 de 2 de diciembre de 1997, otorga a esta Administración Tributaria la facultad de solicitar a los contribuyentes o a sus representantes cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria.

El artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, dispone que "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario".

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 0106 de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 246 de 2 de agosto de 1999, los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, entre las cuales se encuentra la de solicitar a sujetos pasivos y terceros cualquier tipo de documentación e información relacionada con hechos tributarios.

Mediante Resolución No. RC1-SRERDRI09-02470 del 28 de diciembre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 113 del 21 de enero de 2010, la Directora Regional del Servicio de Rentas Internas del Centro Uno, ha delegado a la Dra. Viviana Paredes Herrera la facultad de suscribir con su sola firma, requerimientos de información.

Por lo tanto la Administración tributaria solicita a usted, se sirva enviar la información detallada a continuación:

1. Copias certificadas de las facturas No. 001-001-00011 y 001-001-00015 de fechas 10/05/2011 y 14/05/2011 respectivamente, emitidas por el Sr. TASGACHO CAYAMBE DARWIN GEOVANNY.
2. Mayor contable del proveedor y documentación que soporte al pago.

La información impresa entregada a la Administración Tributaria en respuesta al presente requerimiento, deberá estar certificada por el contador, representante legal o contribuyente indicando que "Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente". Para información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), el contador, representante legal o contribuyente deberá presentar una carta firmada por él, en la que se realizará un detalle de los archivos contenidos en el/los CD's. Y al final se expondrá la siguiente frase:

"La presente información es fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente y no presenta error ni omisión alguna".

*Handwritten signature*

**SRI SECRETARÍA REGIONAL  
MARCELINO CALUCHO  
FECHA DE NOTIFICACIÓN**

02/01/2013

**SRI.gob.ec**

La totalidad de la información debe ser presentada en el término de **5 días hábiles**, contabilizados a partir del día siguiente al de notificación del presente requerimiento y/o se justificará objetivamente y por escrito su incumplimiento en la Secretaría Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas, localizada en las calles Bolívar 15-60 y Lalama, en horario normal de oficina; el presente Requerimiento de Información se notifica al contribuyente bajo la prevención de que, de no cumplir con su obligación, será sujeto de las sanciones previstas en la ley.

Comuníquese,

Proveyó y firmó el Requerimiento que antecede la Dra. Viviana Paredes Herrera, DELEGADA DE LA DIRECTORA REGIONAL CENTRO UNO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Ambato a,  
Lo certifico,



Ing. Leslie León Valencia

**SECRETARIA REGIONAL CENTRO UNO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

28 DIC

**ANEXO F. Contestación por el SRI a contribuyentes del sector avícola que solicitaron acogerse al Mandato N. 16.**



**DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CENTRO 1**

**SRI SECRETARÍA REGIONAL**  
**DIEGO CEPEDA**  
**FECHA DE NOTIFICACIÓN**  
25/09/2009

**TRAMITE:** 118012009013221  
**ASUNTO:** Se toma nota de la comunicación presentada  
**CONTRIBUYENTE:** [Redacted]  
**RUC:** 1801702174001  
**OFICIO:** 118012009OGTR002149

Señor

Avícola  
Ambato, Parroquia Augusto N. Martínez ( Mundugleo ), sector Samanga Chaupi, Barrio San Luis principal s/n vía a Samanga a 500 metros de la plaza, casa blanca de teja dos pisos.  
Teléfono: 032-855821 097627431  
Ciudad

Que, el Art. 9 de la Ley 41 de creación del Servicio de Rentas Internas, reformado por el Art. 59 de la Ley 2001-41, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 325 de 14 de mayo de 2001, dispone que los Directores Regionales y Provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, entre las que se encuentra la tramitación de peticiones.

Que, mediante Resolución No. NAC-DGER2007-1209 de fecha 21 de noviembre de 2007, el Director General del Servicio de Rentas Internas, ha resuelto delegar a los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de su jurisdicción, la facultad de conocer, atender y resolver reclamos administrativos de pago indebido y pago en exceso, impugnaciones de Títulos de Crédito, impugnaciones de Actos Determinativos de Obligaciones Tributarias, ya sean por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, peticiones que presenten los contribuyentes incluyendo solicitudes de pago en exceso y aquellos en que se alegue la extinción de las obligaciones por compensación o prescripción, además autoriza expresamente a los Directores Regionales a que estas facultades puedan a su vez ser delegadas.

Mediante Resolución No. NAC-RHUR2008-1507 DE 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, el Director Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas, está facultado para emitir el presente documento.

En atención al escrito de fecha 11 de septiembre de 2009, mediante el cual el contribuyente, informa que se acoge al Mandato Constituyente N° 16 (Agrícola), emitido por la Asamblea Constituyente, para los Anticipos e Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2009; al respecto la Administración Tributaria le manifiesta que:

**RESPECTO AL MANDATO CONSTITUYENTE N° 16**

El Artículo 7 del Mandato Constituyente N° 16 indica.- *Estarán exentas del pago del impuesto a la renta las utilidades provenientes de la producción y de la primera etapa de comercialización dentro del mercado interno de productos alimenticios de origen agrícola, avícola, cunicola, pecuario y piscícola (cultivo de peces) que se mantengan en estado natural, y aquellas provenientes de la importación y/o producción nacional para la comercialización de insumos agroquímicos (herbicidas, pesticidas y fertilizantes). Esta exoneración se aplicará exclusivamente a la parte de dichas utilidades que sea reinvertida en la misma actividad. De acuerdo al decreto No.1615 de fecha 14 de marzo de 2009, el artículo 3 indica: Suspéndase los beneficios tributarios establecidos a favor de los contribuyentes dedicados a la importación y/o producción nacional de insumos agroquímicos, quienes tendrán un término de 10 días para cuestionar esta decisión ante la subsecretaría de fomento agroproductivo del MAGAP, presentando los justificativos del caso.*

*La primera etapa de comercialización es aquella en la que la transferencia se realiza directamente por parte del productor residente en el país a un intermediario o consumidor final. Por estado natural de los productos alimenticios se estará a lo definido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.*

Que, el Artículo 8 del Mandato Constituyente N° 16 indica .- *En caso de que se realicen transferencias locales y*

exportaciones de productos alimenticios, la exoneración del impuesto a la renta corresponderá exclusivamente a la parte de las utilidades atribuible a los ingresos por las transferencias locales.

Que, el Artículo 9 del Mandato Constituyente N° 16 indica.- *La reinversión de las utilidades deberá efectuarse hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico siguiente al de su generación, debiendo sustentarse con los comprobantes de venta por la adquisición de los bienes y servicios materia de la reinversión y, cuando corresponda, con la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la que conste el aumento de capital correspondiente a la reinversión.*

Que, el Artículo 10 del Mandato Constituyente N° 16 indica.- *No podrán beneficiarse de la exoneración del pago del Impuesto a la Renta por la reinversión de utilidades de que trata este Mandato quienes, en todo o en parte, hayan generado sus utilidades con ingresos por transacciones con precios superiores a los de mercado o por transacciones con partes relacionadas, conforme la definición de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, con su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*

Que, el Artículo 11 del Mandato Constituyente N° 16 indica.- *Los contribuyentes que prevean acogerse total o parcialmente al beneficio del que trata este Mandato, podrán abstenerse, en la misma proporción, del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta calculado en su declaración del ejercicio económico anterior. Sin embargo, de no configurarse el derecho a la exención, deberán liquidarlo y pagarlo en la parte que corresponda, con los intereses respectivos desde la fecha en la que debió hacerse el pago.* (El subrayado es de la Administración).

Que, el Artículo 13 del Mandato Constituyente N° 16 indica.- *La exoneración de la que trata el presente Mandato se aplicará para los ejercicios económicos 2008 y 2009. Durante este periodo se suspende la vigencia del Impuesto a las Tierras Rurales de que trata la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007.*

Por lo tanto, la Administración Tributaria, toma nota de la comunicación presentada por el contribuyente, I sin embargo le recuerda que al existir otra actividad económica que no se relaciona con el Mandato 16, deberá aplicar dicha exoneración en la parte proporcional.

La Administración Tributaria advierte al contribuyente que se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información constante en sus declaraciones. De llegar a establecerse algún acto de simulación, falsedad o engaño que induzca al error de este Oficio, se considerará defraudación fiscal, sancionada de conformidad con lo que dispone el artículo 342 y siguientes del Código Tributario.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE.- Ambato

22 SET. 2009

Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Mg. Freddy Serna S, **DIRECTOR REGIONAL CENTRO UNO DEL SERVICIO DE RENTAS**, en Ambato, a los

Lo certifico.-

22 SET. 2009  
  
Ing. Leslie León Valencia  
**SECRETARIA REGIONAL CENTRO UNO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



## ANEXO G. Requerimiento de información. Otras Cuentas por Pagar y Proveedores a una empresa avícola

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO UNO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN



Oficio No. RC1-APNORIC12-00546 M

Ciudad, Fecha: Ambato, 9 Dic 2012

Asunto: Requerimiento de Información

Contribuyente:

RUC: 1801702174001

Dirección: CIUDAD: AMBATO CIUADDELA: SECTOR SAMANGA  
CHAUPI BARRIO: SAN LUIS CALLE: PRINCIPAL NÚMERO:  
S/N INTERSECCIÓN: VIA A SAMANGA REFERENCIA: A  
QUINIENTOS METROS DE LA PLAZA, CASA DE DOS  
PISOS, COLOR BLANCO

Teléfono: 0988134764

El artículo 96 numeral tercero del Código Tributario, dispone que *son deberes formales de los contribuyentes y responsables, exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.*

El artículo 2 numeral 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 206 de 2 de diciembre de 1997, otorga a esta Administración Tributaria la facultad de solicitar a los contribuyentes o a sus representantes cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria.

El artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, dispone que *"Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario".*

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 0106 de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 246 de 2 de agosto de 1999, los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, entre las cuales se encuentra la de solicitar a sujetos pasivos y terceros cualquier tipo de documentación e información relacionada con hechos tributarios.

Mediante Resolución No. RC1-SRERDRI09-02470 del 28 de diciembre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 113 del 21 de enero de 2010, la Directora Regional del Servicio de Rentas Internas del Centro Uno, ha delegado a la Dra. Viviana Paredes Herrera la facultad de suscribir con su sola firma, requerimientos de información.

Por las razones expuestas, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Dirección solicita la siguiente información:

- Detalle en medio magnético de obligaciones con Instituciones Financieras, Cuentas por pagar a Proveedores y Otras Cuentas por Pagar que sustenten los valores registrados en su declaración de Impuesta a la Renta de los años 2011 y 2012, de acuerdo al siguiente formato:

FECHA DE LA OBLIGACIÓN	INSTITUCIÓN FINANCIERA/ PROVEEDOR/ OTROS	MONTO \$	TASA DE INTERÉS %	PLAZO	MESES DE GRACIA

La información impresa entregada a la Administración Tributaria en respuesta al presente requerimiento, deberá estar certificada por el contador, representante legal o contribuyente indicando que "Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente". Para información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), el contador, representante legal o contribuyente deberá presentar una carta firmada por él, en la que se realizará un detalle de los archivos contenidos en el/los CD's. Y al final se expondrá la siguiente frase:

*"La presente información es fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente y no presenta error ni omisión alguna".*

La totalidad de la información debe ser presentada en el término de **CINCO ( 5 ) días hábiles**, contabilizados a partir del día siguiente al de notificación del presente requerimiento y/o justificar objetivamente y por escrito su incumplimiento en cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas, en horario normal de oficina; el presente Requerimiento de Información se notifica al contribuyente bajo la prevención de que, de no cumplir con su obligación, será sujeto de las sanciones previstas en la ley.

## **ANEXO H Solicitud para pertenecer a alguna Asociación**

**Ambato, 23 de noviembre del 2007**

Señores:

**FABRICANTES DE BALANCEADO DE TUNGURAHUA. FABAT**

Ing. Marco Garzón  
GERENTE GENERAL

Presente:

Yo ....., con **RUC 1803064383001** en calidad de Propietario del plantel **AVICOLA.....**, le hago llegar un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en la Asociación que acertadamente usted dirige, a la vez solicito de la manera más comedida, la inspección correspondiente, para poder integrar a la **ASOCIACION DE FABRICANTES DE BALANCEADOS DE TUNGURAHUA** con la finalidad de obtener sus beneficios como es la adquisición de **MAÍZ Y SOYA.**

Pongo en su conocimiento que mi empresa tiene como actividad económica la **CRIANZA DE AVES DE CORRAL Y OBTENCIÓN DE HUEVOS.**

A continuación describo mi cantidad de consumo y producción de la granja:

### **CAPACIDAD DE LA GRANJA**

Nuestra granja se encuentra ubicada en la provincia de Tungurahua en la Parroquia Augusto N. Martínez sector Samanga Chaupi y Samanga Centro:

**Samanga Chaupi.**

Extensión	Cantidad de galpones		Cantidad de aves
	Producción	Levante	

Cinco cuadras terreno	5 galpones		70000 aves Producción
		2 galpones	20000 aves Levante

### Samanga Centro

Extensión	Cantidad de galpones		Cantidad de aves
	Producción	Levante	

Cuadra y media de terreno	7 Galpones		65000 aves Producción
Tres cuadras y media de terreno		1 galpón	20000 aves de levante de 4 semanas en adelante
		1 galpón	Por terminarse con capacidad para 20000 aves de 4 semanas en adelante
		1 galpón	Construido con capacidad para 40000 aves de 1 día a 4 semanas en adelante

### PRODUCCIÓN:

Contamos con una **PLANTA PROCESADORA DE ALIMENTO BALANCEADO** la misma que tiene una extensión de 800 metros cuadrados en bodegas cubiertas, para el embodegamiento de materia prima como el maíz y la soya:

Extensión	Cantidad de galpones		Cantidad de aves	Consumo
	Producción	Levante		

480 metros	12 Galpones		135000 aves de producción	488 TM balanceado al mes
cuadrados		3 Galpones	40000 aves de levante	72 TM balanceado al mes
			50 Porcinos	5 TM balanceado al mes

Nota, la cantidad de balanceado para las aves de levante de 12 a 14 semanas varía de acuerdo a la tabla de crecimiento por lo que su cantidad de consumo no es exacto.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos y adjunto la documentación correspondiente

Atentamente,

**Sr.....**

PROPIETARIO

## ANEXO I. Modelo de solicitud de facilidades de pago



### SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO

Señor  
**DIRECTOR** \_\_\_\_\_  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, \_\_\_\_\_, por mis propios derechos; o como representante legal de \_\_\_\_\_, conforme se establece en el nombramiento que adjunto, con C.I. o R.U.C. No \_\_\_\_\_ y con domicilio principal en \_\_\_\_\_

Comparezco ante usted, para solicitar facilidades de pago para la(s) siguiente(s) obligación(es) tributaria(s), de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario:

Número documento (CEPS/LIQUIDACIÓN/ACTAS/RESOLUCIONES/TÍTULOS DE CRÉDITO/OTROS)	Impuesto	Periodo Fiscal	Valor

A la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es: \_\_\_\_\_

Razón por la cual, me comprometo a cancelar el .....% (mínimo 20%) de manera inmediata (dentro de los 8 días siguientes a la concesión de las facilidades) y la diferencia en \_\_\_\_\_ cuotas mensuales, las mismas que incluirán impuesto(s), intereses, multas, recargos y costas correspondientes, en caso de haberlos.

Posteriores notificaciones las recibiré en (casilla o dirección).....  
 ..... de la ciudad de \_\_\_\_\_, número de teléfono .....

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Servicio de Rentas Internas para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos los buro de crédito, mi información de riesgos crediticios.

.....  
 Firma del Solicitante  
 C.I.

Nota: Este formato es sugerido por el Servicio de Rentas Internas para solicitar Facilidades de Pago. Todos los campos en blanco deberán ser completados.

**Adjunto:**

- |                          |                          |  |
|--------------------------|--------------------------|--|
| Si                       | No                       |  |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia de cédula o pasaporte (cuando corresponda) del titular o representante legal |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia del certificado de votación  |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia del nombramiento del representante legal (sociedades)                        |

**ANEXO J. Fotografías de silos y bodegas donde se almacena la materia prima en una granja avícola.**









**ANEXO K. Autorización de la Granja "Avícola Pérez" para realizar la presente investigación.**



Samanga, 13 de mayo de 2013

Licenciada  
Sandra Pérez Guzmán  
Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un atento y cordial saludo.

A la vez revisada su solicitud con fecha 10 de mayo del 2013, pongo en su conocimiento que se le AUTORIZA realizar el trabajo de Investigación en la empresa, relacionado a las condiciones de compra en materia prima y el pago del Impuesto a la Renta en el sector avícola.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Sr. Nelson Pérez Lozada  
PROPIETARIO



Dirección: Augusto N. Martínez  
Samanga - Centro

Teléfono: (03) 2 855 821  
Celular: 088 134 764